

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2024, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDIA

2.1.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Yongin con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

2.2.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del I.M.D.

2.3.- Estimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del I.M.D. de 3 de noviembre de 2023 relativa a la aprobación de la renuncia de la entidad reclamante de una subvención de la convocatoria de 2023 de Organización de Actividades Deportivas.

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (IMD)

**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

2.5 a 2.10.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal.

2.11.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Interventora General, relativo a las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los

reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, ejercicio 2023.

2.12.- Tomar conocimiento del informe-resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, ejercicio 2023.

2.13.- Aprobar nominación de nuevas vías en el Distrito Bellavista-La Palmera.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Gobierno Interior)

2.15 a 2.18.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro y servicios (Real Alcázar).

2.19.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del Patronato de Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Laboratorio)

ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

2.21.- Corregir error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las parcelas sitas en Avd. Manuel Siurot, nº43.

2.22.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3-5.

2.23.- Aprobar Adenda al Convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la cesión de la SE-20 y de dos tramos de la N-630 donde se realizarán actuaciones de mejora y acondicionamiento, respectivamente.

2.24.- Aprobar el Plan de Fomento de la Inversión Privada en Infraestructuras Públicas necesarias para la integración en la Ciudad del complejo de la antigua Fábrica de Tabacos con el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de Los Remedios.

2.25 y 2.26.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio, obra y suministros. (GUMA)

2.27 y 2.28.- Reconocimientos de crédito por abono de impuestos en diversos inmuebles. (Patrimonio)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

2.29.- Solicitar la adhesión a la entidad ERTICO-ITS EUROPA y facultar al Delegado de Movilidad para suscribir la solicitud.

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Tráfico y Transportes)

DISTRITO LOS REMEDIOS.

2.31 y 2.32.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

2.33.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

2.34.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a las obras de la Línea 3 del Metro en Pino Montano.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la necesidad de elaborar protocolos específicos de actuación en materia de seguridad, movilidad y servicios públicos con motivo de la celebración de grandes eventos en la ciudad.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la necesidad de que no se repercutan en los ciudadanos los sobrecoste que suponen la habilitación de dispositivos especiales de limpieza, movilidad y seguridad con motivo de la celebración de grandes eventos en la ciudad.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta relativa a la no modificación de las ayudas nominativas para la ciudad de Sevilla por parte del Ministerio de Vivienda de España.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta relativa al compromiso para alcanzar la neutralidad climática en el año 2030. (Para votación)

4.3.- Propuesta para solicitar la comparecencia del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales a fin de responder a distintas cuestiones relativas a la comida celebrada el 19 de diciembre de 2023 por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

VOX

4.4.- Propuesta para aumentar la fase de información de la zona de bajas emisiones de la Cartuja, e implantar un régimen de sanciones sin cuantía económica. (Para votación)

4.5.- Propuesta para que se recupere la tarifa del precio del agua antes de la subida del 18% propuesta por EMASESA.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta relativa a la normativa municipal de prevención y extinción de incendios. (Para votación)

4.7.- Propuesta relativa a la mejora del derecho humano a la vivienda en la Ciudad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos y Comerciantes del Pumarejo-San Luis, relativa a la implantación de la celebración de una semana de prevención del suicidio.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos "Puerto de Sevilla", relativa a la sostenibilidad urbanística y calidad de vida en el barrio.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación de Madres y Padres del alumnado-FAMPA Nueva Escuela, relativa a la limpieza y mantenimiento de los colegios públicos de la Ciudad.

7.4.- Pregunta que formula José Luis Ríos Cebrián, relativa a la conservación y mantenimiento del solar "Campos de Fútbol Marqués de Contadero".

- - - - -

Expediente 05/2024

AL PLENO

Las ciudades de Yongin (República de Corea) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.


Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Yongin y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

La Coordinadora General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==			



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE YONGIN

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Lee Sang-il, alcalde de la ciudad especial de Yongin, República de Corea.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales *ad hoc*.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==		





general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- La Ordenanza sobre la promoción de la internacionalización y la cooperación en intercambios internacionales en la ciudad de Yongin, establece en su artículo 12.1 (Relaciones de ciudades hermanas con ciudades extranjeras, etc.) “El alcalde puede promover la cooperación internacional estableciendo relaciones de ciudades hermanas o acuerdos de amistad (en adelante, "relaciones de ciudades hermanas, etc.") con ciudades extranjeras, con el fin de mejorar el intercambio internacional.”

QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Yongin y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- Cultura
- Turismo
- Desarrollo del municipio
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y tecnología
- Medio ambiente

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==		





SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- Promoción y difusión
- Intercambio de objetivos empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntos
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- Formación y preparación de los recursos humanos
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==		





Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en la fecha y en el lugar indicado anteriormente.

EL ALCALDE DE SEVILLA,

EL ALCALDE DE YONGIN,

REINO DE ESPAÑA

REPÚBLICA DE COREA

José Luis Sanz Ruiz

Lee Sang-il

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==			



세비야 시와 용인특례시 간 우호 교류 의향서

호세 루이스 산즈 루이즈 스페인 세비야 시장과 이상일 대한민국 용인특례시장은 맡은 직책에 따라 주어진 권한을 행사하여 두 도시의 우호 교류 의향서를 체결한다.

제 1 조.-. 본 의향서는 두 도시의 우호 관계를 공식화하여 해당 자치단체를 비롯한 역내 기관 간의 소통과 이해를 공고히 하는 목적을 가진다. 또한 공동의 노력을 강화하고 경험 교류 및 협력 사업 개발을 촉진하는 것을 목적으로 한다.

두 도시는 양측 협의를 통해 협력 사업을 개발할 의향을 가지며 특히 투자, 무역, 과학 및 기술, 관광, 문화, 역사, 모범 사례 교류 등을 우선 과제로 삼는다. 또한 특별 채널을 통해 우호 관계를 증진시킬 것을 분명히 한다.

제 2 조.-.스페인 헌법 140 조는 시의 자치권을 보장하며 자치단체를 완전한 법인권을 가진 존재로 규정한다. 지방자치기본규정에 관한 법률 25 조(Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)는 시의 권한에 대한 조항으로 “자치단체는 자신의 이익을 위해 권한 내 모든 사업을 추진할 수 있으며 다른 지역 사회의 요구와 희망사항을 충족시킬 수 있는 공공 서비스를 제공할 수 있다”고 명시한다.

제 3 조.-. 다음 법률적 근거를 기반으로 하여 본 의향서를 체결한다. 국가 외교 및 서비스에 관한 법률(Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado) 11 조 4 항, 국제조약 및 협정에 관한 법률(Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales) 53 조에 따라 세비야 시청은 규정된 권한 내에서 규범적 구속력이 없는 국제 협정을 동등 기관과 체결할 수 있다. 또한 동 법률(Ley 2/2014, de 25 de marzo) 3 조 2 항의 일관성 있는 외교 활동의 원칙, 기관에 성실, 협조 및 협력의 원칙, 공익 서비스 원칙 등을 준수하며 체결된다.

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==		





제 4 조.-. 용인시 국제화 촉진 및 국제교류협력에 관한 조례 12 조 1 항 (외국 도시와의 자매결연 등)에 따르면 “시장은 국제교류협력을 증진하기 위하여 외국도시와 자매결연 또는 우호협약(이하 “자매 결연 등”이라 한다)을 체결하여 교류할 수 있다”.

제 5 조.-. 위 내용에 따라 두 도시 간 협력 관계를 강화하고 이를 공식화하며 시와 시민들의 공익을 추구하기 위해 두 기관은 본 우호 교류 의향서의 조항을 준수할 것을 굳게 약속한다.

유대와 친선이 양측의 화합을 가져올 것을 유념하고 협력을 통해 문화, 사회, 경제 발전을 가져올 것이라는 공동의 번영에 대한 믿음을 가지며 두 기관은 우호 의지를 명백히 표명한다.

제안 사항

제 1 조.-.

용인특례시와 세비야 시는 안정적인 우호 관계를 발전시키고 다음 분야에서 협력하기 위해 우호 교류 의향서를 체결한다.

- 문화
- 관광
- 도시 발전
- 인적 자원
- 교육
- 과학 및 기술
- 환경

제 2 조.-.

두 도시의 공익 향상을 위해 다음과 같은 협력을 한다.

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==		





- 홍보 활동
- 비즈니스 목표 교류
- 정보, 문서, 자료 교류
- 박람회, 세미나, 컨퍼런스 편성
- 공동 연구 및 조사
- 전문가 교류
- 인적 자원 육성
- 문화, 스포츠, 예술 교류
- 그 외 추후 협의 내용

제 3 조.-. 위 협의 사항을 추진, 감독, 관리하기 위한 우호 교류 위원회가 결성될 것이며 업무 계획 수립과 추후 전개될 교류 및 협력 사업을 준비, 수행하는 역할을 맡는다.

우호 교류 위원회는 각 도시 대표 2 인의 전문가로 구성된다.

제 4 조.-. 두 기관은 협력 사업을 홍보하기 위해 각자의 주된 의사소통 경로를 활용하며 공동 보도자료 작성 시 양측의 합의를 거친다. 또한 두 기관이 함께 준비하는 모든 협력 사업은 양측의 참여가 동일한 조건 하에 이루어져야 한다.

제 5 조.-. 본 우호 교류의 만료 기한은 정해지지 않으며 양측 중 어느 한 기관이라도 요청하는 경우 공동 합의를 통해 수정하거나 효력을 종료한다.

제 6 조.-. 해당 우호 교류 의향서는 규범적 국제 협정이 아니며 법적 구속력을 가지거나 국제법을 따르지 않는다.

본 우호 교류 의향서의 해석이나 적용에서 발생하는 차이는 양측의 협상을 통해 우호적으로 해결한다.

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==		





용인특례시 YONGIN
SPECIAL CITY

양측 대표인은 사전에 합의된 날짜, 장소에서 우호 교류 의향서 2 부에 서명하고 날인한다.

세비야 시장,


용인특례시장,

스페인

대한민국

호세 루이스 산즈 루이즈

이상일

Código Seguro De Verificación	gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	10/04/2024 10:59:39	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCSu2V/5xSWossokJ2/E9A==			

AL AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender las obligaciones que este Organismo tiene que asumir derivado del contrato en vigor, Exp. 2019/877, para el suministro e instalación en régimen de arrendamiento de ordenadores personales y portátiles con software base y ofimático, así como el mantenimiento necesario para su utilización y funcionamiento por el periodo de 5 años o 60 mensualidades, y en la parte correspondiente a la anualidad 2024, y no existiendo en el actual Presupuesto de este Organismo partida presupuestaria adecuada ni crédito para ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia, siendo necesario e inaplazable, y que el crédito consignado sea insuficiente o bien no exista crédito para ello, la Vicepresidenta del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión, en este caso, de “crédito extraordinario”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se deberá someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de la aprobación de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, a financiar con baja de crédito no comprometido en la aplicación del presupuesto de gastos 70000-34100-47900 “*Otras subvenciones a empresas privadas*”, y de conformidad

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	oPIj/vu402DaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	05/04/2024 14:33:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oPIj/vu402DaYzeTwNn5kg==		



con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2024 en vigor, la Concejal Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. – Aprobar el expediente nº 8/2024 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, a financiar con baja de crédito no comprometido en la aplicación del presupuesto de gastos 70000-34100-47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, con el siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34000	62600	Equipos para procesos de información	55.769,00
TOTAL, CRÉDITO EXTRAORDINARIO				55.769,00

2.- Partida del Presupuesto de Gastos que disminuye por bajas por anulación:

- BAJAS POR ANULACION:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34100	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	55.769,00
TOTAL, BAJAS POR ANULACIÓN				55.769,00

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	oPIj/vu402DaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	05/04/2024 14:33:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oPIj/vu402DaYzeTwNn5kg==		



SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.


TERCERO. - Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica
 LA VICEPRESIDENTA DEL I.M.D.

Fdo.: Minerva Salas López

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	oPIj/vu402DaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	05/04/2024 14:33:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oPIj/vu402DaYzeTwNn5kg==			

03 02

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 180/2022 ps111

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente nº 180/2022 p. s. 111 instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad «Club Deportivo Sevilla 5 Estrellas» (G90437542), de fecha 4 de diciembre de 2024 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 3 de noviembre de 2023, por el que se aprobó la renuncia de la entidad reclamante de la subvención de 1.660,77 € para la realización de la actividad «tercera reunión de lanzamientos ciudad de Sevilla» dentro de la línea de Organización de Actividades Deportivas, convocatoria 2023 y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Estimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «Club Deportivo Sevilla 5 Estrellas» (G90437542) de fecha 4 de diciembre de 2023 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2023 por el que se aprobó renuncia de la entidad reclamante de la subvención de 1.660,77 € dentro de la línea de Organización de Actividades Deportivas, convocatoria 2023, con base en la motivación recogida en el informe de 3 de abril de 2024, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y ser notificado junto a él.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	RQM4GobOZaCFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	05/04/2024 14:33:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RQM4GobOZaCFjIoYUu9F7Q==		



Expte.: 118/2024

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona, relativa al suministro de gas propano a granel (GLP) en el Centro Deportivo Vega de Triana y Centro Deportivo Bellavista, ambos de gestión directa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 118/2024) emitida por la empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO (CIF B01668110), por importe total de 1.816,59 euros, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2023 y el 14 de diciembre de 2023, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.816,59 euros, correspondiente a factura relativa al suministro de gas propano a granel (GLP) en el Centro Deportivo Vega de Triana y Centro Deportivo Bellavista, ambos de gestión directa del IMD, (Expte 118/2024) a favor de GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO (CIF B01668110), correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22102 "Gas".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022-2023	IMPORTE	TERCERO
9/2024/918	70000-34200-22102	1.816,59€	GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.
		1.816,59€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	GU0q84xSbNI0Xiixyt8mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	15/03/2024 00:36:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GU0q84xSbNI0Xiixyt8mnw==		



Expte 27/2024

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
1 3 3 0 1	SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES		
43302-85010	Adquisición acciones y participaciones para compensar pérdidas. Sector Público. CONTURSA	2024 2 00000 114	4.700.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			4.700.000,00

Código Seguro De Verificación	LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg=		



BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
1 3 3 0 1	SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES		
43201-7440202		2022 2 00000 19	419.250,00
0 3 0 0 0	ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL		
16501-7100002		2022 2 00000 33	4.280.750,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			4.700.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos y con préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 2 2 0 7	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE		
13388-61901	Inversión de rehabilitación de viales	2024 2 00000 112	612.311,44
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			612.311,44

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 2 2 0 6	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA		
15321-6190118	Inversión de rehabilitación de viales	2018 2 00000 31	10.257,30
0 2 2 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO		
15321-6100019	Inversión de rehabilitación de terrenos	2019 2 00000 39	4.772,40
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES		
92012-6320017	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2017 2 00000 25	4.027,40
92012-6320018	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2018 2 00000 37	21.061,32
0 2 2 0 7	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE		
15321-6090103	Inversión nueva en viales	2023 2 00000 38	5.000,00
15321-6090119	Inversión nueva en viales	2019 2 00000 53	21.206,60
15321-6090203	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2023 2 00000 38	42.500,00

Código Seguro De Verificación	LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==		



15321-6090503	Inversión nueva en mobiliario urbano	2023 2 00000 38	12.500,00
15321-6099919	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2019 2 00000 53	10.000,00
15325-6090100	Inversión nueva en viales	2020 2 00000 46	40.094,31
32105-6220003	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	2023 2 00000 39	50.000,00
32105-6320003	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 39	2.972,46
0 1 3 0 4	GOBIERNO INTERIOR		
13202-6240000	Inversión nueva en elementos de transporte	2020 2 00000 5	22.119,32
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			246.511,11

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	365.800,33
TOTAL INGRESOS		365.800,33

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos y con préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 4 0 0 1	POLICÍA LOCAL		
13202-64100	Aplicaciones informáticas	2024 2 00000 113	133.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			133.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 4 0 0 1	POLICÍA LOCAL		
13202-6220000	Edificios y otras construcciones	2010 2 00000 33	71.478,50
13202-6240001	Inversión nueva en elementos de transporte	2021 2 00000 13	42,54
13202-6260001	Inversión nueva en equipos para procesos de información	2021 2 00000 13	484,00
0 4 1 0 2	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO		
13501-6240000	Inversión nueva en elementos de transporte	2020 2 00000 26	1.834,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			73.839,04

Código Seguro De Verificación	LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	59.160,96
TOTAL INGRESOS		59.160,96

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES		
32101-6330002	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2022 2 00000 28	153.673,73
92012-6330003	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2023 2 00000 7	178.052,89
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			331.726,62

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES		
33300-6320001	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 32	153.673,73
93300-63200000	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2020 2 00000 72	88.263,00
93300-63200002	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 31	89.789,89
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			331.726,62

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.


Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante

Código Seguro De Verificación	LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==		



el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:09	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgiOLlhvwVXpRCzYZtKyKg=			

Expte 39/2024

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 6 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48805	Federación Artesanal de Sevilla	100.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	100.000,00

Código Seguro De Verificación	sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 6 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48901	Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento	100.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		100.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
1 1 1 0 1	SERVICIO DE PATRIMONIO		
93300-68200	Adquisición de viviendas	2024 2 00000 84	309.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			309.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	309.000,00
TOTAL INGRESOS		309.000,00

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 4 2 0 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	
13301-49102	Cuota ERTICO	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.000,00

Código Seguro De Verificación	sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
1 1 1 0 1	SERVICIO DE PATRIMONIO	IMPORTE €
93300-20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.000,00

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 9 1 0 1	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-20900	Canon propiedad intelectual	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		10.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 9 1 0 1	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		10.000,00

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21200	Conservación de edificios y otras construcciones	2.000,00
32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	41.342,44
32302-22199	Otros suministros	28.149,61
32302-22701	Seguridad	9.695,84

Código Seguro De Verificación	sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==		



TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		81.187,89
BAJAS POR ANULACIÓN		
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	IMPORTE €
92012-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	81.187,89
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		81.187,89

SEXTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 4 2 0 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	
13301-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	32.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		32.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 1 1 0 1	SERVICIO DE PATRIMONIO	IMPORTE €
93300-20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	32.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		32.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 11:00:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sMDgB6y6u6b/9rulmcZQbw==		



Expte 41/2024

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 5 0 0 0	ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES		
34101-71000	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes	2024 2 00000 3	3.167.552,08
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			3.167.552,08

Código Seguro De Verificación	i/rsc3TMv8F0loYuj3OQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 10:59:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i/rsc3TMv8F0loYuj3OQ2w==		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	3.167.552,08
TOTAL INGRESOS		3.167.552,08

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	i/rsc3TMv8F0loYuj3OQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 10:59:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i/rsc3TMv8F0loYuj3OQ2w==		



Expte 42/2024

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 5 0 0 0	ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES		
34101-71001	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes	2024 2 00000 3	2.289.332,17
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.289.332,17

Código Seguro De Verificación	uJqW3tSuFepVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 10:59:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uJqW3tSuFepVSV7yjpEYyg==		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	2.289.332,17
TOTAL INGRESOS		2.289.332,17

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	uJqW3tSuFepVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 10:59:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uJqW3tSuFepVSV7yjpEYyg==		



ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 43/2024

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 5 1 0 2	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	

Código Seguro De Verificación	nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==		



16221-46302	Transferencia Mancomunidad de los Alcores	1.152.618,33
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.152.618,33

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 7 2 0 1	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
13301-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario	3.341,94
13301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.649,64
13301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	23.508,98
13301-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.636,54
13301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	5.277,11
16401-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	2.509,23
16401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.297,62
16401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.657,48
16401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	17.001,19
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	78.285,72
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	40.054,52
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	167.928,98
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	326.348,93
17211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	35.288,01
17211-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	23.556,34
17211-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	35.283,15
23100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario	73.738,43
23100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	21.585,54
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	31.067,72
33301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	38.993,56
33403-12101	Complemento específico. Personal funcionario	26.274,63
33403-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	4.788,22
33403-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	9.428,92
33406-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	51.533,95
33406-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.919,11
33406-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	12.819,66
33406-12101	Complemento específico. Personal funcionario	92.942,96
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	15.900,25
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.152.618,33

Código Seguro De Verificación	nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==		



SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 3 7 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
33401-44902	Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	1.107.078,79
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.107.078,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 7 2 0 1	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	50.236,22
92000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	18.573,81
92000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	5.018,46
92000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	6.265,17
92000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.037,81
92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	36.653,80
92000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	60.175,82
92003-12101	Complemento específico. Personal funcionario	25.839,43
92003-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	59.326,80
92003-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	86.846,51
92005-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	22.161,36
92005-12006	Trienios. Personal Funcionario	17.435,97
92005-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	24.569,04
92012-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.647,89
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	21.963,08
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	49.494,12
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	2.509,23
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	231.264,14
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	136.449,18
92013-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	31.564,84

Código Seguro De Verificación	nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==		



92013-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	28.162,98
92016-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	21.117,28
92016-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	12.393,07
92311-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.407,16
92311-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	4.994,74
92401-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	21.468,32
92401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	32.335,35
92401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	34.435,98
92401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.394,11
92401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	29.761,39
93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	26.575,73
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.107.078,79

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDw95oQ1aWK/blQXz4NfSA==		



ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 44/2024

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 3 7 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	

Código Seguro De Verificación	PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==		



33401-45390	Otras Subvenciones a Sociedades Mercantiles, EPE y Otros OO.PP. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla	246.595,16
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		246.595,16

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 7 2 0 1	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	246.561,49
92012-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	33,67
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		246.595,16

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21200	Conservación edificios y otras construcciones	1.100.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.100.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 7 2 0 1	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	83.770,93
23103-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	20.577,28
23103-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	17.322,32
23103-12101	Complemento específico. Personal funcionario	28.864,40
24100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	16.659,92
24100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	21.707,24
24100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	39.800,49
24100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.602,92
31101-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	29.711,52
31101-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario	90.513,43
31101-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	10.036,92

Código Seguro De Verificación	PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==		



31101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	22.815,30
31101-12006	Trienios. Personal Funcionario	17.336,95
31101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	13.765,34
31101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	71.665,89
31101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	158.545,32
31101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	5.017,58
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	37.721,20
32000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	28.793,54
32000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	20.085,50
32000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	5.325,63
33000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	20.973,26
33000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	7.195,39
33000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	16.674,23
33211-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario	20.081,84
33211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	2.509,23
33211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	16.150,20
33211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	20.964,63
33221-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.394,11
33221-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	21.342,73
33301-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario	3.341,94
33301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.532,37
33301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.677,25
33301-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	25.717,29
33802-12101	Complemento específico. Personal funcionario	16.884,23
34000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	3.864,93
34000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario	3.341,94
34000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.625,79
34000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.932,39
34000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	16.950,75
43000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	16.290,81
43000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	25.595,26
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	31.963,29
49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	2.888,63

Código Seguro De Verificación	PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==		



49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	22.403,94
92005-12101	Complemento específico. Personal funcionario	42.920,84
92012-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	4.143,11
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.100.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 12:59:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PGer13boxQgg1hrUhbX5HA==		



Expediente: 10-2024 ADE

Asunto: Informe Anual de las Resoluciones y acuerdos adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventoras y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

En el pasado ejercicio 2023 no se ha adoptado ninguna resolución contraria a reparo formulado por la Intervención

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. .

Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2023 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución, motivo de la omisión y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla
 Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
 Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 INTERVENCIÓN GENERAL

Instituto Municipal de Deportes
 Consorcio de Turismo
 Patronato del Real Alcázar
 Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido siete anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes únicamente la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja sin que conste informe desfavorable.

5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.

Sevilla en la fecha de la firma electrónica abajo referenciada
 LA INTERVENTORA

Sara Hernández Ibabe

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	03_2022_00006	Contratación	Servicios	72.116,29	13/06/2023	14/06/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2023_00223	Contratación	Servicios	11.271,12	03/11/2023	01/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	06_2018_00040	Contratación	Suministro	2.841.155,28	06/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2021_01048_PS 2	Personal	Retribuciones y dietas	40.298,98	30/10/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2022_00133	Personal	Retribuciones y dietas	5.494,02	22/02/2023	31/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2022_01090	Personal	Retribuciones y dietas	5.060,32	15/12/2022	26/01/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2022_01274	Personal	Retribuciones y dietas	426.338,10	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2022_01502	Personal	Retribuciones y dietas	460.278,27	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00082	Personal	Retribuciones y dietas	413.349,51	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00297	Personal	Retribuciones y dietas	560.059,77	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00571	Personal	Retribuciones y dietas	570,3	02/05/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00572	Personal	Retribuciones y dietas	697,83	02/05/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00573	Personal	Retribuciones y dietas	5.588,38	02/05/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw== Estado Firmado Fecha y hora 23/04/2024 13:43:50
Página 4/19	

<https://www.sevilla.org/verificarmv2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==>



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_2023_00742	Personal	Retribuciones y dietas	1.251.735,08	20/06/2023	06/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2023_03050	Personal	Retribuciones y dietas	18.000,00	28/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2023_1121_PS1	Personal	Retribuciones y dietas	850,26	29/09/2023	05/10/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Director Gral de Recursos Humanos
Ayto	12_2022_00039	Otros Procedimientos	Derechos de autor	4.330,09	21/04/2023	28/09/2023	Falta de créditoFalta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	13_2023_00137	Contratación	Obras	23.935,82	23/08/2023	08/09/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2023_00146	Contratación	Servicios	6.600,00	27/12/2023	29/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2022_00423	Contratación	Suministro	22.665,72	21/04/2022	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente exceso de prestaciones	Pleno
Ayto	16_2023_00128	Contratación	Suministro	17.680,17	03/07/2023	14/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00132	Contratación	Servicios	12.022,77	15/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	16_2023_00149	Contratación	Servicios	909,19	24/05/2023	14/06/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00173	Contratación	Servicios	215.741,10	23/05/2023	14/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00204	Contratación	Servicios	25.213,37	20/10/2023	03/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00211	Contratación	Servicios	3.548,26	19/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00318	Contratación	Servicios	259,32	20/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe	Página	23/04/2024 13:43:50
https://www.sevilla.org/verificar/confirmar/codigosegurodeverificacion/091UEY/0PKL7B0ps/ykBuw==			



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	22_2023_00018	Contratación	Servicios	11.367,95	28/06/2023	28/07/2023	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	Junta de Gobierno Local
Ayto	26_2022_00075	Contratación	Servicios	522,72	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente exceso de prestaciones sobre lo consignado	Pleno
Ayto	26_2023_00004	Contratación	Suministro	14.282,66	23/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Retraso en la tramitación del expediente	Pleno
Ayto	26_2023_00010	Contratación	Suministro	591.458,16	22/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	26_2023_00011	Contratación	Suministro	424.286,97	22/11/2023	24/11/2023	Retraso en la tramitación del expediente, Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	26_2023_00019	Contratación	Servicios	37.222,21	26/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	26_2023_00039	Contratación	Suministro	36.698,42	20/12/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	28_2020_780	Contratación	Obras	2.272.714,90	19/10/2023	27/10/2023	Exceso de obra ejecutada, Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	28_2020_782	Contratación	Obras	5.884,07	23/11/2023	01/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Exceso de obra ejecutada	Junta de Gobierno Local
Ayto	29_2021_01138	Contratación	Servicios	1.351,57	10/03/2023	14/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	29_2022_00014	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	188,02	03/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00032	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	550,44	09/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw== Estado Firmado Fecha y hora
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==	23/04/2024 13:43:50 Página 6/19



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	29_2022_00034	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	5.506,16	03/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00135	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	25.301,50	27/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00187-1	Contratación	Privado	984,81	24/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00187-2	Contratación	Privado	21.004,17	27/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2023_00032	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	220	03/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2023_00045	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	13.162,05	24/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2023_00112	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.040,00	26/06/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	41_2021_00001	Contratación	Servicios	416,35	19/07/2023	27/07/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Pleno
Ayto	41_2023_00016	Contratación	Servicios	4.543,94	01/12/2023	15/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	41_2023_00020	Contratación	Servicios	3.672,15	22/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	42_2023_00031	Contratación	Servicios	956,07	26/11/2023	07/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2020_000389	Contratación	Servicios	5.166,70	10/03/2023	21/04/2023	Retraso en la tramitación del expediente,Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Pleno
Ayto	46_2020_00421	Contratación	Suministro	5.457,41	15/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKLTBops/ykBuw= Estado Firmado Fecha y hora 23/04/2024 13:43:50
Página 7/19	

<https://www.sevilla.org/verificarmav2/codex/eQ1UEY/QPKLTBops/ykBuw=>



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	46_2020_00694	Contratación	Suministro	2.947,46	10/03/2023	21/04/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables, Retraso en la tramitación del expediente	Pleno
Ayto	48_2023_00071	Contratación	Servicios	12.466,15	21/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Falta de crédito	Pleno
Ayto	48_2023_00121	Contratación	Servicios	8.960,29	16/10/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	48_2023_00144	Contratación	Servicios	19.925,31	21/12/2023	29/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	49_2023_00881	Contratación	Suministro	6.000,00	01/12/2023	07/12/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	B8_2023_00368	Contratación	Servicios	8.576,09	13/12/2023	21/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente, Falta de tramitación del correspondiente expediente Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Pleno
Ayto	C8_2023_00020	Contratación	Servicios	380.315,45	29/12/2022	14/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	C8_2023_00058	Contratación	Suministro	2.271,18	16/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	C8_2023_00210	Contratación	Servicios	1.144.860,07	10/10/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	D0_2023_00057	Contratación	Suministro	895,56	26/12/2023	29/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2022_00034	Contratación	Servicios	776,64	19/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	Estado
Firmado Por Sara Hernandez Ibahe	Firmado
Observaciones	Fecha y hora
Un De Verificación	23/04/2024 13:43:50
Página	
8/19	

eQ1UEY/QPKL7B0ps/ykBuw==
https://www.sevilla.org/verificarmv2/codex/eQ1UEY/QPKL7B0ps/ykBuw==



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	D1_2022_00868	Contratación	Obras	15.758,23	24/05/2023	26/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2023_00058	Contratación	Servicios	320,06	26/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D2_2022_00074	Contratación	Suministro	111,08	10/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente exceso de suministros	Pleno
Ayto	D2_2023_00001	Contratación	Servicios	296,85	28/06/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D2_2023_00016	Contratación	Servicios	13.698,10	22/11/2023	01/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D4_2023_00012	Contratación	Servicios	2.155,01	17/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D4_2023_00079	Contratación	Servicios	5.608,14	10/10/2023	27/10/2023	Urgencia, Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2023_00039	Contratación	Servicios	442,86	01/12/2023	07/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D7_2023_00024	Contratación	Servicios	1.094,79	02/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D7_2023_00059	Contratación	Obras	4.618,80	18/08/2023	19/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	D7_2023_00072	Contratación	Servicios	1.645,36	05/12/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2023_00050	Contratación	Servicios	29.669,38	25/07/2023	08/09/2023	Urgencia, Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2023_00058	Contratación	Servicios	5.142,50	24/11/2023	07/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2023_00015	Contratación	Servicios	617,34	19/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D9_2023_00032	Contratación	Servicios	11.598,96	21/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw== Estado Firmado Fecha y hora 23/04/2024 13:43:50
Página 9/19	

<https://www.sevilla.org/verificarmav2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==>



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	D9_2023_00098	Contratación	Servicios	406,56	26/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2022_00709	Contratación	Servicios	926,38	01/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	E7_2023_00028	Contratación	Servicios	4.350,48	14/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	E7_2023_00035	Contratación	Servicios	34.751,22	27/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	P8_2022_00019	Contratación	Servicios	2.860.899,70	19/07/2023	28/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	P8_2023_00044	Contratación	Servicios	705,48	10/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	P8_2023_00073	Contratación	Suministro	35.936,03	05/12/2023	15/12/2023	Incumplimientos no justificados	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/101	Contratación	Suministro	7.681,42	13/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/103	Contratación	Servicios	203,64	14/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/113	Contratación	Servicios	1.381,18	17/11/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/118	Contratación	Servicios	35,01	05/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/120	Contratación	Servicios	4.298,89	14/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/121	Personal	Otros	11.693,30	14/12/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/123	Contratación	Servicios	1.401,55	18/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/124	Contratación	Servicios	34,8	21/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

<p>Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación</p> <p>Sara Hernandez Ibahe</p> <p>https://www.sevilla.org/verificarmav2/codex/e01uEy/qPKLrBops/ykBuw=</p>	<p>Estado Firmado Página</p> <p>23/04/2024 13:43:50 10/19</p> <p>Fecha y hora</p>
---	---



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
R. Alcázar	2023/25	Contratación	Servicios	337,59	14/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/26	Contratación	Suministro	21.125,28	14/04/2023	05/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/27	Contratación	Suministro	30.424,20	24/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/30	Contratación	Servicios	1.783,79	25/04/2023	12/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/31	Contratación	Servicios	891,37	19/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/39	Contratación	Servicios	7.199,50	25/04/2023	27/07/2023	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
R. Alcázar	2023/40	Contratación	Servicios	41.332,91	04/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/41	Contratación	Servicios	104.009,05	25/05/2023	26/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/42	Contratación	Servicios	891,37	04/05/2023	19/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/45	Contratación	Servicios	239,01	10/05/2023	19/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/52	Contratación	Servicios	7.199,50	23/05/2023	27/07/2023	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
R. Alcázar	2023/57	Contratación	Servicios	891,37	09/06/2023	21/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/58	Contratación	Suministro	9.684,85	12/06/2023	21/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/61	Contratación	Suministro	7.300,38	23/06/2023	21/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/73	Contratación	Servicios	296,34	16/08/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones			Sara Hernandez Ibahe	
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verificarmv2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==				
	Página			1/19	



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
R. Alcázar	2023/80	Contratación	Servicios	96,49	16/08/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/89	Contratación	Servicios	129,49	13/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	101/18 CONT	Contratación	Suministro	178.592,46	11/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	116/18 CONT	Otros Procedimientos	Mixto	7.444,33	16/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	116/18.1 CONT	Contratación	Suministro	36.051,22	07/12/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	12/2001 ADQ	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	6.473,32	13/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	120.21.1B CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	2.403,16	29/03/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	120/21.1 CONSER	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	160,22	22/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	120/21.2 CONSER	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	2.381,70	23/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	131/10 PAT	Otros Procedimientos	Junta Compensación	8.523,24	13/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	139/19 PS2 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	343	01/12/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	144/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	3.270,00	19/10/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	145/19 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	906,25	16/10/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	158/21 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	100	05/06/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	16/20 L2 CONT	Contratación	Servicios	400.134,05	15/02/2023	16/03/2023	Falta de crédito	Pleno

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe	Página	23/04/2024 13:43:50
https://www.sevilla.org/verificarmv2/codex/e01uEy/QPKL7Bops/ykBuw==			



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	165/22 CONSER	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	42,97	03/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	179/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	876,6	19/07/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	179/22.1 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	2.015,61	03/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	18/22 SG	Contratación	Suministro	871,2	09/03/2023	21/04/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	2/11 CONT	Contratación	Servicios	16.456,00	03/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	23/21 CONT	Contratación	Obras	24.044,27	24/11/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	29/16 PAT	Otros Procedimientos	Junta Compensación	3.267,00	19/05/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	34/21 SG	Contratación	Servicios	268,99	10/04/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	40/22 CONT	Contratación	Suministro	11.446,60	28/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	40/22.1 CONT	Contratación	Servicios	11.446,60	09/11/2023	24/11/2023	Incumplimientos no justificados	Junta de Gobierno Local
GUMA	41/22 CF3 CONT	Contratación	Obras	31.632,56	05/10/2023	13/10/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	41/22 CF4 CONT	Contratación	Obras	4.238,36	17/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	44/19 CONT	Contratación	Suministro	320.415,08	10/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	45.21.1 CONT	Contratación	Servicios	453,44	16/11/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	45/21 CONT	Contratación	Servicios	2.207,12	11/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw= Estado Firmado Fecha y hora 23/04/2024 13:43:50
Página 13/19	

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw=>



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	52/19 CONT	Contratación	Servicios	755	19/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	52/22 CONT	Contratación	Servicios	3.400,00	24/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	54/19 CONT	Contratación	Servicios	2.833,87	20/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	55/22 CONT	Contratación	Servicios	12.791,42	18/08/2023	13/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	56/21 CONT	Contratación	Servicios	2.596,89	27/10/2023	16/11/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	57/22 CONT	Contratación	Servicios	4.213,82	22/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	61/11 CONT	Contratación	Servicios	159.954,04	01/12/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	61/20 CONT	Contratación	Obras	2.844,06	20/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	62/11 CONT	Contratación	Servicios	140.910,90	01/12/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	62/21 SG	Contratación	Suministro	1.275,62	28/07/2023	03/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	70/21 CONT	Contratación	Servicios	2.491,64	27/11/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	74/20 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	246,28	09/08/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	75/21 PS14 SG	Contratación	Servicios	1.068,91	06/11/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	76/21.1 SG	Contratación	Servicios	1.612,39	26/10/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	78/21 PS1 INF	Contratación	Servicios	10.739,96	18/10/2023	03/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	Estado
Firmado Por Sara Hernandez Ibahe	Firmado
Observaciones	Página
Un De Verificación	Fecha y hora
https://www.sevilla.org/verificarv2/codex/e01uEy/qPKLrBops/ykBuw=	23/04/2024 13:43:50
https://www.sevilla.org/verificarv2/codex/e01uEy/qPKLrBops/ykBuw=	14/19



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	8/21 CONT	Contratación	Servicios	423,5	27/11/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	80/20 CF FINAL CONT	Contratación	Obras	16.685,91	31/10/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	80/20 CF7 CONT	Contratación	Obras	19.826,00	05/10/2023	19/10/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	83/20 CONT	Contratación	Obras	16.573,87	31/10/2023	16/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	86/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	363	01/12/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	9/21 CONT	Contratación	Obras	817,33	17/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	98/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	221,25	29/03/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	98/22.1 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	44,25	07/11/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
ICAS	2018-829	Contratación	Servicios	8.900,00	14/04/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2019-150	Contratación	Servicios	7.661,48	31/05/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2019-455	Contratación	Servicios	6.779,17	14/04/2023	21/04/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2020-154	Contratación	Servicios	2.219,60	12/05/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2020-348	Contratación	Suministro	12.892,26	14/04/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2020-640	Contratación	Servicios	5.304,56	07/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2021-167	Contratación	Servicios	26.836,93	11/05/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		Firmado
Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe	Página	23/04/2024 13:43:50
https://www.sevilla.org/verificarmav2/codex/e01UY/QPKLTBops/ykBuw=		15/19	



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
ICAS	2021-242	Contratación	Servicios	1.749,98	02/06/2023	28/09/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ICAS	2021-564	Contratación	Suministro	6.713,24	14/04/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ICAS	2021-76	Contratación	Suministro	9.231,56	07/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2021-77	Contratación	Suministro	3.841,80	06/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2022-639	Contratación	Servicios	66.500,00	08/03/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ICAS	2022-787	Contratación	Servicios	26.525,62	01/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2023-343	Subvenciones	Cuota de Adhesión	7.000,00	05/10/2023	19/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ATSe	2023-32077	Contratación	Servicios	14.149,41	05/06/2023	14/06/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
ATSe	2023-32079	Contratación	Suministro	10.404,68	12/07/2023	28/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
ATSe	2023-58008	Contratación	Servicios	188.685,44	13/02/2023	16/03/2023	Falta de crédito	Pleno
ATSe	2023-58030	Contratación	Suministro	1.747,24	03/04/2023	21/04/2023	Falta de crédito	Pleno
ATSe	2023-58056	Contratación	Servicios	428.656,38	04/05/2023	08/05/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
ATSe	2023-58070	Contratación	Suministro	3.715,31	19/05/2023	14/06/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
IMD	114_2023	Contratación	Suministro	117.601,27	03/03/2023	14/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	124_2023	Contratación	Suministro	95.193,36	09/05/2023	16/11/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Estado Firmado Fecha y hora
Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==	Pleno Firmado 23/04/2024 13:43:50
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==	



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	127_2023	Contratación	Suministro	182.489,05	30/03/2023	20/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	183_2023	Contratación	Suministro	139.034,48	04/05/2023	26/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	200_2023	Contratación	Suministro	209.364,56	05/10/2023	24/11/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	209_2023	Contratación	Suministro	82.363,64	29/06/2023	28/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	225_2023	Contratación	Suministro	103.622,26	11/07/2023	08/09/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	258_2023	Contratación	Suministro	63.968,62	29/09/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	25_2017_PS_3	Contratación	Servicios	1.788,79	13/03/2023	21/04/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	264_2023	Contratación	Suministro	86.897,51	05/10/2023	16/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	277_2023	Contratación	Suministro	38.689,50	06/10/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	278_2023	Contratación	Suministro	7.029,45	05/10/2023	16/11/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	27_2017_PS_3	Contratación	Servicios	573,29	13/03/2023	21/04/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	288_2023	Contratación	Suministro	7.740,95	15/12/2022	20/01/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	290_2023	Contratación	Suministro	3.027,98	30/10/2023	16/11/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	291_2023	Contratación	Suministro	4.198,20	02/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	29_2017_PS_6	Contratación	Servicios	3.380,67	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno

Código Seguro De Verificación	Estado
Firmado Por	Firmado
Observaciones	Página
Un De Verificación	Fecha y hora
Sara Hernandez Ibahe	23/04/2024 13:43:50
eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==	17/19
https://www.sevilla.org/verificarv2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw==	



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	30_2017_PS_4	Contratación	Servicios	1.393,86	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	314_2023	Contratación	Suministro	85.456,36	30/10/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	316_2023	Contratación	Servicios	4.812,12	07/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Junta de Gobierno Local
IMD	324_2023	Contratación	Suministro	3.503,66	02/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	325_2023	Contratación	Suministro	255.038,17	06/11/2023	16/11/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	327_2023	Contratación	Suministro	1.076,61	03/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	336_2016_PS_9	Contratación	Servicios	6.942,86	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	337_2023	Contratación	Suministro	2.123,47	17/11/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	348_2023	Contratación	Suministro	30.150,02	24/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	351_2016_PS_9	Contratación	Servicios	17.345,24	13/03/2023	21/04/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	357_2023	Contratación	Servicios	2.581,34	12/12/2023	29/12/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	362_2023	Contratación	Servicios	1.810,69	12/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	363_2023	Contratación	Servicios	7.461,45	13/12/2023	29/12/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw= Estado Firmado Fecha y hora 23/04/2024 13:43:50
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/eQ1UEY/QPKL7Bops/ykBuw= Página	
18/19	



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	364_2023	Contratación	Suministro	2.239,50	15/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	369_2023	Contratación	Servicios	23.683,45	22/12/2023	29/12/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	370_2023	Contratación	Suministro	55.521,72	22/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	3_2023	Contratación	Suministro	273.137,85	17/02/2023	16/03/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	422_2016_PS_6	Contratación	Servicios	2.616,99	13/03/2023	21/04/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	42_2017_PS_3	Contratación	Servicios	1.730,30	13/03/2023	21/04/2023	Otros,Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	64_2023	Contratación	Suministro	42.930,68	20/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	66_2023	Contratación	Suministro	145.180,57	20/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	98_2023	Contratación	Suministro	37.617,63	03/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Un De Verificación	Sara Hernandez Ibahe eQ1UEY/QPKLTBops/ykBuw= Estado Firmado Fecha y hora 23/04/2024 13:43:50
Página 19/19	

<https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/eQ1UEY/QPKLTBops/ykBuw=>



Informe resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General

Ejercicio 2023

Ayuntamiento de Sevilla

I. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal, el Ayuntamiento de Sevilla dispone de un Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes el cual se aprobó inicialmente por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, como norma reguladora de las funciones de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo.

En dicho Reglamento se establece como norma general el régimen de fiscalización limitada previa para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria con entrada en vigor en enero de 2023, aunque en su Disposición Final Primera se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal competente, previo Informe de la Intervención General, a sustituir el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.

Con fecha 4 de enero 2023 esta Intervención elevó informe en el que se consideró que la efectiva aplicación del reglamento, en particular la introducción del régimen de fiscalización limitada previa, exige condiciones adecuadas tanto de recursos humanos como materiales, particularmente las que proporcionan las herramientas informáticas actualmente en desarrollo. Haciendo uso de la mencionada Disposición Final, la Sra. Teniente de Alcalde Delegada Presidencia y Hacienda resolvió el día 5 de enero de 2023 mantener para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2023 hasta el momento en el que se encuentren implantadas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios que permitan su sustitución por el régimen de fiscalización limitada previa como forma normal de control de los expedientes, y en todo caso hasta el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, continúa aplicándose para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio

1

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==		



2023, quedando demorada al día de la fecha la aplicación del modelo de fiscalización limitada previa como forma de ejercicio de la función Interventora en la fase de fiscalización.

Adicionalmente, ha de indicarse que el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI aunque se someten a la previa fiscalización aquellos que se refieran a Gastos de inversión en expedientes de gastos con financiación afectada. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquier a que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

II. Alcance del informe resumen.

II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control

Durante 2023 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto en los que la función interventora presenta las especialidades a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2023 aprobó el Plan de Control Financiero del ejercicio 2023. Sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKft//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKft//UmCoiKnQ==		



Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2023.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

<p>✘ Actuación no realizada</p> <p>NP no procede su realización</p> <p>☑ Actuación realizada o en ejecución</p>	Control financiero				
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	☑	☑ ¹	✘	✘	✘
Gerencia Municipal de urbanismo	☑	☑ ¹	☑ ²	✘	✘
Instituto Municipal de deporte	☑	☑ ¹	☑ ²	✘	✘
Patronato del Real Alcázar	☑	☑ ¹	☑ ²	✘	✘
Agencia Tributaria	☑	☑ ¹	☑ ²	✘	✘
Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	☑	☑ ¹	☑ ²	✘	✘

¹ Circunscritas únicamente a funciones de control financieros exigido por norma legal, habiéndose pospuesto actuaciones de control financiero permanente hasta contar con medios que permitan ejercerlo de manera efectiva mediante resolución de la Delegada Municipal de Hacienda de fecha 05/01/2023

² Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2023 que al día de la fecha no han podido ser realizadas

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==		



ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Consortio Parque Periurbano de la Corchuela	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ¹	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Transportes Urbanos de Sevilla S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Fundación Naturalia XXI ³	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fundación Alberto Jiménez Becerril	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Corporación de empresas municipales	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Congresos y Turismo S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Mercados centrales de Sevilla S.A.	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Asociación Red de Ciudades AVE ⁴	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

³ Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

⁴ La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==		



NOSO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INTERVENCIÓN GENERAL

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	NP	✗	☑	☑ ²	✗
Tussoenergia S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia I, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia II, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia III, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia IV, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia IX, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia V, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia VI, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia VII, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia VIII, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia X, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia XI, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia XII, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia XIII, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia XIV, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗
Tussoenergia XV, S.L.	NP	✗	✗	☑ ²	✗

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKft//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKft//UmCoiKnQ==		



ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Tussoenergia XVI, S.L.	NP	✘	✘	☑ ²	✘
Tussoenergia XVII, S.L.	NP	✘	✘	☑ ²	✘
Tussoenergia XVIII, S.L.	NP	✘	✘	☑ ²	✘

² Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2023 que al día de la fecha no han podido ser realizadas.

II.2 Medios disponibles

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas para el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero la solicitud expresa a la Dirección General de Hacienda de la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales, las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. A pesar de haberse instado no se han provisto nuevos recursos humanos necesarios para la Intervención Municipal

El Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes al que se ha hecho referencia en su art. 7 apartado 4º determina la necesidad de dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control. Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2023 se contempla la necesidad de acudir al apoyo de auditoras externas para la realización de determinados controles previstos en el mismo ante la insuficiencia de personal propio para realizarlas.

Este es el motivo principal de no haber realizado las actuaciones cuya ejecución estaba prevista en el plan de control financiero 2023

III. Conclusiones y recomendaciones.

III.1 Función interventora

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==		



relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2023, informes emitidos en ejercicio de la función interventora que en materia de gastos, como se indicado se realiza mediante la fiscalización plena previa, que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

III.2 Control financiero

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta Intervención dispone las cuentas formuladas del ejercicio 2023 por la empresas Transportes Urbanos Sociedad Anónima Municipal .S.A. , Corporación de Empresas Municipales S.A, Congresos y Turismo S.A., Empresa Municipal D de la Vivienda S.A. , Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. y Aparcamientos Urbanos S.A. las entidades del resto de entidades se han remitido bien a nivel de borrador sujetos a cambio o únicamente información relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias en distintos formatos . No se disponen de los resultados de los controles referidos a los ejercicios 2022 y 2023 no pudiendo presentar información al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En materia de ingresos el control financiero del Ayuntamiento de Sevilla el informe correspondiente al ejercicio 2023 está en ejecución al día de la fecha. Los objetivos específicos que pueden subrayarse por su relevancia son:

- 1.-Determinar el grado de control interno del Organismo Gestor sobre los procedimientos y el circuito de los ingresos.
- 2.-Determinar si el Organismo Gestor liquida y recauda todos los derechos encomendados a su gestión.
- 3.-Verificar que los procedimientos de gestión tributaria así como los actos revisorios de los dictados en tales procedimientos son aprobadas por el órgano competente y se han dictado y ejecutado de acuerdo con la normativa aplicable
- 4.-Verificar que los ingresos son recaudados de acuerdo con el procedimiento adecuado.
- 5.-Verificar que los ingresos recaudados se ingresan en el Ayuntamiento en los plazos marcados.

Por último, en igual circunstancia se encuentran los controles financieros de las empresas dependientes del ayuntamiento de Sevilla ajustados a los objetivos y alcance del Plan para el ejercicio 2023. Entre estos objetivos pueden destacarse:

- 1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, en particular la relativa a las materias previstas en el TRLRHL y la sectorial propia de las entidades mercantiles
- 2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas públicas o privadas.
- 3- Grado de eficacia y eficiencia, determinando si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica

Código Seguro De Verificación	1PtSXswwZKfT//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXswwZKfT//UmCoiKnQ==		



4.- En aspectos laborales, comprobar la adecuación del convenio colectivo a la normativa laboral y presupuestaria vigente, así como que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, especificando el número de nuevas contrataciones efectuadas y su conformidad con la legalidad vigente.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

No existen resultados de los expedientes de control financiero incoados por lo que no se han podido recomendar la eventual corrección de las deficiencias que se detecten

Sobre los últimos controles financieros efectuados (2021) se determinaron las siguientes deficiencias en materia de personal que precisaban de un plan de acción ordenado a su corrección que pueden resumirse en las siguientes:

- 1.- La confusión existente entre productividad y gratificaciones problema que podría calificarse de estructural en el Colectivo de Policía Local
- 2.- La existencia de una duplicidad de complementos específicos (CEE/CED y C04) pues no es posible, a la vista de la legislación actual, su percepción simultánea en determinados colectivos.
- 3.- La complejidad en la composición de las nóminas de los empleados de la Corporación, pues, a pesar de que las retribuciones públicas deben ajustarse al marco legal vigente, existen hasta 64 conceptos retributivos de abono diferentes.
- 4.- La falta de racionalización en los recursos humanos que determina la existencia de puestos, algunos de ellos sin función alguna en la estructura y otros con asignación indistinta, lo que provoca graves disfunciones en la organización.
- 5.- La necesidad de armonizar y coordinar los medios personales de los Entes Dependientes y Sociedades Mercantiles pues, todos los Convenios Colectivos, que incluyen una diversidad de “pluses”, elevan la complejidad en la composición y elaboración de las nóminas. Por otra parte, y como se viene indicando, es de difícil justificación que casi todos los Organismos dependientes dispongan de su propia regulación laboral, pues ninguno de ellos posee una estructura que justifique su existencia.
- 6.- La falta de control del absentismo y sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan.
- 7.- El alto índice de temporalidad para puestos de naturaleza estructural.

Al igual que en materia de personal, en materia de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla, el último control financiero realizado (ejercicio 2021) uso de manifiesto como principales deficiencias las siguientes:

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKft//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKft//UmCoiKnQ==		



- 1.-Falta de identificación correcta en algunos de los sujetos pasivos analizados con deficiencias en los NIF.
- 2.-Existencia de deudas tributarias pendientes de cobro siendo el sujeto pasivo el propio Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.-Falta de documentación justificativa de la interrupción de los expedientes de prescripción de valores.
- 4.-Falta de traslado de documentación que permita analizar adecuadamente los procedimientos de cobros por compensación.

IV.1 Función interventora

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones como se ha indicado en el apartado III.1.

IV.2 Control financiero

Respecto de los controles financieros en realización al amparo del plan 2023 al estar en ejecución no existen conclusiones y recomendaciones para la elaboración de un plan de acción una vez analizados los ámbitos de gestión indicados de forma resumida en el apartado III.2.

V. Valoración del plan de acción.

No consta en esta Intervención la elaboración de un plan de acción, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del RD424/2017, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el informe resumen puesto de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 28/04/2023.

En consecuencia no puede realizarse la valoración a la que se refiere el apartado 3º del citado art. 38 del RD424/2017.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica abajo referenciada

La Intervertora

Sara Hernández Ibabe

Código Seguro De Verificación	1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 14:27:31
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PtSXsswZKfT//UmCoiKnQ==		



Expte.: 40/2024 ADE 3/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

Seis vías de nueva formación según plano incorporado al expediente 40/24 ADE 3/24

Via 1 FARO DE TRAFALGAR, CALLE

Via 2 FARO DE TARIFA, CALLE

Via 3 FARO DE ROCHE, CALLE

Via 4 FARO DE BONANZA, CALLE

Via 5 FARO DE CAMARINAL, CALLE

Via 6 FARO DE CHIPIONA, CALLE

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
D. Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	8Luoju1FN9KqpBbOdbM+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/04/2024 09:07:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Luoju1FN9KqpBbOdbM+cQ==		



Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital
 Dirección General de Contratación y Estadística
 Servicio de Gobierno Interior

Expte. ADE 11/2024

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa SOLRED S.A., por un importe total de 71.807,32 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de combustible durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, habiéndose producido el gasto dentro del contrato vigente, expediente 2020/001162, las facturas han sido emitidas en octubre de 2023 siendo la imputación del gasto para atender al pago de éstas de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa SOLRED S.A. con CIF A79707345, por importe de 71.807,32 euros correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de combustible durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01304.92013.22103.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma
 El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo,
 Participación Ciudadana y Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	vIL63TV+GW8PkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/04/2024 11:51:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vIL63TV+GW8PkwJHohwKoA==		



Expte. 10/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 10/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., por un importe total que asciende a 34,80 € correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2023.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período diciembre 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 10/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA77X0020717	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,40
TA77X0020718	"	"	17,40
TOTAL			34,80

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	wpZOx0X71aSQiPoQo8BnGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	25/03/2024 11:11:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpZOx0X71aSQiPoQo8BnGA==		



Expte. 27/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 27/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas del “Servicio de desmontaje de techo de fibrocemento en el cobertizo del almacén de la Puerta de la Alcoba en los Jardines del Real Alcazar” a VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA, S.L. por un importe total que asciende a 2.843,50 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura del “Servicio de desmontaje de techo de fibrocemento en el cobertizo del almacén de la Puerta de la Alcoba en los Jardines del Real Alcazar” a VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA, S.L. por un importe total que asciende a 2.843,50 €. que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 27/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2023-0002	10000-33600.21000	VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA, S.L.	2.843,50
TOTAL			2.843,50

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	o32VITTYStJ8P4NowNZ0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	18/04/2024 09:28:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o32VITTYStJ8P4NowNZ0hw==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 28/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas del servicio “Revisión del último trimestre 2023, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores existentes en el Real Alcázar de Sevilla, incluyendo todos los inmuebles y dependencias de su titularidad (casa nº 6 del Patio de Banderas, cripta del Patio de Banderas, casas nº 7 y 8) a RETIMBRASUR, S.L. por un importe total que asciende a 1.872,11 € correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas del servicio “Revisión del último trimestre 2023, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores existentes en el Real Alcázar de Sevilla, incluyendo todos los inmuebles y dependencias de su titularidad (casa nº 6 del Patio de Banderas, cripta del Patio de Banderas, casas nº 7 y 8) a RETIMBRASUR, S.L. por un importe total que asciende a 1.872,11 € correspondiente al mes de diciembre de 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 28/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2023-0002	10000-33600.21300	RETIMBRASUR, SL	1.872,11
TOTAL			1.872,11

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
 TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION CIUDADANA Y
 TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	pg+OzW1kHcgdlTOFfX5eUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	18/04/2024 09:27:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pg+OzW1kHcgdlTOFfX5eUQ==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 31/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas de servicio a SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U., por un importe total que asciende a 1.442,28 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura de servicio a SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U. por la elaboración de las nóminas y servicio de implementación y mantenimiento de la aplicación informática del mes de diciembre que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 31/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2024-2	10000-33600.22799	SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.	1.442,28
TOTAL			1.442,28

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	KDlywS3OBGH16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/04/2024 09:42:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KDlywS3OBGH16HXs0huGLw==		



Expte ADE 2024/0034

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Gerencia del Real Alcázar y de la Casa Consistorial se insta la aprobación de un crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2024, prorrogado del ejercicio 2023, por importe total de 36.300,00 €, a fin de sufragar el gasto derivado de la copia y reproducción del conjunto escultórico central del Estanque de Mercurio del Real Alcázar.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito al efecto, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 11 de abril de 2024.

A tenor de lo preceptuado en el precitado artículo, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 para el ejercicio 2024 del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	thzPdFb7mkczUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/04/2024 11:51:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thzPdFb7mkczUOLfFWqMDw==		





REAL ALCÁZAR
SEVILLA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33600-60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	36.300,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		36.300,00

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-93401-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	36.300,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		36.300,00

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio del Real Alcázar, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

TERCERO. - Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	thzPdfb7mkczUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/04/2024 11:51:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thzPdfb7mkczUOLfFWqMDw==		



A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, y de los informes emitidos por la Intervención General y por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal, la Delegada de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 546 de 20 de junio de 2023, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se señala:

EXPTE.: 2024/63

OBJETO: Suministro de reactivos BIOMERIEUX de mayo de 2019

ACREEDOR: BIOMERIEUX.ESPAÑA, S.A.

NIF: A28664589

Nº FACTURA ELECTRÓNICA:

FACTURA Nº	REGISTRO Nº	PERIODO	PRESENTACION	IMPORTE
Emit- /1049030635	REGAGE23e00085074864	Mayo 2019	15-12-2023	352,06€

IMPORTE TOTAL: 352,06€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0812 31103 22199

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Servicio de Laboratorio Municipal
LA0002377

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento

**LA DELEGADA DE CONSUMO, SALUD,
CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Código Seguro De Verificación	QRE91q4gcooyZ4ForB2G0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	02/04/2024 09:23:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QRE91q4gcooyZ4ForB2G0g==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 5/2024 PTO
CF/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los escritos presentados por D^a Marta Pemán Enrile, registro de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fechas 25 de julio de 2023, 10 y 31 de enero de 2024, en virtud de los cuales, solicita finalmente la corrección de error material en el vigente Plan General, de las parcelas situadas en Avenida Manuel Sirot número 43, referencia catastrales 6191926TG3369S0001OT y 6191925TG3369S0001MT, ya que las mismas ha sido calificadas como viario público, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido el correspondiente informe técnico al efecto, de fecha 2 de febrero de 2024.

En dicho informe, se concluye que, ello no puede ser más que un error material ya que dicho suelo, en las determinaciones del Plan General de 1987, aparecía calificado como Residencial Ciudad Jardín CJ1 y que, en el vigente Plan General, no se ha delimitado una Actuación Simple de Viario que habilite la obtención del citado suelo, actualmente privado, para su destino a viario público, por lo que debe restablecerse la calificación urbanística de Residencial Ciudad Jardín.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones.

Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en restituir la calificación de residencial Ciudad Jardín CJ1 de las parcelas situadas en Avenida Manuel Sirot número 43, con referencia catastrales 6191926TG3369S0001OT y 6191925TG3369S0001MT.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:25
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+lMij4bfgg==		



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las parcelas sitas en Avda. Manuel Siurot nº 43, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las parcelas sitas en Avda. Manuel Siurot nº 43.


SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:25	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+1Mij4bfgg==			

CORRECCIÓN DE ERROR

**TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006
DE SEVILLA**

PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA MANUEL SIUROT, 43

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:25
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+lMij4bfgg==		



Corrección Error

IDENTIFICACIÓN	Corrección en la calificación de viario público
LOCALIZACIÓN	Avenida Manuel Siurot, 43
DETERMINACIONES PGOU 2006	
CLASE DE SUELO	Urbano consolidado
CALIFICACIÓN	Viaro Público

OBJETO

El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, consistente en restablecer la calificación urbanística de Residencial Ciudad Jardín (CJ) en un suelo calificado erróneamente como Viario Público.

ANTECEDENTES

En fecha 25 de julio de 2023 D^a Marta Pemán Enrile, propietaria de la parcela situada en Avda. Manuel Siurot, 43-G, presenta solicitud de cédula urbanística de dos viarios en fondo de saco situados en la Avenida de Manuel Siurot, 43. Analizada la misma, se solicita que se complemente la solicitud aclarando sin lugar a dudas el objeto de la misma y aportando documentación catastral actualizada así como la conformidad de los vecinos afectados. Dicha documentación es presentada el 10 y 31 de enero de 2024.

El ámbito objeto de este documento son dos parcelas situadas en Avda. Manuel Siurot, 43, con referencia catastral 6191926TG3369S0001OT y 6191925TG3369S0001MT respectivamente, que aparecen grafiadas en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística como viario público.



[_CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_FEBRERO 2024](#) 2

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:25
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+1Mij4bfgg==		



Corrección Error



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREINADO CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6191926TG3369S0001OT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV MANUEL SIUROT 43[Z] Suelo
41013 SEVILLA[SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 475 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:




Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 8 de Enero de 2024



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREINADO CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6191925TG3369S0001MT

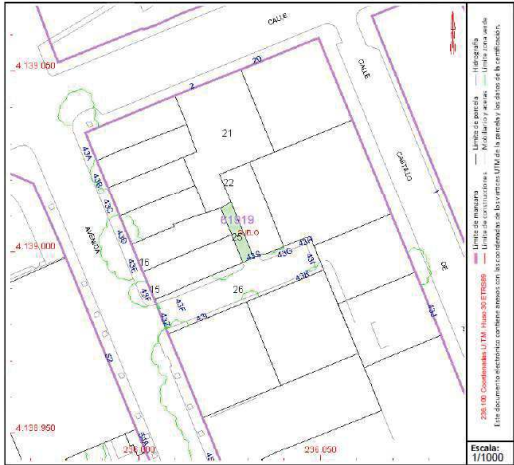
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV MANUEL SIUROT 43[S] Suelo
41013 SEVILLA[SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 53 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 8 de Enero de 2024

_CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_FEBRERO 2024 4

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+1Mij4bfgg==	Estado	Firmado
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Fecha y hora	11/04/2024 10:23:25
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+1Mij4bfgg==		



Corrección

Error

Por último, al respecto de la calificación urbanística de las parcelas objeto de este documento, hay que indicar que el vigente Plan General, entre sus determinaciones, no establece ninguna Actuación Simple de Viario al objeto de la obtención de los terrenos, actualmente privados.

CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL

El vigente Plan General ha calificado las parcelas objeto de este informe, como viario público. No obstante, no se ha delimitado una Actuación Simple de Viario que habilite la obtención del suelo, actualmente privado, para su destino de viario público previsto en el planeamiento, por lo que debe considerarse que dicha determinación es un error material del vigente Plan General, debiendo restablecerse la calificación urbanística de Residencial Ciudad Jardín.

JUSTIFICACIÓN

El Art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un suceso determinado de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen pues de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General en su grafía, ha calificado erróneamente un suelo privado situado en la Avenida Manuel Siurot, 43 de viario público, no siendo dicha circunstancia acorde con la realidad existente. Se trata, por tanto, de un error al no expresar la realidad y esta errata, por más que perdure en el tiempo, no puede, por antijurídico, detraer derechos a los propietarios del suelo.

__CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_FEBRERO 2024 5

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+lMij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:25
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+lMij4bfgg==		



Corrección

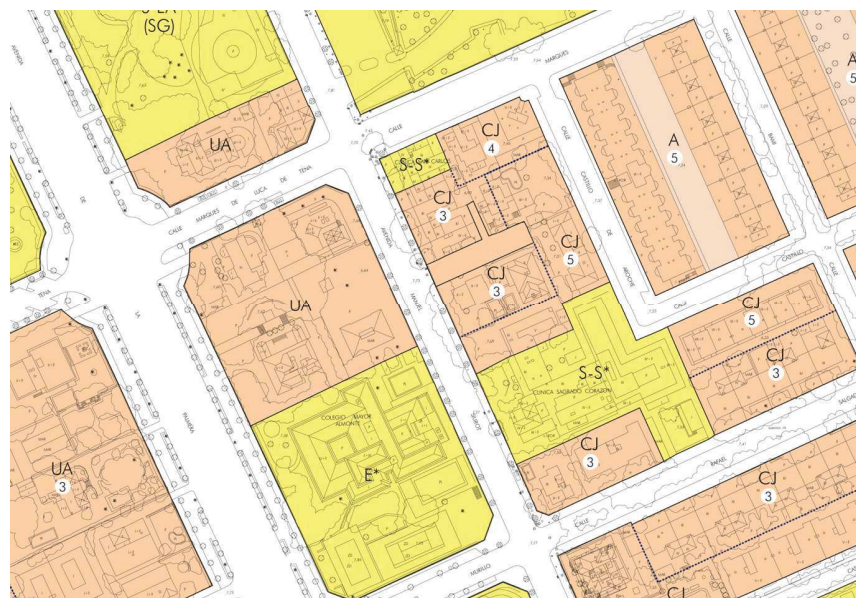
Error

CORRECCIÓN GRÁFICA

El objeto de la corrección es reconocer que las parcelas objeto de este informe tienen calificación urbanística Residencial Ciudad Jardín, CJ. Dicha corrección tiene efecto sobre las determinaciones gráficas del Plan vigente, en concreto en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa en su hoja 13-17.

Plano de ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-17

Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006.



Corrección de error.

_CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_FEBRERO 2024 6

Código Seguro De Verificación	oy56N123creE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:25
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy56N123creE+1Mij4bfgg==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 27/2023 PTO
CF/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas situadas en Avenida de Andalucía números 3-5, referencia catastral 7825011TG3472N0002SE y 7825008TG3472N0001AW, resultando un ámbito de 9.936 m², siendo el objeto del mismo el cumplimiento del artículo 12.12.3 Condiciones particulares para la subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A), de las Normas Urbanísticas vigentes, que establece la obligación de redactar un Estudio de Detalle al tratarse de una superficie superior a 5.000 m².

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 298, de fecha 28 de diciembre de 2023, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1966, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el correspondiente informe a la Dirección General de Aviación Civil, emitiéndose el mismo en fecha 5 de febrero de 2024, con carácter favorable.

Una vez ello, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas situadas en Avenida de Andalucía números 3-5, promovido por ALISEDA, S.A.U.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuada por el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	1/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3 - 5, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3 - 5, promovido por ALISEDA, S.A.U.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	2/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



ESTUDIO DE DETALLE

DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 3-5

SEVILLA



septiembre de 2023

PROMUEVE:

ALISEDA SAU


EQUIPO REDACTOR:

BURO4 ARQUITECTOS, SLP



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	3/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28	
Observaciones		Página	4/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==			

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	5
1.1. INICIATIVA Y REDACCIÓN	5
1.2. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO GENERAL.	6
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA, OPORTUNIDAD Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	7
1.4. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE	8
1.5. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE	9
2. MEMORIA DE INFORMACIÓN	10
2.1. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	10
2.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. CATASTRO Y REGISTRO.....	11
2.2.1. SITUACIÓN CATASTRAL	11
2.2.2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.....	13
2.3. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	15
2.4. ANÁLISIS E INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO DEL ENTORNO.	19
2.4.1. ESTADO DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN.	19
3. AFECCIONES SECTORIALES.	21
4. MEMORIA DE ORDENACIÓN	26
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN	26
4.2. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO	29
4.3. RESUMEN DE DETERMINACIONES	33
4.4. OEDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA ST-A	34
4.5. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	35
4.6. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA	35
4.7. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	35
4.7.1. OBJETO Y CONTENIDO	35
4.7.2. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS.....	36
4.8. PROGRAMACIÓN.....	39
4.9. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROMOTOR	39
4.10. MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	40
4.11. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA URBANIZADORA.....	40
4.12. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD	40
5. ANEXOS	42
5.1. REFERENCIAS CATASTRALES	42
5.2. CONVENIO URBANISTICO 2004.....	44

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	5/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



5.3.	CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009	56
6.	RESUMEN EJECUTIVO	67
6.1.	OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE	67
6.2.	DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	67
6.3.	PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	69
7.	PLANOS	72
7.1.	INFORMACIÓN	72
7.2.	ORDENACIÓN	72

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	6/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

1.1. INICIATIVA Y REDACCIÓN

El presente Estudio de Detalle se redacta a iniciativa de ALISEDA S.A.U, con CIF: A-28335388, y domiciliado en Madrid, Paseo de la Castellana, 280 (C.P. 28046).

El presente documento ha sido elaborado por **BURÓ4 ARQUITECTOS SLP**, inscrita en el Registro de Sociedades profesionales del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número SP-0137, designando a los siguientes técnicos redactores:

Dirección y redacción.

Ramón Cuevas Rebollo, arquitecto urbanista.

Jorge Ferral Sevilla, arquitecto urbanista.

Isabel Jiménez López, arquitecta urbanista.

Equipo base redactor:

Ismael Ferral Sevilla, arquitecto, arquitecto técnico, y PMP.

Antonio Alonso Campaña, arquitecto.

Rosario Rodríguez Cazorla, arquitecta.

Jesús Díaz Gómez, arquitecto.

Inmaculada Núñez García, arquitecta.

Javier López Ruiz, arquitecto

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	7/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



1.2. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO GENERAL.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2.006, clasifica el ámbito como **Suelo urbano consolidado**, asignándole el uso de servicios Terciarios (ST-A).

Por tanto le son de aplicación las determinaciones del PGOU de Sevilla aprobado en 2006 y vigente en la actualidad. Previamente a la aprobación del actual PGOU se redacta en junio de 2004 un Convenio urbanístico para facilitar la formulación del Plan General y promover el desarrollo de dicha parcela, quedando integrada en la redacción del PGOU y fijando los criterios para su ordenación.

Posteriormente y basándose en dicho Convenio, sobre este suelo se redactó un Estudio de Detalle, aprobado definitivamente en junio de 2010, no obstante dicho documento no fue publicado en BOP. Se redactó con objeto de ordenar los volúmenes a construir en la parcela edificable para desarrollar un edificio para usos terciarios, no habiéndose llevado a cabo dicho desarrollo y estando en la actualidad la parcela exenta de edificaciones.

El actual PGOU de 2006 clasifica el solar como Suelo Urbano Consolidado, otorgándole la calificación de Servicios Terciarios en Edificación Abierta (ST-A). El resto de determinaciones son las procedentes del referido convenio.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	8/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA, OPORTUNIDAD Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El ámbito objeto del presente Estudio de Detalle, situado en la C/ Avenida de Andalucía 3-5 en Sevilla y ocupado por edificación terciaria (actualmente demolidas), constituye dos unidades catastrales. La delimitación del ámbito del Estudio de Detalle se corresponde con las parcelas catastrales, ajustándose de esta manera al parcelario registrado y en pos de la correspondencia catastral-registral. Según esto **la superficie adoptada completa de la parcela objeto del presente Estudio de detalle es de 9.936 m².**

La redacción del presente Estudio de Detalle se justifica por cumplimiento del Artículo 12.12.3. Condiciones particulares para la subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A).

1. Condiciones particulares de parcelación.

...

1.2. Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela. En todo caso, **será preciso la previa aprobación de un Estudio de Detalle cuando se actúe sobre parcelas de más de cinco mil (5.000) metros cuadrados.**

El Estudio de Detalle en cuanto instrumento complementario de planeamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), tiene por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	9/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



1.4. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

En conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada** de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones de la Actuación Urbanística.

Se formula para promover la ordenación volumétrica, así como dar cumplimiento al Artículo 12.12.3. Condiciones particulares para la subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A), en los que deberá redactar un Estudio de Detalle para parcelas mayores a 5.000 m².

El Estudio de Detalle en cuanto instrumento complementario, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, tiene por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones previstas por el planeamiento para ámbitos reducidos de suelo urbano.

Por tanto, el presente Estudio de Detalle de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 7/2021, se redacta con el objeto de adaptar las determinaciones previstas en el planeamiento, y para ello va a:

Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotación público.

Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas (...)

El presente Estudio de Detalle, tendrá la finalidad de distribuir el volumen edificable máximo asignado en la parcela, estableciendo los siguientes objetivos:

1. Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes
2. Establecer el trazado local del viario secundario
3. No incrementar el aprovechamiento de la actuación urbanística
4. Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario

Destacar que el Estudio de Detalle es un instrumento complementario que no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme establece la Disposición final quinta de la LISTA, por la que se modifica la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Viene regulado en el artículo 40.5.b).

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	10/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



1.5. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle tendrá el siguiente contenido documental para su tramitación:

Memoria:

- **Información:** Se recogen aquellos parámetros que permiten realizar un análisis en profundidad del ámbito para detectar la problemática que le afecta.
- **Ordenación:** Incluye la descripción y justificación de la ordenación planteada.
- **Anexos:** Integran las notas simples registrales, así como certificaciones catastrales del ámbito.

Planos

- Planos de Información

Contienen la documentación gráfica complementaria a la memoria de información, describiendo adecuadamente las características, condiciones y circunstancias relevantes para la ordenación del ámbito.

- Planos de Ordenación

Documentación gráfica relativa la ordenación, reflejando las determinaciones para el nuevo desarrollo.

Resumen Ejecutivo

Integra la documentación resumen del Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	11/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



2. MEMORIA DE INFORMACIÓN

2.1. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El ámbito se sitúa al nordeste del barrio de Nervión, con frente a la avenida de Andalucía, continuación natural la calle Luis Montonto como eje este-oeste hacia la salida de la ciudad en dirección Málaga por medio de la autovía A-92. Se ubica colindante Plan de Reforma Interior ARI-DSP-03 “Cruz del Campo”, conformado por los antiguos terrenos de la fábrica de cervezas “Cruzcampo”, actualmente integrada en el grupo Heineken. Dicho PERI está en proceso de desarrollo urbanístico, contando con una superficie en torno a 20 Ha.

La topografía del conjunto presenta pocos accidentes, siendo prácticamente horizontal, con pendientes inferiores al 2% y en tramos cortos, siendo la altura media de 12 m.



Situación

El ámbito se localiza en el eje este-oeste de Sevilla, en su salida hacia la autovía A-92. Forma parte del barrio de Nervión, en su extremo nordeste. Colindante con el referido PERI “Cruzcampo” forma con éste parte de un gran vacío urbano entre la trama residencial del barrio de Nervión y del Polígono San Pablo, ubicado al norte, y tejido industrial correspondiente al Polígono de la Carretera Amarilla, situado al este, actualmente en proceso de reconversión hacia usos más comerciales. El solar cuenta con muy buenas comunicaciones por medio de la avenida de Andalucía a la que tiene su frente principal, siendo esta vía continuación del eje que partiendo del casco urbano de la ciudad continúa hacia la A-92, siguiendo el antiguo camino Sevilla-Alcalá de Guadaíra. Además, cuenta con conexión directa con la

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	12/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Ronda del Tamarguillo, segunda ronda interior de la capital, así como con la ronda de circunvalación SE-30.

El entorno inmediato lo conforma tejido residencial, así como importantes dotaciones comerciales, y deportivas, quedando a su vez a poco más de 1 km de la estación de ferrocarril de Santa Justa y la conexión directa con la autovía A-4 en dirección Córdoba.

2.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. CATASTRO Y REGISTRO

2.2.1. SITUACIÓN CATASTRAL

El solar se corresponde con 2 parcelas catastrales, siendo:

PARCELA	
FINCA CATASTRAL	7825011TG3472N0002SE
LOCALIZACIÓN	AV. DE ANDALUCÍA 3 41007 SEVILLA [SEVILLA]
CLASE	URBANO
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100 %
SUPERFICIE SUELO	8.223 m2

PARCELA	
FINCA CATASTRAL	7825008TG3472N0001AW
LOCALIZACIÓN	AV. DE ANDALUCÍA 5 41007 SEVILLA [SEVILLA]
CLASE	URBANO
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100 %
SUPERFICIE SUELO	1.713 m2

La delimitación del ámbito del Estudio de Detalle se corresponde con la superficie catastral.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	13/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 3-5 (SEVILLA)



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INICIATIVA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7825011TG3472N0002SE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV ANDALUCIA 3 Suelo
41007 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 8.223 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 21 de Marzo de 2022



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INICIATIVA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7825008TG3472N0001AW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV ANDALUCIA 5 Suelo
41007 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.713 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 21 de Marzo de 2022

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	14/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



2.2.2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

Las fincas registrales objeto del presente documento son:

	FINCAREGISTRAL	SUPERFICIE
1	14.338	1.231,34
2	12.737	3.000
3	13.585	4.000
4	10.715	1.399,75
5	14.264	250,25

1.- Parcela de terreno, resto de la Huerta del Huracán en término de Sevilla, con una superficie de mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, al Sur parcela de Cointra Sociedad Anónima; Este, calle Manuel Velasco de Pando; Oeste, finca de Catrasa; y Norte, finca de la Cruz del Campo Sociedad Anónima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, número ONCE de Sevilla, al folio 194, del tomo 2556, libro 281, con el número de finca registral 14.338.

2.- Parcela de terreno de la Huerta El Huracán del término de Sevilla, sección quinta. Tiene una superficie de tres mil metros cuadrados. Linda: Norte, Cruz Campos, Sociedad Anónima; Sur, límite de la Carretera nacional Sevilla-Granada-Málaga; Este, finca de donde se segregó; y Oeste, la misma finca propiedad de Dolores Luque Collado. En esta finca existe un edificio representativo de tres plantas de veintidós metros de fachada por diez metros de profundidad, aislado y centrado en la parte de la parcela que da a la calle Luis Montoto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 51, del tomo 1550, libro 272, con el número de finca registral 12.737.

3.- Parcela de terreno en la Huerta del Huracán del término de Sevilla, sección quinta. Tiene una superficie de cuatro mil metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de Cruz Campo Sociedad Anónima; Sur, límite de la Carretera Nacional de Sevilla-Granada-Málaga; Este, finca que se segregó; y Oeste, terreno de Cruz Campo Sociedad Anónima. Sobre dicha finca hay construido un edificio representativo de tres plantas de veintiséis metros de fachada por diez metros de profundidad, aislado y centrado en la parte de la parcela que da a la calle Luis Montoto número 157.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 10, del tomo 1468, libro 257, con el número de finca registral 13.585

4.- ESTACIÓN DE SERVICIO 33.942 EN SEVILLA

Parcela de terreno de la Huerta del Huracán, en término de Sevilla. Tiene una superficie de Mil Trescientos Noventa y Nueve Metros con Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Linda: Sur, con Avenida de Andalucía y con la porción segregada; al Este, con calle Manuel Velasco Pardo; Oeste, con finca de esta procedencia vendida a Doña Dolores Luque Collado y con la porción segregada; Norte,

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	15/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



con resto de finca de donde se segregó Sobre la finca descrita anteriormente se ha construido lo siguiente: Edificio estación, marquesina 6 AA.SS dobles y 5 AA.SS sencillos, conectados a cuatro tanques subterráneos de 30.000 litros y cuatro tanques subterráneos de 20.000 litros de capacidad cada uno de ellos; instalación de sistema contra incendios; instalaciones eléctricas y mecánicas, elementos, bordillos, acerados e isletas de separación propias de una estación de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 33, del tomo 1582, libro 189, sección 5ª, inscripción 6ª, con el número de finca registral 10.715.

5.- Parcela, procedente de la Huerta del Huracán, término de Sevilla. Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda al Sur, con avenida de Andalucía, en línea de catorce metros; Norte y Este, con resto de la finca matriz en línea quebrada de tres tramos de cuatro, veinticuatro y cuatro metros y medio, respectivamente; y Oeste, con finca de Doña Dolores Luque Collado, en línea de veinticinco metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 33, del tomo 1637, libro 281, sección 5ª, inscripción 1ª, con el número de finca registral 14.264.

Todas las fincas registrales objeto del presente Estudio de Detalle, son propiedad de ALISEDA S.A.U, con CIF: A-28335388, y domiciliado en Madrid, Paseo de la Castellana, 280 (C.P. 28046).

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	16/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



2.3. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

El actual PGOU de 2006 clasifica el solar como Suelo Urbano Consolidado, otorgándole la calificación de Servicios Terciarios en Edificación Abierta (ST-A).



Previamente a la aprobación del actual PGOU se redacta en junio de 2004 un Convenio urbanístico para facilitar la formulación del Plan General y promover el desarrollo de dicha parcela, quedando integrada en la redacción del PGOU y fijando los criterios para su ordenación.

Posteriormente y basándose en dicho Convenio, sobre este suelo se redactó un Estudio de Detalle, aprobado definitivamente en junio de 2010. Dicho documento se redactó con objeto de ordenar los volúmenes a construir en la parcela edificable para desarrollar un edificio para usos terciarios, no habiéndose llevado a cabo dicho desarrollo y estando en la actualidad la parcela exenta de edificaciones.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	17/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Las determinaciones previstas serán las de la Ordenanza ST-A, y complementadas con las determinaciones procedentes del referido convenio.

Atendiendo a dichas determinaciones y siendo la superficie adoptada de 9.936 m², correspondiente con la catastral, los parámetros principales del presente Estudio de Detalle serían:

1. Superficie de actuación urbanística: 9.936,00 m²

2. Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

3. Instrumento de desarrollo pormenorizado: Ordenación directa en el nuevo PGOU, formulación de Estudio de Detalle.

4. Criterios de Ordenación:

- Edificabilidad bruta: 3,5 m²/m² con una edificabilidad total de techo de 34.629,00 m².
- Usos: Centros y Servicios Terciarios. Hotelero, comercio, oficina, equipamientos y servicios privados.
- Altura máxima: Planta baja + 6.
- Parcela neta edificable: 7.864,38 m²
- Cesión de viario

Por otro lado, el Convenio establece:

- Que los propietarios de los terrenos asumen la obligación de ceder, de manera gratuita y libre de cargas, a favor de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, la superficie de suelo localizada en sus parcelas con destino a viario de 2.194,00 m² aproximadamente (según medición real sería de 2.071,62 m² tras deducir la parcela neta).
- Los propietarios de los terrenos se comprometen de forma vinculante a completar la urbanización de los terrenos a fin de dotar a la parcela de la condición de solar con los elementos de infraestructuras precisos para dar servicio a la edificación a la que deben de servir. A tal fin deberán de proceder a presentar un Proyecto de Obras de Urbanización de los espacios de uso público objeto de cesión.
- En atención al aumento de aprovechamiento que posibilitará el convenio en el nuevo PGOU, los propietarios asumen la obligación de participar tanto en la financiación de la ejecución de las infraestructuras exteriores a las parcelas que beneficien a la zona urbana en la que se enclava, como en la adquisición de terrenos de uso y dominio público exteriores al ámbito de

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	18/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



la actuación. Para esto se fija una cantidad de 1.568.959,00 €, liquidándose el 10% a la firma del convenio y estableciendo 1 mes desde la aprobación del PGOU, para que el que se entrega aval bancario a la firma del convenio.

- Los derechos y obligaciones se consideran inherentes a los terrenos por lo que su transmisión conlleva su subrogación para los nuevos propietarios.

De esta forma el PGOU vigente recoge dichas determinaciones, estableciendo su calificación como Sistemas Terciarios en Edificación Abierta (ST-A) y una altura de 7 plantas.

Siendo los parámetros principales de dicha ordenanza (ST-A) recogidos en el capítulo XII del PGOU:

Art. 12.12.1. Definición y aplicación.

1. Comprende esta zona las áreas ocupadas o destinadas a ocuparse con edificaciones para usos terciarios de diferente tipo, comerciales, oficinas, agrupaciones terciarias, etc. El objetivo de la ordenación es el reconocimiento, mantenimiento y creación de ámbitos en posiciones en las que por su accesibilidad, situación, densidad, etc., puedan concebirse estas actividades con peculiares características, que la diferencian de las que se integran sin solución de continuidad en la trama residencial. Por lo demás, las subzonas responden a distintas formas de implantación de las actividades terciarias.

Art. 12.12.3. Condiciones particulares de la subzona de edificación de servicios terciarios abierta (ST-A).

1. Condiciones particulares de parcelas.

1.1. En el suelo urbano consolidado las unidades parcelarias serán las constituidas a la entrada en vigor del Plan.

1.2. Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela. En todo caso, **será preciso la previa aprobación de un Estudio de Detalle cuando se actúe sobre parcelas de más de cinco mil (5.000) metros cuadrados.**

2. Condiciones de posición y forma de los edificios.

2.1. Ocupación sobre rasante

a. Para ocupaciones no predeterminadas por el propio Plan General, bien mediante ordenación pormenorizada, bien mediante las condiciones impuestas a la Áreas de Reforma Interior o Sectores del Suelo Urbano no Consolidado, **se establece la ocupación máxima sobre rasante en un sesenta por ciento (60%) de la superficie de la parcela.**

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	19/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



b. Previo Estudio de Detalle podrá permitirse una ocupación mayor, siempre que el espacio que debiera ser libre de parcela sea destinado a espacio libre de uso y dominio público.

2.2. Ocupación bajo rasante. Bajo rasante podrá ocuparse la totalidad de la parcela con sótano para garaje.

2.3. Separación a linderos. Las edificaciones se separarán de las parcelas colindantes las siguientes dimensiones mínimas:

d. En parcelas de superficie superiores a siete mil (7.000) metros cuadrados: diez (10) metros.

e. La planta baja deberá alinearse a vial cuando así se disponga por el Plan General o en otros instrumentos de planeamiento de desarrollo.

2.6 Edificabilidad máxima. **Para 7 plantas 3,5 m²/m².**

4. Condiciones particulares de uso.

4.1 El uso principal será el **uso pormenorizado de Servicios Terciarios** en todas sus categorías, según el Título VI, capítulo V del PGOU.

4.2 Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes:

a) Vivienda. Adscrita a los servicios terciarios, pudiendo ejecutar 1 vivienda cada 8.000 m² de parcela y con una superficie máxima construida de 150,00 m².

b. Industrial y almacenamiento.

c. Servicios Avanzados.

d. Equipamientos y servicios públicos.

e. Espacios libres, viario y transportes e infraestructuras básicas.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	20/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



2.4. ANÁLISIS E INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO DEL ENTORNO.

2.4.1. ESTADO DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Sobre el ámbito colindante se ha planteado en las últimas 2 décadas diversas posibilidades de desarrollo a partir del abandono de dichos terrenos por parte de la compañía cervecera “Cruzcampo”.

A inicios de siglo se llegaron a plantear algunos proyectos bajo la estela de estudios de arquitectura estrella a nivel internacional, aparte de la intención de dotar a este enclave de una proyección importante, este intento quedo totalmente abandonado sembrando más incertidumbres sobre la viabilidad de abarcar un proyecto de tales dimensiones y en una localización tan próxima a zona prime.

Este exceso de expectativas agravado por la crisis financiera e inmobiliaria de la última década dejaron el proyecto y el desarrollo totalmente bloqueado creándose un inmenso vacío urbano tras la demolición total de las antiguas instalaciones de la cervecera hacia 2010.

Será a partir de finales de la década pasada cuando se retome la necesidad de desarrollo de estos terrenos, bajo un planteamiento ambicioso pero más ajustado a la realidad del mercado. En la actualidad se ha redactado y aprobado una actualización del Proyecto de Reforma Interior así como el Proyecto de Reparcelación correspondiente, aprobado definitivamente tras su publicación el BOP con fecha 09/03/2018.

A grandes rasgos el PERI plantea una gran bolsa residencial, incluyendo una importante proporción e vivienda protegida, junto con equipamientos educativos y un gran espacio libre al norte del ámbito. La fachada a la avenida de Andalucía queda para servicios terciarios. Por otra parte se plantea una trama que conecte con los ámbitos colindantes, creando una vía de primer nivel que atraviesa el área y enlaza la avenida de El Greco con la Ronda de El Tamarguillo.

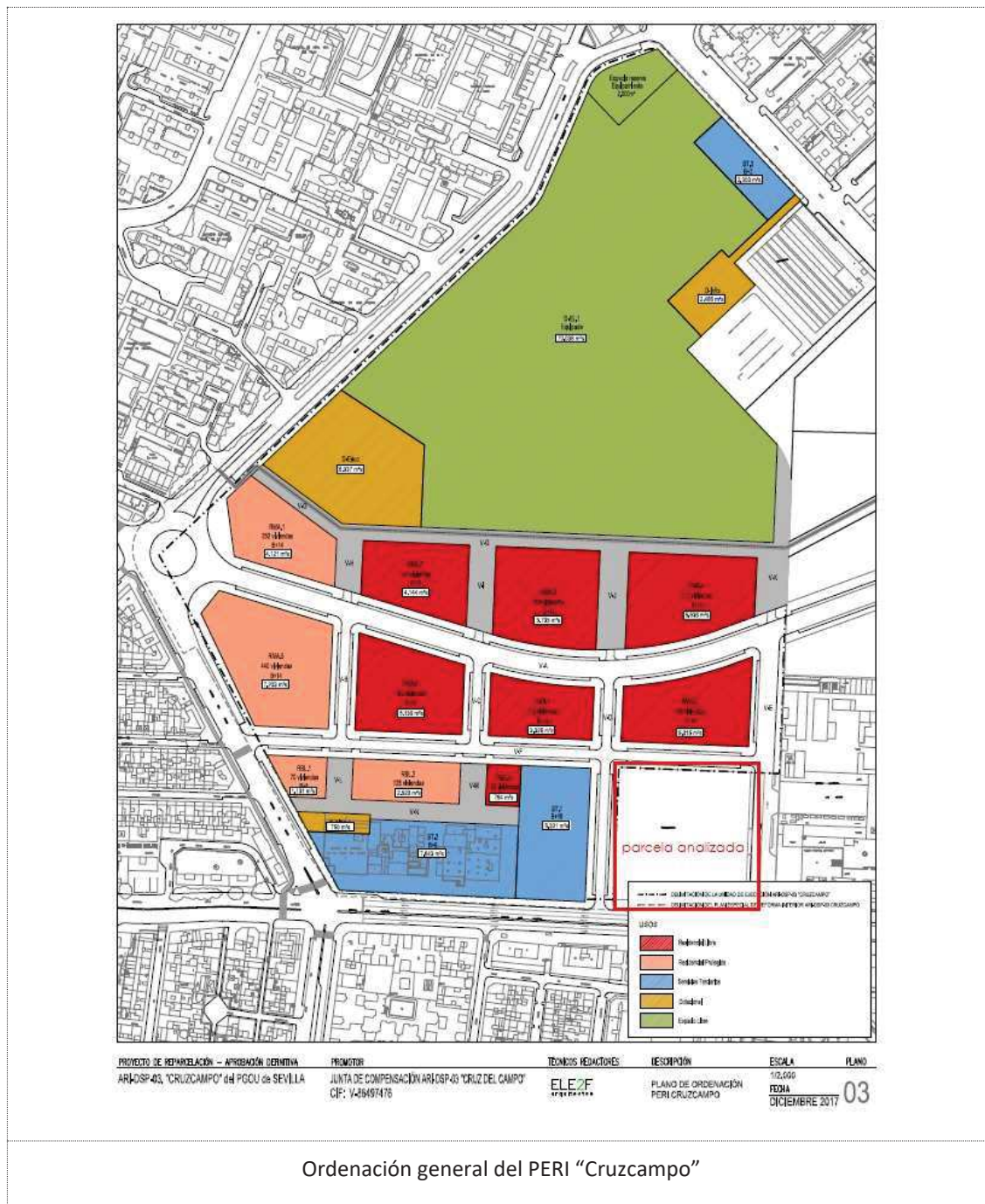
A efectos de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, es importante considerar varios aspectos:

- Por un lado hay que tener en cuenta la citada conexión con la trama urbana del entorno, de manera que la parcela no queda únicamente con fachada a la avenida de Andalucía si no con relación hacia el nuevo desarrollo.
- La creación de una fachada de servicios terciarios hacia la avenida de Andalucía, continuación del centro comercial colindante y posible creador de sinergias para estos usos.
- La decidida apuesta por el desarrollo del ámbito con clara influencia dinamizadora en todo el entorno.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	21/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



- La edificación propuesta, pretende alejarse de las edificaciones colindantes en el PERI "Cruzcampo", ampliando la sección de calle en el límite oeste de la actuación.



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	22/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



3. AFECCIONES SECTORIALES.

La legislación que regula la materia aeroportuaria está constituida por la *Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea* (BOE nº 176, de 23 de julio de 1960) y el *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas* (BOE nº 69, de 21 de marzo de 1972). Este decreto ha sido modificado en cuanto a las servidumbres aeronáuticas por la entrada en vigor del *Decreto 297/2013*

El *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas*, ha sido modificado en cuanto a las servidumbres aeronáuticas por la entrada en vigor del *Decreto 297/2013* distingue las servidumbres propias del aeródromo, destinadas a garantizar la seguridad de los movimientos de las aeronaves; y las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea. Estas últimas son reguladas en los artículos 11 y siguientes del Decreto 297/2013, de Servidumbres Aeronáuticas, imponiéndose en su artículo 15 las siguientes servidumbres:

1. *Zona de seguridad.* Se trata de una superficie de terreno que rodea la zona de instalación, dentro de la cual se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que en ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento. Requerirá igualmente consentimiento previo, la instalación fija o móvil de todo tipo de emisor radioeléctrico, así como de cualquier otro dispositivo que pueda dar origen a perturbaciones o interferencias en el normal funcionamiento de la instalación radioeléctrica aeronáutica.
2. *Zona de limitación de alturas.* La superficie de limitación de alturas es aquella que partiendo del perímetro de la zona de instalación, mantiene una pendiente constante, prohibiéndose en esta zona que ningún elemento constructivo sobre el terreno sobrepase en altura la superficie de limitación de alturas correspondientes.

De conformidad al plano de ordenación general o.g.13 "Servidumbres Aeronáuticas" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, el ámbito del presente Estudio de **detalle no se ve afectado por servidumbres aeronáuticas de limitación de altura.**

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	23/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		





Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla han sido modificadas por Real Decreto 764/2017, de 21 de julio y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº216, de 8 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director del Real Decreto 764/2017, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Sevilla las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual, ya que coinciden con este y representan el mismo escenario temporal. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director del Aeropuerto de Sevilla partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

Las modificaciones introducidas que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla vienen recogidas en el Real Decreto 764/2017, de 21 de julio. En concreto:

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	24/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



- Se ha dado de baja la pista 05-23.
- Se ha incorporado un equipo medidor de distancias, dos centros de comunicaciones, dos centros de emisores, un centro de receptores, un radiofaro no direccional, un equipo medidor de distancias asociado al sistema de aterrizaje instrumental existente, un sistema de aterrizaje instrumental completo (formado por el sistema localizador senda de planeo y quipo medidor de distancias), y cuatro radioenlaces.
- Se ha modificado la ubicación de radiogoniómetro.
- Se ha dado de baja el radiofaro no direccional de Guillena, dos centros emisores, un centro de receptores, la radiobaliza intermedia y exterior, con radiofaro de localización, del sistema de aterrizaje instrumental y un centro de control con equipos VHF y radar de ruta.
- Como consecuencia de lo anterior se han definido nuevos procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Sevilla, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001, tal y como se describe a continuación:

Plano 6.1.1 Servidumbres aeronáuticas vigentes según R.D. 764/2017. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.

Es por tanto que en virtud del plano de Servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas Real Decreto 764/2017, el ámbito del presente Estudio de Detalle, **no se ve afectado por la Superficie de Limitación de Alturas del equipo RADAR_LEJU y por un Radioenlace, tal y como se muestra a continuación:**

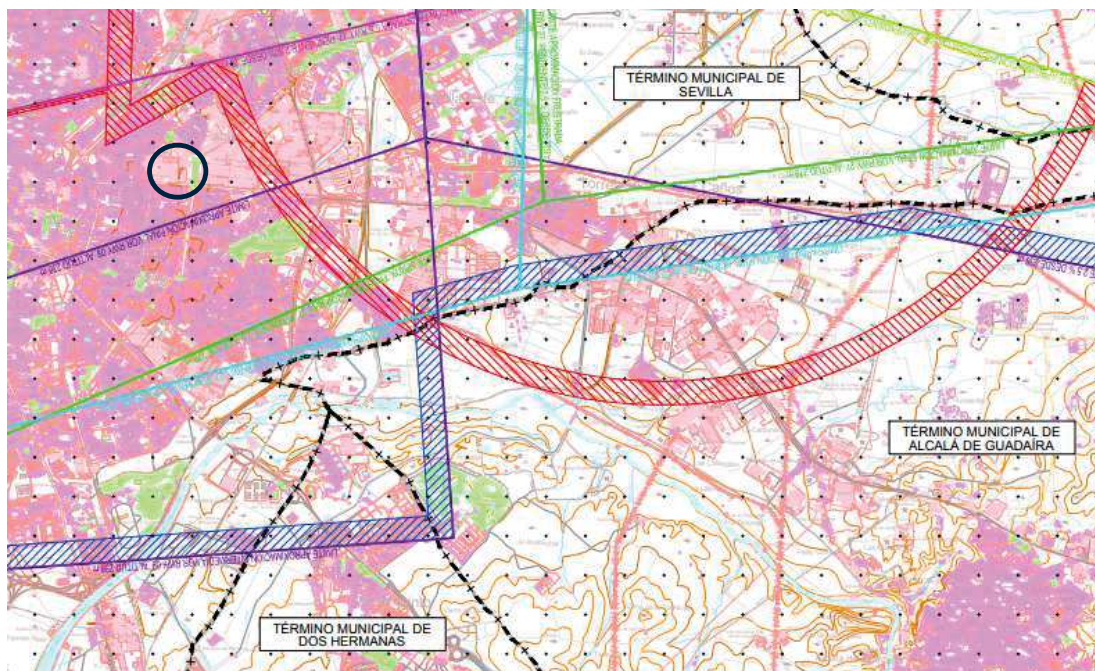
Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	25/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 3-5 (SEVILLA)



Si bien, el presente Estudio de Detalle se encuentra en la envolvente Servidumbre de operación de aeronaves del Aeropuerto de Sevilla.



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	26/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Asimismo, las nuevas edificaciones que puedan edificarse conforme a las previsiones de este Estudio de Detalle, en terrenos afectados por las huellas acústicas definidas por el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla-San Pablo deberán cumplimentar el Código Técnico de la Edificación sobre las exigencias básicas de protección contra el ruido (HR).

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	27/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4. MEMORIA DE ORDENACIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

La ordenación que plantea el presente Estudio de Detalle sobre la parcela descrita pretende generar un complejo multifuncional tipo Agrupación Terciaria, conformado por 3 edificaciones situadas, a partir del área de movimiento establecida para cada una de ellas, en el perímetro del solar y dejando el máximo de espacio libre común en el interior de parcela.

Con esta configuración se conforman fachadas reconocibles a los linderos públicos, creando continuidad en las alineaciones a ambos viales y se favorece las circulaciones tanto rodadas, mediante vial en el perímetro de la parcela, como peatonales, ya que todo el interior de la manzana queda liberado áreas libres.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, la parcela se encuentra dentro de la subzona de ordenanza Servicios Terciarios edificación abierta (ST-A), cuyo uso Principal será De Servicios Terciarios en todas sus categorías. El objetivo de la propuesta de ordenación es implantar, fundamentalmente, una serie de edificaciones que flexibilice la ordenación de la parcela, sin menoscabar las condiciones de trama urbana, dando cumplimiento a los usos compatibles previstos en su zona de ordenanza.

La apuesta que la propuesta de implantación desarrolla en el presente Estudio de Detalle, supondrá una intervención en la ciudad consolidada de renovación urbana, mejorando de manera cuantitativa y cualitativa el entorno social y urbano y a su vez colmatando la futura urbanización del PERI colindante.

Pretende convertirse en una regeneración integral de un ámbito que queda inmerso en un barrio principalmente residencial. Por otro lado, fomentar la mixticidad de usos en el barrio le convierte en un foco atractivo que podrá generar una mejora integral del barrio.

De la misma manera, la propuesta de implantación minimiza la ocupación que se hace de la parcela, generando espacios libres comunes que mejoran las condiciones ambientales urbanas de la zona, provocando una menor densificación, que optimizarán por un lado las cualidades ambientales y por otro las cualidades paisajísticas del entorno

EL número de plantas que se señala en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa es de 7 (PB+6) plantas.

Dando cumplimiento al convenio, se propone una ordenación que permita integrar los terrenos de forma coherente con las propuestas de renovación urbana del entorno en el que se localiza, y establecer una propuesta de ordenación unitaria.

Para ello, se propone la cesión de un viario público con una superficie de 2.071,62 m² de suelo, que se ubicará al oeste del ámbito del Estudio de Detalle, generando una apertura y un ensanchamiento hacia la ordenación del PERI de los terrenos de la antigua Cruzcampo.

Si bien la ordenación pormenorizada del PGOU, establecía esta reserva de viario público al este de la parcela, generando un doble viario hacia el centro comercial Los Arcos, la ordenación pormenorizada

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	28/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



del PERI ARI DSP 03 “La Cruz del Campo” redefine las alineaciones de las parcelas, modificando dicha sección viaria a un ancho total de 24,5 metros, desde la parcela del centro comercial. Esta sección viaria es la que marca las alineaciones de las parcelas de toda la ordenación al este del ámbito, por lo que se considera mas coherente continuar con las alineaciones colindantes en el perímetro de la ordenación.

De este modo, se propone, ampliar la sección viaria en el extremo oeste del Estudio de detalle, separando la nueva ordenación de la edificación existente en el PERI, de 16 plantas.

Esta ampliación generará un acceso diferenciador situado entre las dos parcelas calificadas como servicios terciarios. Provocando una nueva puerta de acceso entre los dos usos significativos de la ordenación. A su vez, permite generar una zona pública más amplia que pueda solventar la actividad prevista entre las parcelas terciarias.



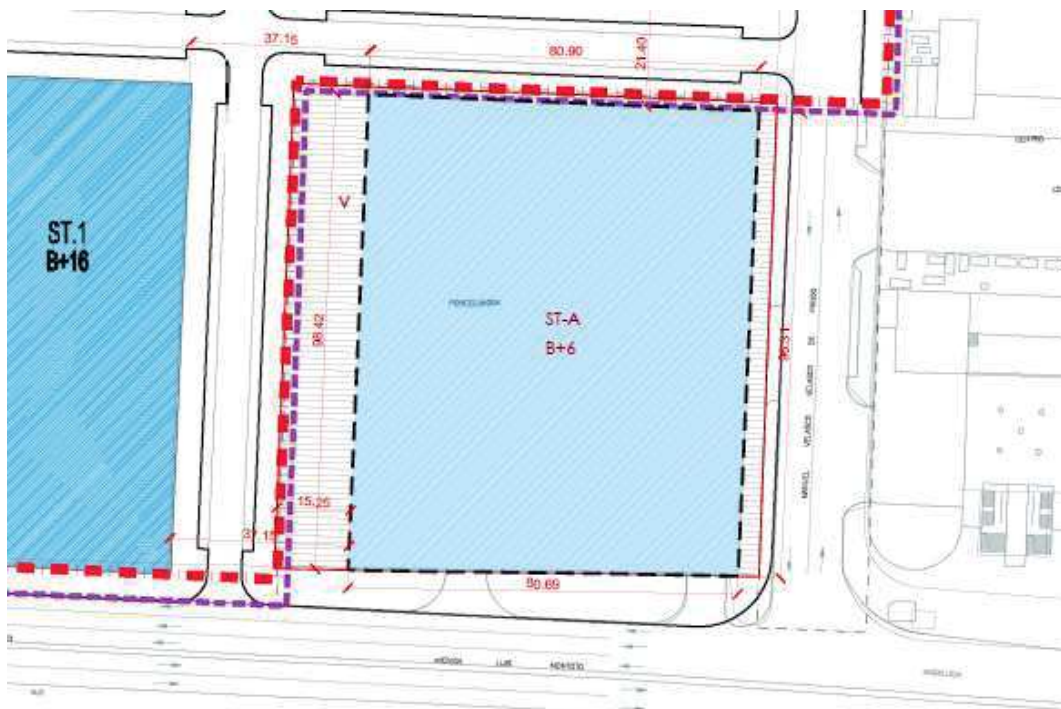
Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	29/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		






En base a estas premisas y recogiendo tanto la calificación, como las zonas de ordenanza reflejadas en la ordenación pormenorizada del Plan General, se establecen dos sub-parcelas:

- **01:** Servicios terciarios en edificación abierta
- **02:** Viario

En el Plano de Ordenación O-01 y O-02, se refleja la ordenación pormenorizada de las dos subparcelas.



	Ámbito ED - Parcela base	9.936,00 m ² s
	Parcela usos terciarios (ST-A)	7.864,38 m ² s
	Parcela cesión viario	2.071,62 m ² s

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	30/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4.2. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

El objeto del presente Estudio de Detalle es plantear las condiciones volumétricas específicas para las obras de edificación de la parcela situada en la Avenida de Andalucía 3-5, sujetas a las determinaciones establecidas en las condiciones aplicables del PGOU de Sevilla:

El plano de Ordenación O-03, refleja, el área de movimiento de la edificación de la parcela calificada como ST-A. Asimismo se definen las alturas máximas, manteniendo siete (7) plantas, reflejadas en el PGOU y las condiciones de separación entre edificaciones.



Siendo las ordenanzas correspondientes para la **subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A)** recogidas en el **Artículo 12.12.3:**

2. Condiciones de posición y forma de los edificios

2.1. Ocupación sobre rasante

a. Para ocupaciones no predeterminadas por el propio Plan General, bien mediante ordenación pormenorizada, bien mediante las condiciones impuestas a la Áreas de Reforma Interior o Sectores del Suelo Urbano no Consolidado, se establece la ocupación máxima sobre rasante en un sesenta por ciento (60%) de la superficie de la parcela. Para parcelas de superficie superior a cinco (5) hectáreas la máxima ocupación será del treinta por ciento (30%).

b. Previo Estudio de Detalle podrá permitirse una ocupación mayor, siempre que el espacio que debiera ser libre de parcela sea destinado a espacio libre de uso y dominio público.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	31/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



2.2. *Ocupación bajo rasante. Bajo rasante podrá ocuparse la totalidad de la parcela con sótano para garaje.*

2.3. *Separación a linderos. Las edificaciones se separarán de las parcelas colindantes las siguientes dimensiones mínimas:*

a. *En parcelas de superficie inferior a dos mil (2.000) metros cuadrados: cuatro (4) metros.*

b. *En parcelas de superficies comprendidas entre los dos mil uno (2.001) y los cinco mil (5.000) metros cuadrados: seis (6) metros.*

c. *En parcelas de superficie comprendida entre los cinco mil uno (5.001) y siete mil (7.000) metros cuadrados: ocho (8) metros.*

d. *En parcelas de superficie superiores a siete mil (7.000) metros cuadrados: diez (10) metros.*

e. *La planta baja deberá alinearse a vial cuando así se disponga por el Plan General o en otros instrumentos de planeamiento de desarrollo.*

f. *Cuando sobre uno (1) de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella.*

2.4. *Separación entre edificios.*

a. *Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a dos tercios de su altura ($2h/3$). Si sus alturas fueren diferentes, esta distancia será equivalente a un tercio de la suma de ambas $[(h1+h2)/3]$.*

b. *Cuando sobre las primeras plantas edificadas se levanten volúmenes construidos exentos éstos se separarán la mitad de la altura ($h/2$) en los paramentos con huecos a piezas vivideras*

2.5. *Alturas. Las que se grafían en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa, atendiendo a la siguiente relación:*

Nº de plantas Altura máxima en metros

1	4,50
2	9,00
3	12,50

$N > 3$ plantas $(N \times 3,5m) + 2,00$

Para el caso de inexistencia de determinación de altura en los planos, el número máximo de plantas se determinará mediante la redacción de un Estudio de Detalle, que armonice la edificabilidad permitida y demás condiciones de edificación a la morfología y tipologías del entorno. Sin que en ningún caso pueda ser superior a las cuatro (4) plantas.

2.6. *Edificabilidad máxima. Para parcelas de superficie inferior a cinco (5) hectáreas, la edificabilidad máxima sobre parcela se establece, en metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo, en el siguiente cuadro. En ningún caso podrá aumentarse esta edificabilidad como resultado de las demás condiciones de ordenación.*

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	32/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Nº de Plantas Edif. m2t/m2s

1 0,50

2 1,00

3 1,50

4 2,00

5 2,50

6 3,00

7 3,50

8 4,00

9y más 4,50

Para parcelas de superficie superior a cinco (5) hectáreas, y con independencia de las alturas máximas señaladas en los Planos de Ordenación Completa, la máxima edificabilidad será de 0,5 metros cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo de parcela neta.

3. Condiciones particulares de uso.

4.1 *El uso principal será el uso pormenorizado de Servicios Terciario, en todas sus categorías, de acuerdo a lo especificado en el Título VI, Capítulo V, de las presentes Normas.*

4.2. *Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:*

A Vivienda: Se admite el uso de vivienda, sujeto a las siguientes condiciones: -Estar adscrita al edificio de servicios terciarios, no pudiendo constituir una unidad registral independiente, y estar justificada su instalación a criterio de la Administración.

-La proporción máxima será de una vivienda por cada ocho mil (8.000) metros cuadrados edificables, y con un límite de ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie construida por vivienda.

b. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:

-Talleres de mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las presentes Normas.

-Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.

c. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.11.

d. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.

e. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

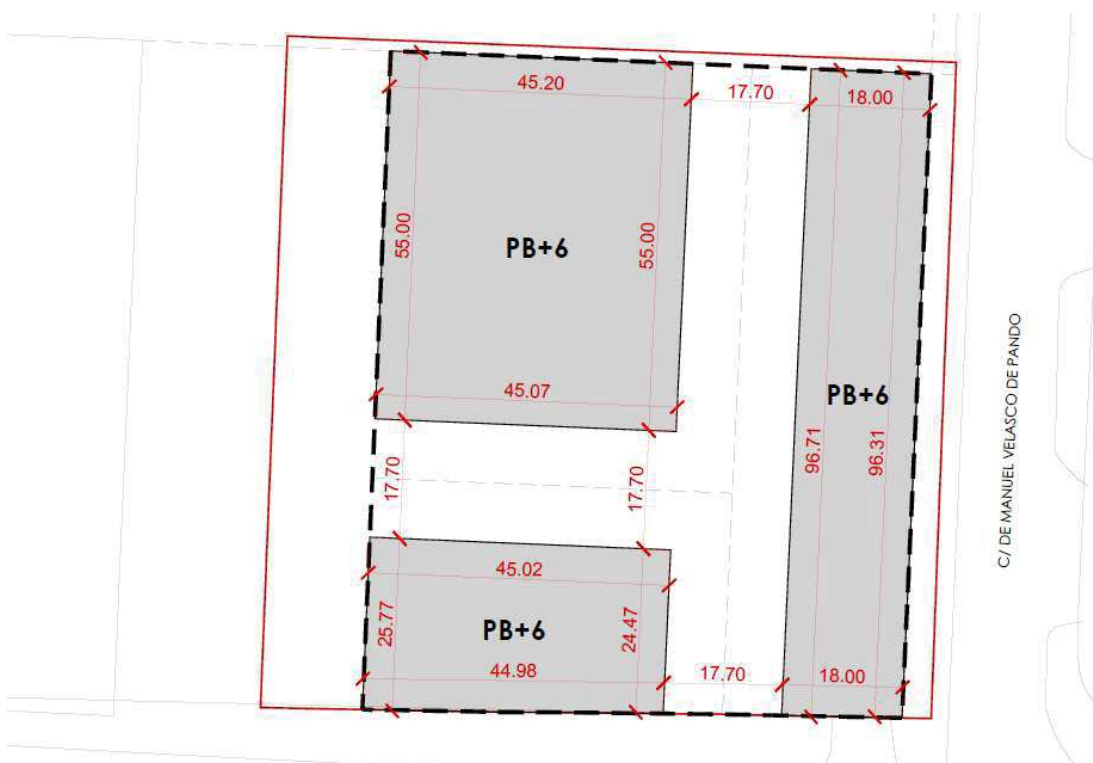
El resto de condiciones serán las establecidas en el **Artículo 12.12.3**

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	33/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES Y CUMPLIMIENTO DEL PGOU

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO		9.936 m ²
PARCELA 01 ST ABIERTA	PGOU	ESTUDIO DE DETALLE
ZONA DE ORDENANZA	Servicios Terciarios-Edificación terciaria abierta (ST-A)-	Servicios Terciarios-Edificación terciaria abierta (ST-A)
USO PORMENORIZADO	Servicios Terciarios comercio, oficinas, hotel, recreativo, espectáculos, agrupaciones terciarias, aparcamiento)	Servicios Terciarios (comercio, oficinas, hotel, recreativo, espectáculos, agrupaciones terciarias, aparcamiento)
SUPERFICIE		7.864,38 m ²
EDIFICABILIDAD	34.629,00 m ²	3,50m ² /m ² s→34.629,00 m ²
SEPARACIÓN A LINDEROS	10m	10 m (no hay linderos privados)
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	2h/3 (17,66m)	> 17,70 m
ALTURA (N PLANTAS)	7 plantas	7 plantas
ALTURA MÁXIMA	(Nx3,5m) + 2,00= 26,5 m	26,5 m
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE	60%	(parcela total) 5.351,56< 60%
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	100%
APARCAMIENTOS	1plaza/100m ² t	1plaza/100m ² t



PARCELA 02 VIARIO	PGOU	ESTUDIO DE DETALLE
ZONA DE ORDENANZA	viario	viario
SUPERFICIE		2.071,62 m ²

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	34/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4.3. RESUMEN DE DETERMINACIONES

1. **Superficie del Estudio de Detalle:** 9.936 m²

2. **Clasificación:** Suelo Urbano

3. **Instrumento de desarrollo pormenorizado:** Ordenación directa en el nuevo PGOU, sin perjuicio de la formulación de Estudio de Detalle.

4. **Criterios de Ordenación:**

- Edificabilidad bruta: 3,5 m²/m² con una edificabilidad total de techo de 34.629,00 m².
- Usos: Centros y Servicios Terciarios. Hotelero, comercio, oficina, equipamientos y servicios privados.
- Altura máxima: Planta baja + 6.
- Parcela neta edificable: 7.864,38 m²
- Parcela viario: 2.071,62 m²

El Estudio de Detalle no altera el uso, ni la edificabilidad.

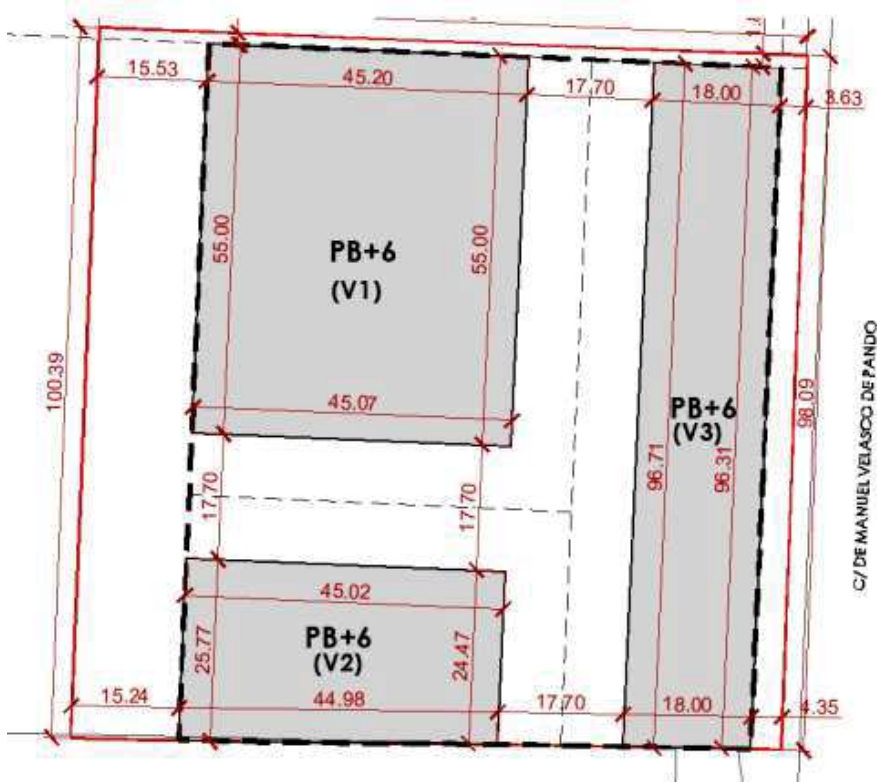
El Estudio de Detalle no incrementa el Aprovechamiento Objetivo de la Actuación Urbanística.

De igual modo, no interfiere de manera negativa en las parcelas dotacionales.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	35/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4.4. OEDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA ST-A



CONDICIONES ST-A

	SUP. ÁREA DE MOVIMIENTO	ALTURA	EDIFICABILIDAD	SUP. LIBRE DE PARCELA	SUP. TOTAL DE PARCELA
VOLUMEN 1 (V1)	2.482,41 m ²	B+6	15.229 m ²		
VOLUMEN 2 (V2)	1.132,00 m ²	B+6	7.900 m ²		
VOLUMEN 3 (V3)	1.737,15 m ²	B+6	11.500 m ²		
TOTAL	5.351,56 m ²		34.629 m ²	2.512,82 m ²	7.864,38 m ²

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	36/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4.5. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El Estudio Económico Financiero tiene por objeto determinar la viabilidad de la actuación considerando los costes unitarios y totales, comprobando que durante el desarrollo del Plan se mantienen análogos a otras actuaciones similares y que, en consecuencia, resultan competitivos con actuaciones en áreas residenciales próximas atendiendo de este modo a las demandas y expectativas del sector económico de la zona.

1- URBANIZACIÓN LOCAL Y CONEXIONES EXTERIORES			
TOTAL PEM URBANIZACIÓN LOCAL:	2.071,62 m ² x 101 €/m ²		210.000,00
1_2 CONEXIONES EXTERIORES	10% PEM LOCAL		21.000,00
TOTAL PEM URBANIZACIÓN LOCAL+ CONEXIONES EXTERIORES			231.000,00
PRESUPUESTO DE CONTRATA	GASTOS GENERALES	13%	30.030,00
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	13.860,00
PRESUPUESTO DE CONTRATA DE URBANIZACIÓN			274.890,00

4.6. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El presente Estudio de Detalle no conlleva ninguna actuación que deba valorarse económicamente ni desde el punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados, puesto que no supone modificación de los usos establecidos, sino una ordenación volumétrica de la parcela.

4.7. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

4.7.1. OBJETO Y CONTENIDO

El artículo 22-4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre obliga a que la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística contenga un informe o memoria de sostenibilidad económica en el que se pondere el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Compete a la Memoria de Sostenibilidad Económica, en relación a los gastos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras de urbanización necesarias, evaluar los gastos de la puesta en marcha y la consiguiente prestación de los servicios y equipamientos necesarios resultantes de la misma, y comprobar si son sostenibles por aplicación los ingresos corrientes derivados de la actuación, excediendo los ingresos a los gastos de funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	37/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4.7.2. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS

La estimación del impacto de la actuación en las administraciones públicas afectadas se realiza sin considerar los costes de la urbanización, ni los ingresos provenientes de la venta del suelo ya urbanizado. En este apartado, por tanto, se valoran los gastos derivados del mantenimiento, conservación y puesta en marcha y prestación de servicios al ámbito en relación a los ingresos generados por la actuación derivados del cobro de impuestos y otros conceptos.

- **Valoración del mantenimiento, conservación y puesta en marcha y prestación de los servicios.**

La valoración de los costes de mantenimiento o de puesta en marcha y prestación de servicios se estiman de la siguiente manera:

- **V i a r i o s :**

En las redes viarias, las actividades de conservación ordinaria son aquéllas destinadas a retrasar los procesos de degradación que, por el uso y el paso del tiempo, se producen en las vías. Se incluyen aquí los impactos negativos que el entorno produce sobre la calzada que, sin llegar a provocar su degradación, impiden que cumplan correctamente sus funciones.

Entre las tareas de mantenimiento viarias ordinarias están la inspección y mantenimiento de los firmes de la calzada y los arcones, red de drenajes (cunetas, colectores, bordillos, desagües, arquetas, etc.), señalización y equipamiento, instalaciones de alumbrado y otras instalaciones.

Existen varias ratios para valorar el coste de mantenimiento, como el utilizado por la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX), que estima que, para su correcta conservación habría que destinar al año el 2% del valor total de la inversión.

- **A b a s t e c i m i e n t o y s a n e a m i e n t o :**

Los servicios de agua y alcantarillado en el municipio son gestionados por la empresa Emasesa. Desde la recepción de las obras por parte de dicha compañía y la puesta en marcha del servicio, Emasesa se hace cargo de la gestión integral del servicio. Así, mediante la imposición de tarifas al servicio de abastecimiento y saneamiento, se sufraga junto con la prestación del servicio propiamente dicho, el coste de puesta en marcha y mantenimiento del mismo.

De manera orientativa y en base a la experiencia acumulada, se puede definir una repercusión m²t anual que se define en aproximadamente 25 € cada 100m² de techo.

- **I n f r a e s t r u c t u r a s e l é c t r i c a s :**

Al igual que ocurre con abastecimiento y saneamiento, será la Compañía Suministradora de Electricidad, en este caso Sevillana-Endesa, la que se encargue de la gestión, operación y mantenimiento del sistema, una vez ejecutada la infraestructura por el Promotor con cargo a las obras de Urbanización, y recepcionada por dicha compañía.

No obstante, y del mismo modo, de manera orientativa se puede definir una repercusión que se define en aproximadamente 10 € cada 100m² de techo anualmente.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	38/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



- **Alumbrado público:**
El coste energético de las luminarias de alumbrado público, incluyendo lógico mantenimiento y las necesarias reposiciones, conlleva un gasto anual que podemos asimilar a 20 € cada 100m² de techo anualmente.
- **Infraestructura de Telecomunicaciones**
El coste estimado incluyendo lógico mantenimiento y las necesarias reposiciones, conlleva un gasto anual que podemos asimilar a 20 € cada 100m² de techo anualmente.

GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUALES

Viario	2%	5.480 €
Abastecimiento y saneamiento	25 €/100m ²	8.657,25 €
Infraestructuras eléctricas	10 €/100m ²	3.462,90 €
Alumbrado público	20 €/100m ²	6.925,80 €
Telecomunicaciones	20 €/100m ²	6.925,80 €
Total gastos de conservación y mantenimiento		31.451,75 €

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	39/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



- **Determinación de los ingresos que devienen de la actuación**

En este punto, se identifican los ingresos que obtiene la Administración, y que, consecuentemente, compensarán el mantenimiento de las nuevas infraestructuras o la puesta en marcha o prestación de los nuevos servicios.

Entre los ingresos que pueden derivarse del desarrollo del nuevo sector urbanizado, desde la perspectiva de la Administración Local, cabe destacar:

- *Operaciones corrientes*
 - Impuestos directos (impuestos sobre el capital, actividades económicas, recargos sobre impuestos directos de otras Administraciones).
 - Impuestos indirectos (recargos sobre impuestos indirectos de otras Administraciones, impuestos indirectos propios, etc.)
 - Tasas y otros ingresos: ventas por patrimonio, tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, tasas por utilización privativa de un aprovechamiento especial de dominio público, precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, otros ingresos en donde se englobarían las multas, recargos apremio, intereses de demora, etc.
 - Ingresos patrimoniales: Rentas de bienes inmuebles del sector, el producto de concesiones y aprovechamientos oficiales, etc.)
- *Operaciones de capital*
 - Enajenaciones de terrenos, parcelas sobrantes de vía pública, etc.

Por todo lo anterior, el desarrollo del sector traerá consigo una serie de beneficios económicos al Ayuntamiento en forma de impuestos, como:

- *Impuestos de un único pago*

Serán aquellos que solamente se abonarán una sola vez. Principalmente se refieren a licencias de obras e impuesto de construcciones, según ordenanzas fiscales. La previsión es que estos ingresos se produzcan de manera escalonada durante los aproximadamente años posteriores a la finalización de las obras de urbanización.

- *Impuestos periódicos*

Son aquellos que se abonan periódicamente y repercuten sobre aquellas infraestructuras que necesitan una mayor conservación y mantenimiento:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto de Circulación de Vehículos
- Tasa de recogida de basuras

Dado que se trata de determinar los ingresos medios anuales, tan sólo se han estimado aquellos que son periódicos:

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	40/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



PREVISIÓN INGRESOS HACIENDA PÚBLICA ANUALES

Licencias	3.000 €	954.545,43 €
IBI	200 €	62.727,27 €
Impuesto circulación	100 €	31.363,63 €
Tasa recogida de basuras	110,0 €/m ²	990 €
Total		1.049.536,30 €

- **Conclusión. El balance económico.**

Atendiendo a estos datos se determina el coste de las infraestructuras y servicios, así como los ingresos que la Hacienda Pública obtiene como consecuencia del desarrollo del sector.

Las cifras resultantes indican un resultado, positivo o negativo, que permite sacar las conclusiones sobre el impacto que la actuación de urbanización tiene sobre la Hacienda de la Administración afectada, y por tanto determinar la sostenibilidad o no de la actuación.

Atendiendo a los parámetros indicados, se puede concluir que el impacto en la Hacienda Pública Local de la actuación es claramente positivo, dado que los ingresos anuales que genera son superiores a los gastos que a ésta le suponen los costes de mantenimiento y prestación de sus servicios.

BALANCE

Costes	31.451,75 €
Ingresos	95.990,90 €
Rendimiento	64.539,15 €

En estos datos no se han incluido ingresos de un solo pago provenientes de licencias e impuestos de construcciones, que suponen una partida importante, especialmente en los años iniciales de puesta en carga del ámbito.

4.8. PROGRAMACIÓN

El presente Estudio de Detalle no introduce ninguna alteración la programación del PGOU.

A efectos indicativos para el Estudio de Detalle se estiman:

PLAZOS

Fase de información y aprobación inicial	3 meses
Aprobación definitiva	4 meses
Total	7 meses

4.9. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROMOTOR

La sociedad ALISEDA SAU, propietaria única del ámbito del presente Estudio de Detalle, dispone de los Medios económicos suficientes para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos en el presente plan.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	41/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



4.10. MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

En lo que compete exclusivamente al presente Estudio de Detalle, debido a la naturaleza y finalidad del mismo, ya que solo atañe a una parcela de Servicios Terciarios y una cesión de viario, conllevará la realización de obras de reurbanización, pudiéndose llevar a cabo junto al proyecto de edificación.

4.11. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA URBANIZADORA

En lo que compete exclusivamente al presente Estudio de Detalle, debido a la naturaleza y finalidad del mismo, la propiedad se compromete a la realización de las obras de reurbanización del vial peatonal de cesión.

4.12. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

El Proyecto de obras de Urbanización del viario peatonal afecta a los perímetros de los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle, y cumple las condiciones de accesibilidad conforme al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Así mismo se dará cumplimiento a la Orden TMA 851/2021 y a la Ordenanza Municipal de Accesibilidad.

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	42/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	43/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



5. ANEXOS

5.1. REFERENCIAS CATASTRALES



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INICIATIVA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7825011TG3472N0002SE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV ANDALUCIA 3 Suelo
41007 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 8.223 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 21 de Marzo de 2022

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	44/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		





CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7825008TG3472N0001AW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 AV ANDALUCÍA 5 Suelo
 41007 SEVILLA [SEVILLA]
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.713 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC."

Lunes , 21 de Marzo de 2022

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	45/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



5.2. CONVENIO URBANISTICO 2004

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

CONVENIO URBANÍSTICO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA

Sevilla, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, D. Emilio Carrillo Benito, Teniente de Alcalde de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y Consejero Delegado de la Gerencia de Urbanismo del mismo Ayuntamiento, asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla y del Consejo de Gobierno de aquella, D. Venancio Gutiérrez Colomina, a los solos efectos de dar fe pública en el presente documento.

Y de otra, Don Jose Vicente Roca Marquina, con DNI número 22.533.642 J, domiciliado en Paseo de la Alameda, número 10 de Valencia.

Y, Doña Juana Aranda Rojo con DNI 27.626.005, Don Francisco de Asís Paz Aranda con DNI número 28.885.607, Doña Macarena Paz Aranda con DNI 27.303.895 C domiciliados en Avenida República Argentina 34, 4º D y Don Juan Carlos Paz Aranda con DNI número 27.301.259, domiciliado en calle Harinas, 17 de Sevilla.

INTERVIENEN

1. El Sr. Carrillo Benito en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.003, y tras haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 80
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	46/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

Especial de Planificación en sesión celebrada el 20 de abril de 2004.

- II. a) Don Jose Vicente Roca Marquina en nombre y representación de la sociedad PORCELANOSA, S.A y en su condición de titular de las fincas descritas en el Expositivo III letra A) de este Convenio, con domicilio social en Villarreal, carretera Valencia-Barcelona Km 56, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1973 por el Notario de Castellón don Francisco Lapuerta Fenollosa; tiene por objeto social la fabricación y venta de azulejos y en general de toda la gama de productos cerámicos, incluyéndose su exportación pudiendo desarrollar estas actividades total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. Inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 77 General de Sociedades, libro 25, sección 3ª, folio 128, hoja 310, inscripción 1ª. C.I.F. A-12016085. Adaptados sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades mediante escritura autorizada el 15 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Don Angel Olmos Martínez, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 557 General de Sociedades, libro 124, sección general, folio 128, hoja CS-3405, inscripción 36ª. Especialmente facultado para la firma del presente Convenio por escritura de poder especial de 2 de junio de 2004 otorgada ante el Notario de Villa-Real D. Jose Manuel Sánchez Amela con el número 1.464 de su protocolo.

- b) Doña Juana Aranda Rojo, Don Francisco de Asis Paz Aranda, Doña Macarena Paz Aranda y Don Juan Carlos Paz Aranda, en nombre y representación de la sociedad MATA DE ALCALÁ S.L. y titular de las fincas descritas en el Expositivo III letra B) de este Convenio, "MATA DE ALCALÁ, S.L.", con domicilio social en Sevilla, Avenida de Andalucía, número 7 constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 23 de Noviembre de 1.995, por el Notario de esta Capital, Don Rafael Lena Fernández, con el número 3.265 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 2.242 general, folio 185, hoja número SE-24-559, inscripción 1ª. Tiene CIF-B-41760109. Sus facultades para la firma del presente Convenio resultan de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en reunión celebrada el 10 de octubre de 1.998, por la que son nombrados administradores solidarios de la misma otorgada el 28 de enero de 1.999 ante el Notario de Sevilla D. Francisco Rosales de Salamanca con el número 270 de su protocolo.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41002 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	47/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

Las partes, reconociéndose plena capacidad jurídica para obrar en función de la representación que ostentan,

EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha iniciado el proceso de redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) al objeto de sustituir el planeamiento general vigente por existir razones que aconsejan dotarse de un nuevo planeamiento general adaptado a la actual realidad de Sevilla y que posibilite su desarrollo económico y social.
- II. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2.002, aprobó el documento de Avance del Nuevo Plan General Municipal de Ordenación, que establece las bases del futuro modelo urbanístico de la Ciudad.
- III. Que las entidades intervinientes, son propietarias de las siguientes fincas registrales colindantes que a continuación se describen:

A) PORCELANOSA, S.A.: titular de pleno dominio libre de cargas y gravámenes, de:

1.- Parcela de terreno, resto de la Huerta del Huracán en término de Sevilla, con una superficie de mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, al Sur parcela de Cointra Sociedad Anónima; Este, calle Manuel Velasco de Pando; Oeste, finca de Catras; y Norte, finca de la Cruz del Campo Sociedad Anónima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 194, del tomo 2556, libro 281, con el número de finca registral 14.338

2.- Parcela de terreno de la Huerta El Huracán del término de Sevilla, sección quinta. Tiene una superficie de tres mil metros cuadrados. Linda: Norte, Cruz Campos, Sociedad Anónima; Sur, límite de la Carretera nacional de Sevilla-Granada-Málaga; Este, finca de donde se segregó; y Oeste, la misma finca propiedad de Dolores Luque Collado. En esta finca existe un edificio representativo de tres plantas de veintim metros de fachada por diez metros

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 96 4 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	48/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

de profundidad, aislado y centrado en la parte de la parcela que da a la calle Luis Montoto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 51, del tomo 1550, libro 272, con el número de finca registral 12.737

3.- Parcela de terreno en la Huerta del Huracán del término de Sevilla, sección quinta. Tiene una superficie de cuatro mil metros cuadrados. LINDA: Norte, terrenos de Cruz Campo Sociedad Anónima; Sur, límite de la Carretera Nacional de Sevilla-Granada-Málaga; Este, finca que se segregó; y Oeste, terreno de Cruz Campo Sociedad Anónima. Sobre dicha finca hay construido un edificio representativo de tres plantas de veintiséis metros de fachada por diez metros de profundidad, aislado y centrado en la parte de la parcela que da a la calle Luis Montoto número 157.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 10, del tomo 1468, libro 257, con el número de finca registral 13.585.

B) MATA DE ALCALÁ, S.L. titular de pleno dominio libre de cargas y gravámenes, de:

1.- ESTACIÓN DE SERVICIO 33.942 EN SEVILLA

Parcela de terreno de la Huerta del Huracán, en término de Sevilla. Tiene una superficie de Mil Trescientos Noventa y Nueve Metros con Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. LINDA: Sur, con Avenida de Andalucía y con la porción segregada; al Este, con calle Manuel Velasco Park; Oeste, con finca de esta procedencia vendida a Doña Dolores Luque Collado y con la porción segregada; Norte, con resto de finca de donde se segregó. Sobre la finca descrita anteriormente se ha construido lo siguiente: Edificio estación, marquesina 6 AA.SS. dobles y 5 AA.SS. sencillos, conectados a cuatro tanques subterráneos de 30.000 litros y cuatro tanques subterráneos de 20.000 litros de capacidad cada uno de ellos; instalación de sistema contra incendios; instalaciones eléctricas y mecánicas, elementos, bordillos, acorados e isletas de separación de circulación propias de una estación de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 03, del tomo 1582, libro 189, sección 5ª, inscripción 6ª, con el número de finca registral 10.715.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41037 Sevilla
Teléfono 984 46 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	49/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

2. - Parcela, procedente de la Huerta del Huracán, término de Sevilla. Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda al Sur, con avenida de Andalucía, en línea de catorce metros; Norte y Este, con resto de la finca matriz en línea quebrada de tres tramos de cuatro, veinticuatro y cuatro metros y medio, respectivamente; y Oeste, con finca de Doña Dolores Luque Collado, en línea de veinticinco metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ONCE de Sevilla, al folio 33, del tomo 1637, libro 281, sección 5ª, inscripción 1ª, con el número de finca registral 14.264.

IV. Las fincas anteriores, con una superficie total, según reciente medición de 9.894 m² y localizadas en el Este de la ciudad, colindantes al Centro Comercial "Los Arcos", próxima a las instalaciones de Cauz Campo y a la Avda. de Andalucía, se encuentran clasificadas por el vigente PGOU como Suelo Urbano y la edificabilidad asignada de 4m³/m³.

V. Que MATA DE ALCALÁ, S.L., tiene ubicada en la anterior parcela de su propiedad una estación de servicio, que precisa de una nueva ubicación para localizar las nuevas instalaciones en terrenos con la calificación urbanística adecuada en el término municipal de Sevilla y aptos para la implantación de este tipo de actividades.

VI. De igual modo, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de sus organismos, tiene la voluntad de activar un concurso específico que posibilite la relocalización para la instalación de estaciones de servicio que como consecuencia de las actuaciones de renovación urbana derivadas del Nuevo Plan queden fuera de ordenación, a fin de que los interesados puedan optar por implantarlas en lugares aptos para este tipo de actividades.

VII. Que analizada esta situación se estima de interés viabilizar una propuesta de ordenación que permita, de una parte, integrar los terrenos objeto del presente Convenio de forma coherente con las propuestas de renovación urbana del entorno en el que se localizan, y de otra establecer una propuesta unitaria de intervención para asegurar dicho objetivo. En virtud de la misma ambas entidades asumen el compromiso de agrupar las fincas registrales de su propiedad y posterior segregación con la finalidad de:

- a) ceder los espacios de uso público
- b) conformar la parcela neta edificable de forma unitaria

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41042 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

5

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJvREFOvoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	50/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJvREFOvoA==		



NOVEDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

- VIII. Que PORCELANOSA S.A. Y MATA DE ALCALA S.L., en cuanto titulares de terrenos en los que el documento de Avance reconoce oportunidades para una renovación de los usos y funciones urbanas, manifiestan en el presente acto su compromiso de participar en la financiación de actuaciones urbanísticas de interés municipal que redunden en la consecución en los objetivos del Avance para la zona.
- IX. Que las partes intervinientes, sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo, dentro del marco legal del art. 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 303 del TRLR 92 vigente tras la entrada en vigor de la Ley estatal 6/1.998, que lo reviste de carácter jurídico-administrativo, con la finalidad de asegurar tanto la correcta integración de las propuestas urbanísticas en el documento de la Revisión del Plan General como su adecuada ejecución posterior en el menor plazo posible, y que se formaliza por el presente documento, sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco del Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla los objetivos de renovación urbana establecidos en el documento de Avance para los terrenos descritos en el expositivo Tercero propiedad de PORCELANOSA S.A y MATA DE ALCALA S.L., así como su correcta integración en el proceso urbanístico.

Esta concertación urbanística se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sobre la base previa de haber reconocido en el documento de Avance del Nuevo Plan el interés municipal de posibilitar una transformación de la zona industrial en la que se localizan los terrenos objeto del presente Convenio, todo ello sin menoscabo del ejercicio libre por parte de la Administración de su potestad planificadora y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

Avda. de Cánovas el, 2º, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismo.sevilla.org>

6

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	51/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

SEGUNDA. LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS EN EL NUEVO PLAN GENERAL.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo, asume el compromiso de incluir en los documentos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal correspondientes a las distintas fases de su tramitación que han de ser objeto de acuerdos municipales previos a su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, las siguientes determinaciones urbanísticas para los terrenos descritos en el expositivo III de titularidad de las entidades mercantiles e identificados en el plano nº 1:

- A. Superficie de la actuación urbanística: 9.894 m²
 B. Clasificación: Suelo Urbano adscrito a la categoría de consolidado
 C. Instrumento de desarrollo pormenorizado de la ordenación: ordenación directa en el Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, sin perjuicio de la formulación de un Estudio de Detalle.
 D. Criterios de ordenación:
- Edificabilidad bruta: 3,5 m²/m². Total edificabilidad: 34.629 m² techo.
 - Usos pormenorizado: Centros y Servicios Terciarios: hotelero, comercio, oficinas, equipamientos y servicios privados.
 - Altura máxima: B+VI plantas.
 - Parcela neta edificable: 7.851 m².

TERCERA.- CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A USOS PÚBLICOS.

Las entidades propietarias de los terrenos asumen la obligación de ceder, de forma gratuita y libre de cargas, y a favor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, la superficie de suelo localizada en sus parcelas, e identificadas en el Plano nº 2, con destino a viario de 2.194 m² aproximadamente. La cesión de estos terrenos se realizará en escritura pública previamente a la solicitud de licencia de edificación.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
 41092 Sevilla
 Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	52/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

CUARTA.- DEBER DE CONVERSIÓN DE LA PARCELA EN SOLAR.

Las entidades propietarias de los terrenos se comprometen de forma vinculante a completar la urbanización de los terrenos a fin de dotar a la parcela de la condición de solar con los elementos de infraestructuras precisos para dar servicio a la edificación a la que deben de servir. A tal fin deberá proceder a presentar un Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización de los espacios de uso público objeto de cesión.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN EN LA OBTENCIÓN Y EJECUCIÓN DE DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES.

1. Las entidades mercantiles, en atención a los mayores aprovechamientos que posibilitará el Nuevo Plan y, de conformidad con los Criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 27 de marzo de 2003, asumen la obligación de participar tanto en la financiación de la ejecución de infraestructuras exteriores a las parcelas objeto del presente Convenio que beneficien a la zona urbana en la que se enclava, como en la adquisición de terrenos de uso y dominio público exteriores al ámbito de la actuación.

2. El importe total de ambos conceptos asciende a la cantidad total de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.568.959,00 €). Este pago a realizar por las entidades propietarias, a favor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, se hará efectivo en la forma siguiente:

- a) En el presente acto se entrega el 10 % del importe total, es decir, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (156.895,90 €), otorgando al efecto la más eficaz carta de pago.
- b) El restante 90 % del precio, que asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (1.412.063,10 €) en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Nuevo Plan General. En garantía de este segundo pago, se procede a la entrega de un aval emitido por entidad financiera.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	53/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

OCTAVA.- AFECCIÓN Y SUBROGACIÓN

Los compromisos y obligaciones asumidos por las entidades propietarias en el presente Convenio serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que como consecuencia de la aprobación definitiva del Nuevo Plan General se generasen en aquéllos, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos o parte de ellos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos, la Propiedad se obliga a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y de cualquier otra obligación asumida por la propiedad en el presente Convenio. De igual modo, será responsabilidad del propietario, que las anotaciones registrales que salvaguarden estos compromisos frente a terceros adquirentes, se inscriban en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del mismo los gastos que ello origine.

NOVENA.- EFICACIA.

1. El Sr. Vicepresidente de la Gerencia, en la representación con que interviene se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la ratificación del Pleno Municipal en un plazo no superior a cinco meses, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo. Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, se publicará el citado acuerdo en el B.O.P. así como se procederá a su depósito en registro público creado para tal efecto por la Gerencia de Urbanismo. De no aprobarse en este plazo se devolverá íntegramente la cantidad y aval entregados en este acto.

2. En todo caso la efectividad de los compromisos de colaboración urbanística establecidos en el presente Convenio Urbanístico se hará depender de los acuerdos de aprobación inicial, provisional y definitiva del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

En consecuencia, el presente acuerdo quedará resuelto automáticamente, quedando sin efecto alguno, excepto la obligación de devolución de la fianza establecida, en el caso de que los terrenos descritos en el Expositivo Tercero queden excluidos del proceso de transformación urbanística en el documento

Avda. de Carlos III, 8º, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 03 50
<http://www.urbanismo Sevilla.org>

10

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	54/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

Esta aportación genera IVA que será liquidada de forma coincidente con el momento del segundo pago, una vez adquirido efectividad plena el presente Convenio como consecuencia de la aprobación definitiva del Nuevo Plan.

3. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla destinará el importe de estas cantidades para la ejecución de las Infraestructuras exteriores y para la adquisición de terrenos calificados de Sistemas Generales y de carácter local en el suelo urbano.

SEXTA.- OTROS COMPROMISOS DE PORCELANOSA S.A. Y MATA DE ALCALA S.L.

1. MATA DE ALCALA S.L. y PORCELANOSA S.A. asumen el compromiso de localizar las nuevas instalaciones de las respectivas empresas en terrenos con la calificación urbanística adecuada ubicados en el término de Sevilla.

2. Con objeto de facilitar el desarrollo de los terrenos objeto del presente Convenio conforme a las previsiones del Nuevo Plan, PORCELANOSA S.A. y MATA DE ALCALA S.L. se comprometen a formalizar la agrupación de las fincas registrales de su propiedad y posterior segregación con la finalidad de ceder los espacios de uso público y conformar la parcela neta edificable de forma unitaria.

SEPTIMA.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

1. En todo caso, la válida materialización de los aprovechamientos urbanísticos que se derivarán de la aprobación definitiva del Nuevo Plan General, estará condicionada al efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos asumidos por las entidades propietarias en el presente convenio. La Gerencia de Urbanismo podrá instar la inscripción registral de los compromisos asumidos.

2. Los compromisos y obligaciones asumidos por las entidades mercantiles en el presente convenio, no le eximirán del efectivo cumplimiento del resto de deberes urbanísticos establecidos por la legislación como condición para la materialización de los derechos edificables que surgirán tras la Aprobación Definitiva del Nuevo Plan General.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	55/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Gerencia de Urbanismo

finalmente aprobado del Nuevo Plan General de Sevilla, o se establezcan alteraciones sustanciales en las determinaciones establecidas en materia de ordenación y gestión en el presente Convenio, como consecuencia de cambios de criterios adoptados por los órganos urbanísticos competentes en la Revisión del P.G.O.U. En ningún caso generará ningún tipo de exigencia de indemnización los cambios que en este sentido decidan incorporar los órganos urbanísticos competentes en las distintas fases de la tramitación del Nuevo Plan General.

3. En el caso hipotético que los órganos competentes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva del Nuevo Plan General rechazaran las determinaciones urbanísticas esenciales relativas a la clasificación y uso previstos en este convenio para los terrenos de la Propiedad se entenderá el mismo resuelto, procediendo la devolución del de los pagos adelantados y entregados en este acto por los Propietarios, sin reclamación de intereses.

De igual forma, la propiedad tendrá derecho a la devolución de la garantía a que hace referencia la estipulación cuarta en el supuesto de que en el plazo de tres años desde la aprobación plenaria del presente Convenio no se aprobase definitivamente el Nuevo Plan General.

DECIMA.- JURISDICCION.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOPRIMERA.- PUBLICIDAD

El presente acuerdo quedará recogido en el Protocolo de Concierdos del Plan de Sevilla y se acompañará como Anexo a la información urbanística del documento de aprobación inicial del Nuevo Plan

La Gerencia de Urbanismo podrá instar la inscripción registral de los compromisos asumidos por el propietario.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismo Sevilla.org>

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	56/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio Urbanístico por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, de todo lo cual da fe.

POR LA GERENCIA DE URBANISMO
DE SEVILLA
TTE. DE ALCALDE
VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO



Fdo.: Emilio Carrillo Benito

EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYTO. DE SEVILLA



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina
POR LA PROPIEDAD
"MATA DE ALCALA S.L."

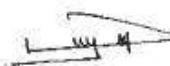
Fdo.: Francisco de Asís Paz Aranda
POR LA PROPIEDAD
"MATA DE ALCALA S.L."

Fdo.: Juan Carlos Paz Aranda

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
<http://www.urbanismosevilla.org>



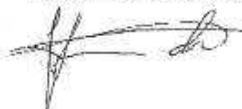
POR LA PROPIEDAD
"PORCELANOSA S.A."



Fdo.: Jose Vicente Roca Marquin

POR LA PROPIEDAD
"MATA DE ALCALA S.L."

Fdo.: Juana Aranda Rojo
POR LA PROPIEDAD
"MATA DE ALCALA S.L."



Fdo.: Macarena Paz Aranda



12

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	57/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



5.3. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009

[Imprimir](#)
[Restablecer](#)
[Salir](#)
[Guardar](#)
(Página 1 de 42)
Apartados:  
ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	58/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 2 de 42)

ANEXO I

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE	
ACTUACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
AVENIDA DE ANDALUCIA. SEVILLA	
TITULARIDAD	
PRIVADA	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
ALISEDA SAU	
PROYECTISTA/S	
Buro4 Arquitectos	

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	59/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 3 de 42)

ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO <input type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES <input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS <input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL <input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO <input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES <input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES <input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA <input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES <input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS <input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO <input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS <input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS
OBSERVACIONES

En SEVILLA a 5 de SEPTIEMBRE de 2023

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	60/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 4 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p>Pavimentos de itinerarios accesibles Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p>Pavimentos de rampas Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p>Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas Material: Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I-1-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	61/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 5 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO				
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES				
NORMATIVA	Q. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)				
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	3	>3
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	-		
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		<2%
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	-	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alconques de rejilla, y de los rejiles en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	-	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	-	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	-		>20 luxes
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.				
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)				
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles o comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 6,00 %	<8%
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	<6%
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles o comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	<2%
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	>1,80 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	0
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)				
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= itinerario peatonal	≤ 6,00 %		<8%
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	-	≤ 6,00 %		<6%
Pendiente transversal	= itinerario peatonal	≤ 2,00 %		<2%
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)				
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	>vado peatones
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	-	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	-
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	-
	Franja señalizadora pavimento táctil bolones	Anchura	= 0,60 m	-
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	-
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)				
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m	-
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	-
Espacio libre		-	-	-
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Bolones	= 0,40 m	-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	-
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Bolones	= 0,60 m	-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	-

Ficha I-2-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	62/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 6 de 42)

ANEXO I

PUENTES Y PASARELAS (Rglo art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	-
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	-
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	-
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	-	-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	-	= llin. peatonal	-
	Longitud	-	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entamo.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	-
		Díámetro del pasamanos	De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m
Separación entre pasamanos y peramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	-
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	-	-
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rglo art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	-
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	-
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	-
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	-	= llin. peatonal	-
	Longitud	-	= 0,60 m	-
ESCALERAS (Rglo art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	-	R ≥ 50 m	-
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	-
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	-
	Contrahuella (con tabica y sin bozal)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	-
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	-	-
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	-	-
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	-	-
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	-
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	-
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	-
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		-	≥ 1,50 m	-
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		-	≥ 1,20 m	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	-
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I-3-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	63/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 7 de 42)

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	-		-
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	-	-
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	-	-
		Longitud	= 1,20 m	-	-
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	-	-
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	-	-
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	-	-
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	-	-
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta		1,10 x 1,40 m	-	-
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	-	-
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	-	-
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	-	-
		Longitud	= 1,20 m	-	-
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	-	-
		Longitud	= 1,20 m	-	-
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		-	R ≥ 50 m		-
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		-
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		-
Pendiente longitudinal (1)	Tremos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	-
	Tremos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	-
	Tremos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	-
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		-
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	-
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	-
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m	-
Barandillas inescelables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	-
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		-
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

Ficha I-4-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJvREFOvoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	64/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJvREFOvoA==		



Apartados:



(Página 8 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona o señalizador	--	≥ 0,50 m		> 0,50 m
	Altura	--	≥ 0,90 m		> 0,90 m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		> 0,90 m
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		> 1,80 m
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		> 2,20 m
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		= 0,40
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		< 0,50
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras		≥ 0,10 m		> 0,10 m
	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m		> 0,10 m

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en líneas. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.			90% proctor mod
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m			> 2,20
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m			0,9-1,20

Ficha I-5-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	65/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	< 50 m
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	obligatorio
Espacio libre		Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	Ø > 1,50	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	enrasadas
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	Ø > 0,1
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	Ø > 0,025
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	> 0,50 m
SECTORES DE JUEGOS					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	--
	Altura		≤ 0,85 m	--	--
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	--
		Ancho	≥ 0,80 m	--	--
		Fondo	≥ 0,50 m	--	--
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--	--	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		0. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rglo)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	--
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	--
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	--
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	--

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		0. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rglo)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	--	> 2,20 m
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--	--	< 0,15 m
Altura de pantallas que no requieren manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m	--	--
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--	--	> 0,40 m
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	--
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	--
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	--
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	--
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	de 0,90 a 1,20
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	--
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	--

Ficha I-6-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	66/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 10 de 42)

ANEXO I

Máquinas expendedoras e informáticas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal	$\varnothing \geq 1,50$ m	-	-	
	Altura dispositivos manipulables	De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m	-	
	Altura pantalla	De 1,00 m a 1,40 m	-	-	
	Inclinación pantalla	Entre 15 y 30º	-	-	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.	-	$\leq 0,80$ m	-	
Papeleras y buzones	Altura boca papelera	De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	0,7-0,90	
	Altura boca buzón	-	De 0,70 m a 1,20 m	-	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo	De 0,80 m a 0,90 m	-	-	
	Área utilización libre obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	-	-	
	Anchura franja pavimento circundante	-	$\geq 0,50$ m	-	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)	1 de cada 10 o fracción	-	-	
	Espacio libre no barrido por las puertas	$\varnothing \geq 1,50$ m	-	-	
	Anchura libre de hueco de paso	$\geq 0,80$ m	-	-	
	Altura interior de cabina	$\geq 2,20$ m	-	-	
	Altura del lavabo (sin pedestal)	$\leq 0,85$ m	-	-	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro	$\geq 0,80$ m	-	-
		Altura del inodoro	De 0,45 m a 0,50 m	-	-
		Barra de apoyo	Altura $\geq 0,70$ m Longitud $\geq 0,70$ m	-	-
	Altura de mecanismos	$\leq 0,95$ m	-	-	
	Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)	De 0,45 m a 0,50 m	-	-
Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	-	-	
Bancos accesibles	Dotación mínima	1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	1/5	
	Altura asiento	De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	0,43-0,45	
	Profundidad asiento	De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	0,4-0,45	
	Altura Respaldo	$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m	0,4-0,5	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento	-	De 0,18 m a 0,20 m	0,18-0,20	
	Ángulo inclinación asiento-respaldo	-	$\leq 105^\circ$	< 105	
	Dimensión soporte región lumbar	-	≥ 15 cm.	> 15 cm	
	Espacio libre al lado del banco	$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m	$> 1,5$	
	Espacio libre en el frontal del banco	$\geq 0,60$ m	-	$> 0,6$	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos	-	$\geq 1,20$ m	$> 1,20$	
	Diámetro	$\geq 0,10$ m	-	$> 0,1$	
	Altura	De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m	0,75-0,9 m	
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paredes de autobuses (2)	Altura información básica	-	De 1,45 m a 1,75 m	-	
	Altura libre bajo la marquesina	-	$\geq 2,20$ m	-	
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.				
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	-	
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40$ m	-	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90$ m	-	

Ficha I-7-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	67/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Apartados:



(Página 11 de 42)

ANEXO I

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Ficha I-8-

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	68/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



6. RESUMEN EJECUTIVO

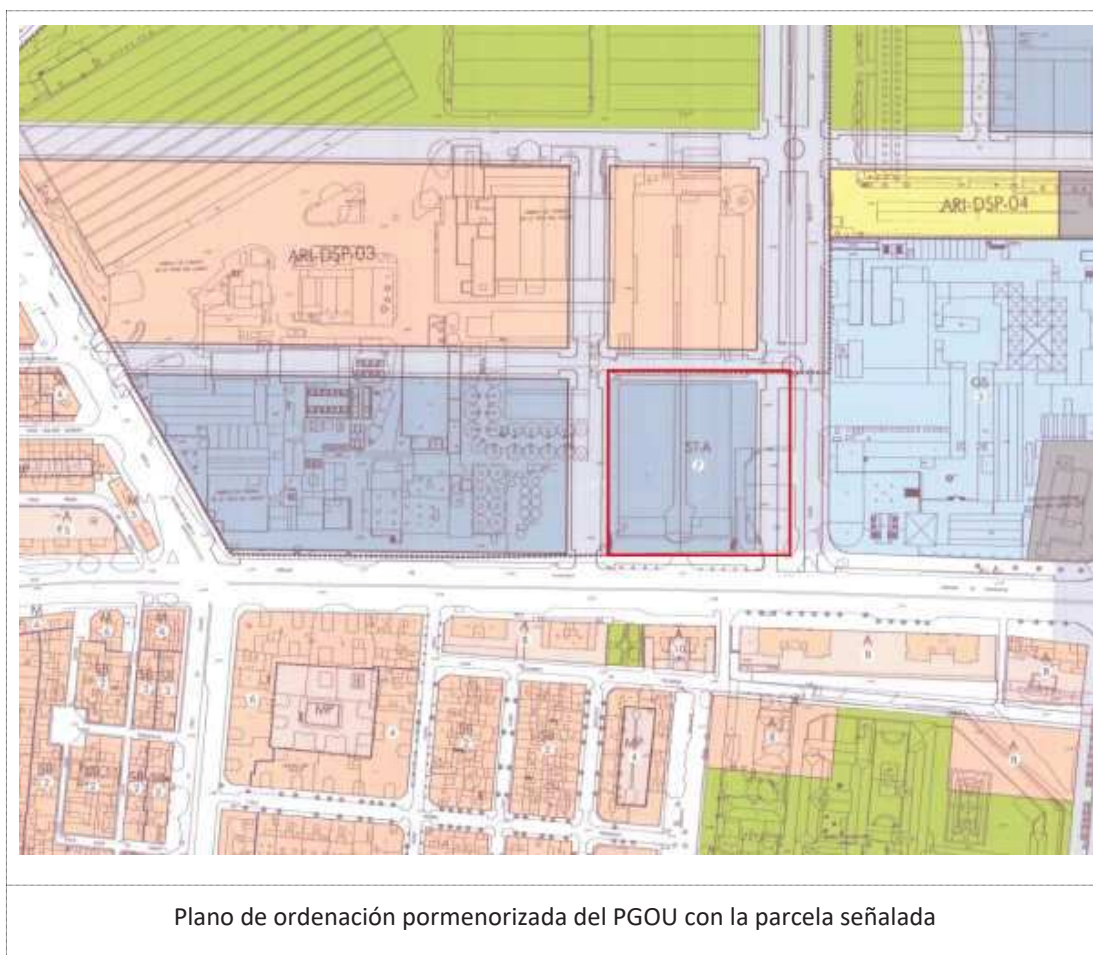
6.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

En conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada** de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones de la Actuación Urbanística.

Se formula para promover la ordenación volumétrica, así como dar cumplimiento al Artículo 12.12.3. Condiciones particulares para la subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A), en los que deberá redactar un Estudio de Detalle para parcelas mayores a 5.000 m²

6.2. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

El actual PGOU de 2006 clasifica el solar como Suelo Urbano Consolidado, otorgándole la calificación de Servicios Terciarios en Edificación Abierta (ST-A).



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	69/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Las determinaciones previstas serán las de la Ordenanza ST-A, y complementadas con las determinaciones procedentes del referido convenio.

Atendiendo a dichas determinaciones y siendo la superficie adoptada de 9.936 m², correspondiente con la catastral, los parámetros principales del presente Estudio de Detalle serían:

1. Superficie de actuación urbanística: 9.936,00 m²

2. Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

3. Instrumento de desarrollo pormenorizado: Ordenación directa en el nuevo PGOU, formulación de Estudio de Detalle.

4. Criterios de Ordenación:

- Edificabilidad bruta: 3,5 m²/m² con una edificabilidad total de techo de 34.629,00 m².
- Usos: Centros y Servicios Terciarios. Hotelero, comercio, oficina, equipamientos y servicios privados.
- Altura máxima: Planta baja + 6.
- Parcela neta edificable: 7.864,38 m²
- Parcela viario: 2.071,62 m²

Por otro lado, el Convenio establece:

- Que los propietarios de los terrenos asumen la obligación de ceder, de manera gratuita y libre de cargas, a favor de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, la superficie de suelo localizada en sus parcelas con destino a viario de 2.194,00 m² aproximadamente (según medición real sería de 2.071,62 m² tras deducir la parcela neta).
- Los propietarios de los terrenos se comprometen de forma vinculante a completar la urbanización de los terrenos a fin de dotar a la parcela de la condición de solar con los elementos de infraestructuras precisos para dar servicio a la edificación a la que deben de servir. A tal fin deberán de proceder a presentar un Proyecto de Obras de Urbanización de los espacios de uso público objeto de cesión.
- En atención al aumento de aprovechamiento que posibilitará el convenio en el nuevo PGOU, los propietarios asumen la obligación de participar tanto en la financiación de la ejecución de las infraestructuras exteriores a las parcelas que beneficien a la zona urbana en la que se

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	70/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



enclava, como en la adquisición de terrenos de uso y dominio público exteriores al ámbito de la actuación. Para esto se fija una cantidad de 1.568.959,00 €, liquidándose el 10% a la firma del convenio y estableciendo 1 mes desde la aprobación del PGOU, para que el que se entrega aval bancario a la firma del convenio.

- Los derechos y obligaciones se consideran inherentes a los terrenos por lo que su transmisión conlleva su subrogación para los nuevos propietarios.

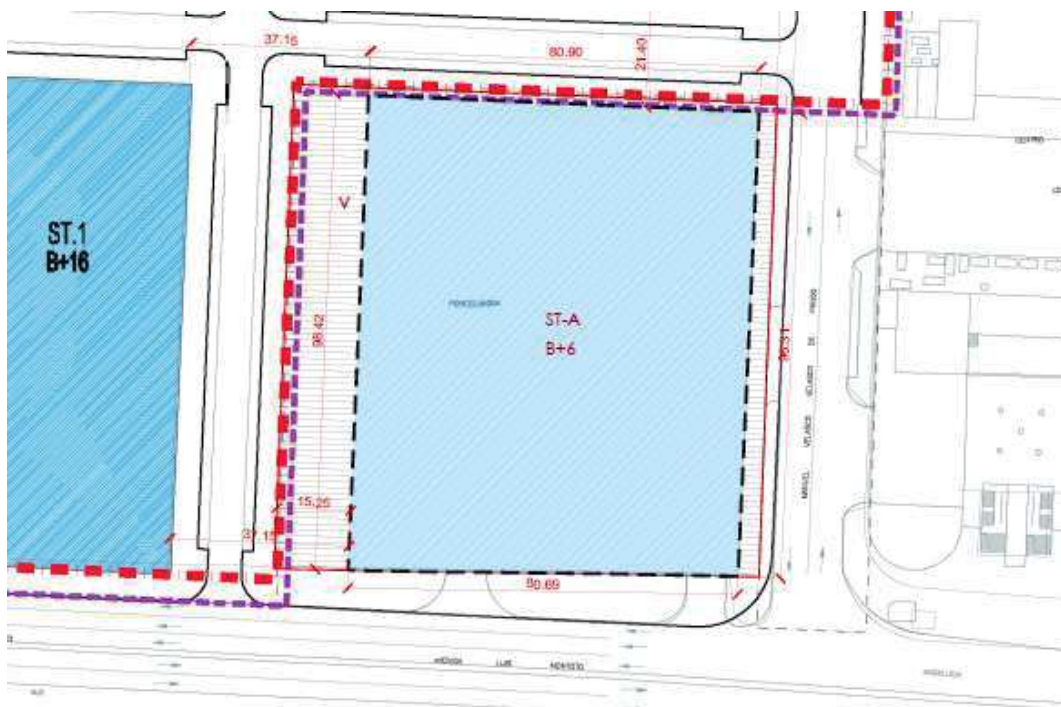
6.3. PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Dando cumplimiento al convenio, se propone una ordenación que permita integrar los terrenos de forma coherente con las propuestas de renovación urbana del entorno en el que se localiza, y establecer una propuesta de ordenación unitaria.

Para ello, se propone la cesión de un viario público con una superficie de 2.071,62 m² de suelo, que se ubicará al oeste del ámbito del Estudio de Detalle, generando una apertura y un ensanchamiento hacia la ordenación del PERI de los terrenos de la antigua Cruzcampo.

En base a estas premisas y recogiendo tanto la calificación, como las zonas de ordenanza reflejadas en la ordenación pormenorizada del Plan General, se establecen dos sub-parcelas:

- **01:** Servicios terciarios en edificación abierta
- **02:** Viario

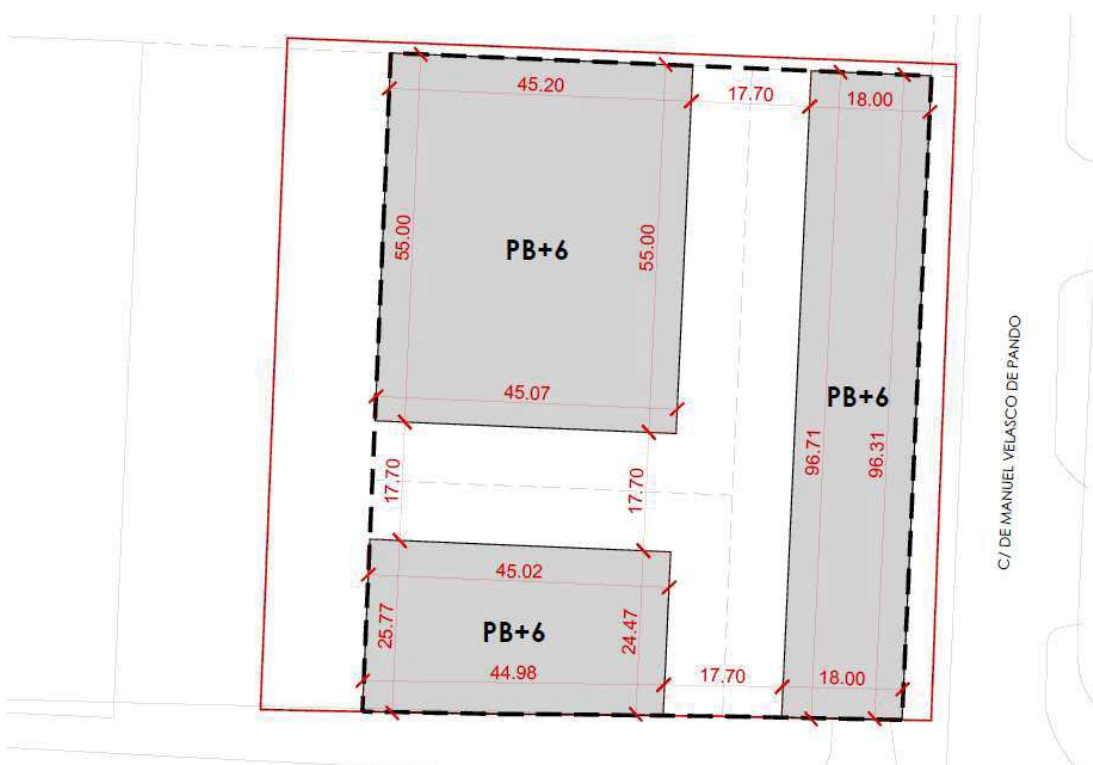


Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	71/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES Y CUMPLIMIENTO DEL PGOU

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO		9.936 m ²
PARCELA 01 ST ABIERTA	PGOU	ESTUDIO DE DETALLE
ZONA DE ORDENANZA	Servicios Terciarios-Edificación terciaria abierta (ST-A)-	Servicios Terciarios-Edificación terciaria abierta (ST-A)
USO PORMENORIZADO	Servicios Terciarios comercio, oficinas, hotel, recreativo, espectáculos, agrupaciones terciarias, aparcamiento)	Servicios Terciarios (comercio, oficinas, hotel, recreativo, espectáculos, agrupaciones terciarias, aparcamiento)
SUPERFICIE		7.864,38 m ²
EDIFICABILIDAD	34.629,00 m ²	3,50m ² /m ² s→34.629,00 m ²
SEPARACIÓN A LINDEROS	10m	10 m (no hay linderos privados)
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	2h/3 (17,66m)	> 17,70 m
ALTURA (N PLANTAS)	7 plantas	7 plantas
ALTURA MÁXIMA	(Nx3,5m) + 2,00= 26,5 m	26,5 m
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE	60%	(parcela total) 5.351,56< 60%
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	100%
APARCAMIENTOS	1plaza/100m ² t	1plaza/100m ² t



PARCELA 02 VIARIO	PGOU	ESTUDIO DE DETALLE
ZONA DE ORDENANZA	viario	viario
SUPERFICIE		2.071,62 m ²

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	72/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	73/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



7. PLANOS

7.1. INFORMACIÓN

INF-01. SITUACIÓN

INF-02. PLANEAMIENTO VIGENTE

INF-03. PLAFECCIONES AÉREAS

7.2. ORDENACIÓN

ORD-01. ORDENACIÓN PORMENORIZADA CON COLINDANTES

ORD-02. ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ORD-03. ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA. ALINEACIONES Y OCPACIÓN

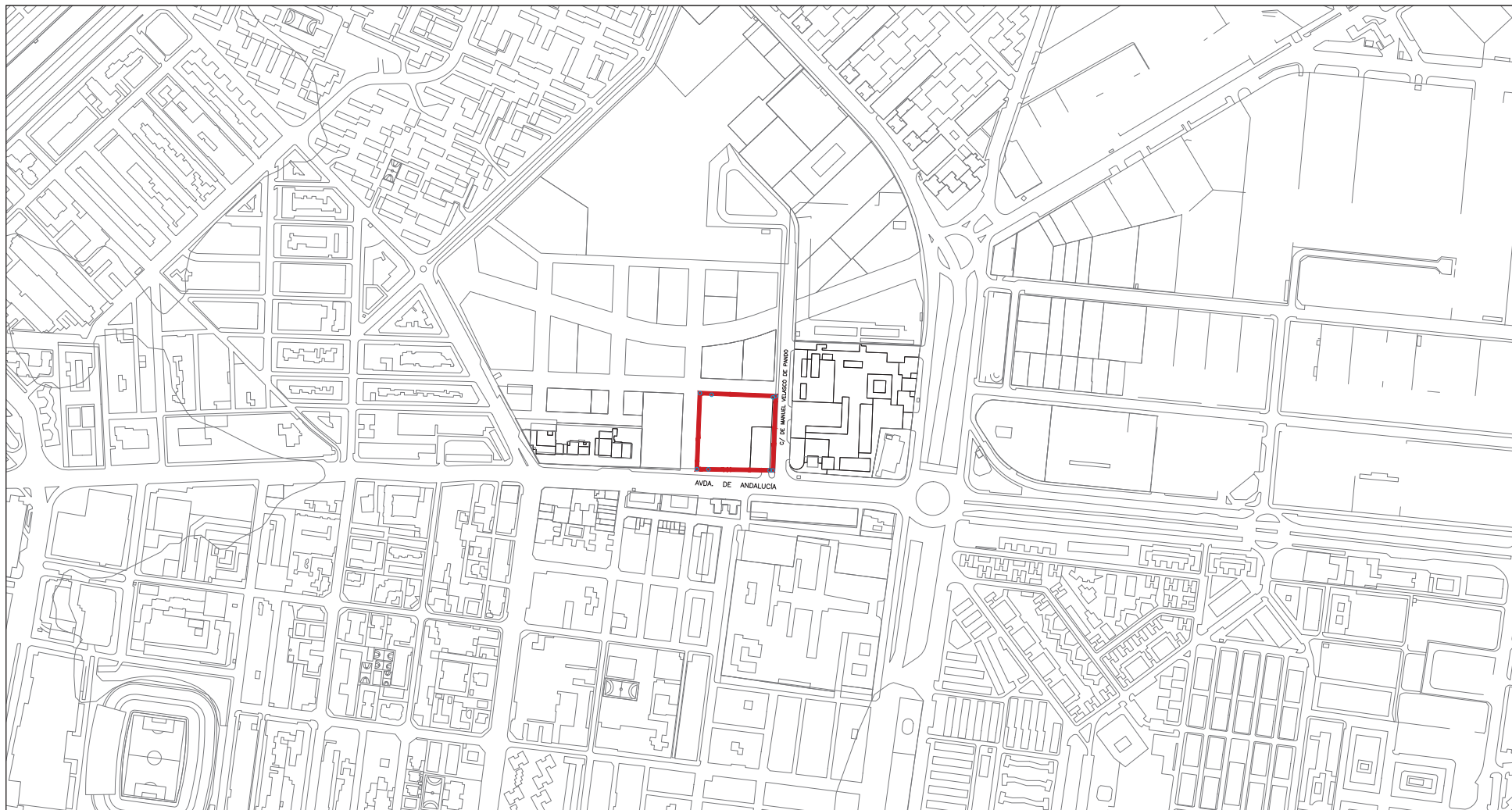
ORD-04. COORDENADAS UTM

Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	74/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	utst3sP37/eLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	75/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sP37/eLBJVrEFovoA==		





ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

SITUACIÓN

ESCALA: 1/5.000  SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:

 **aliseda**
Inmobiliaria

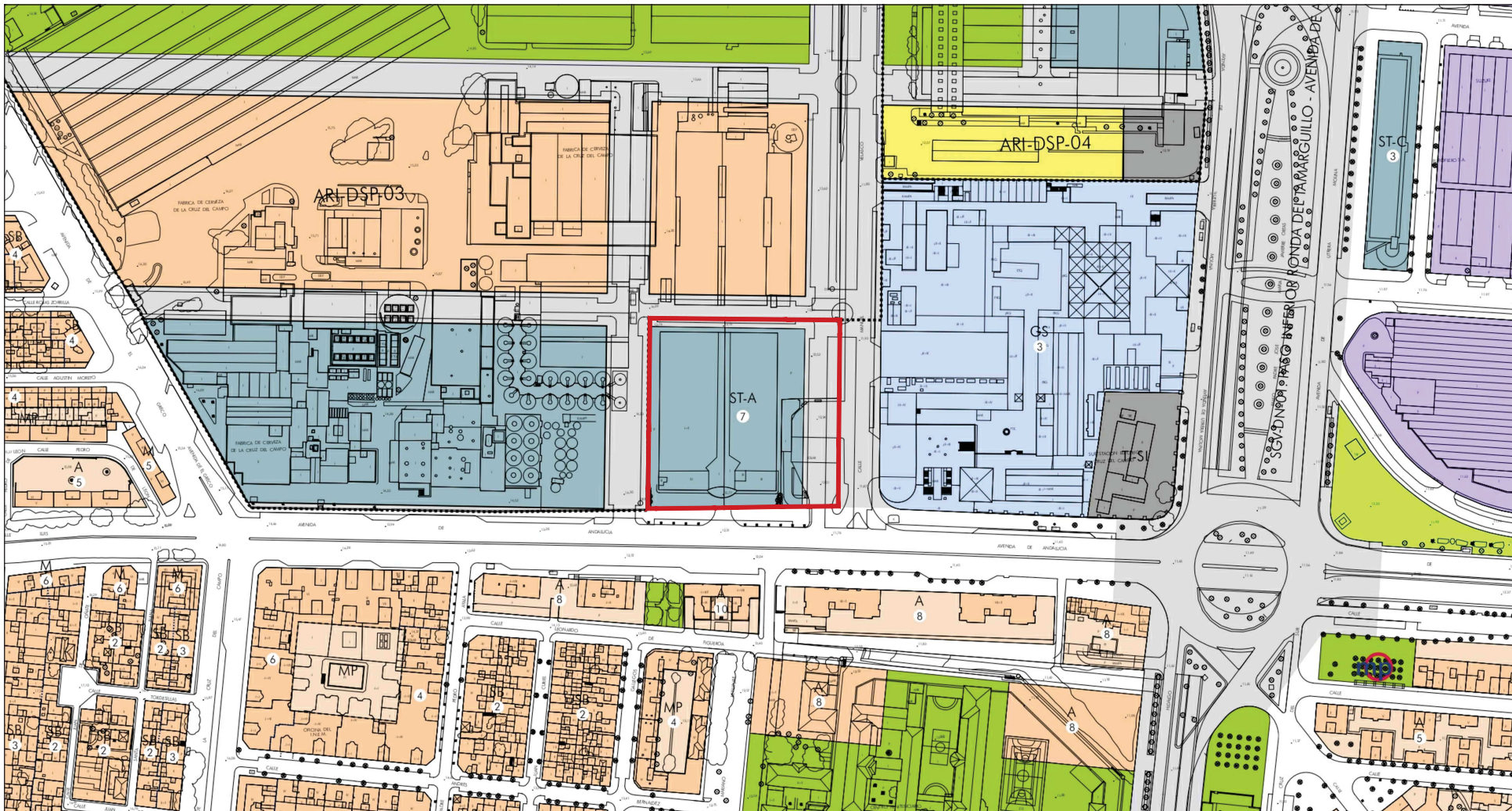
ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388

REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.

 **buró4**

Código Seguro De Verificación Firmado Por Observaciones Url De Verificación	utst3sp37/eLBjVrEFovoA==	Estado Firmado	Fecha y hora 11/04/2024 10:23:28
	Juan de la Rosa Bonson	Página	76/82
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBjVrEFovoA=			





PGOU SEVILLA. ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA. HOJA 14-14. DETALLE

- USO GLOBAL SERVICIOS TERCIARIOS
- ZONA DE ORDENANZAS SERVICIOS TERCIARIOS EN EDIFICACIÓN ABIERTA (ST-A)
- 7 ALTURA MÁXIMA

ESTUDIO DE DETALLE
DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

DETERMINACIONES PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

INF-02

ESCALA: 1/2.000 🕒 SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:

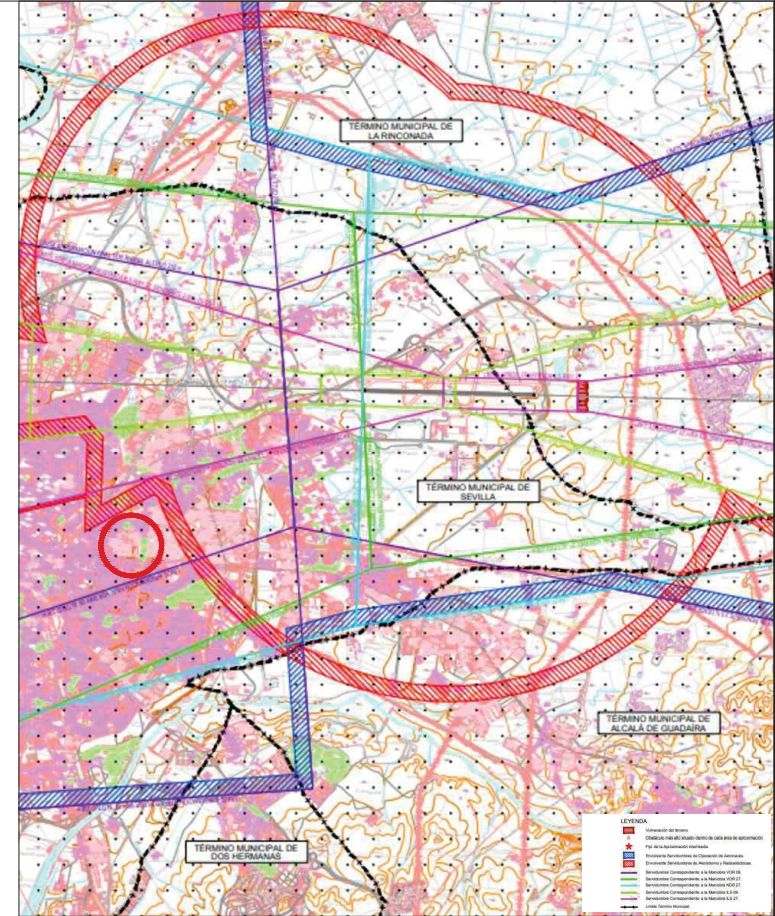
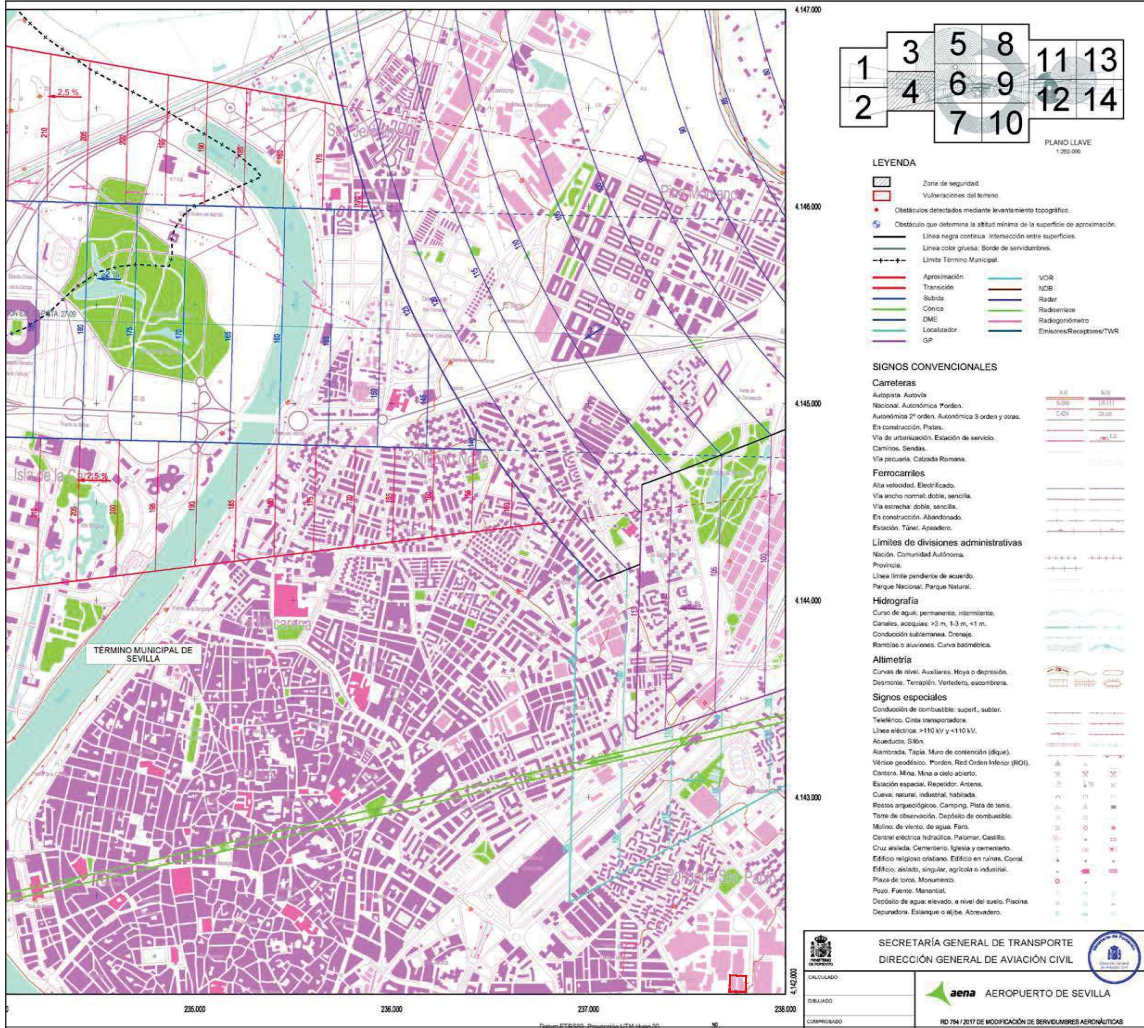
REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.



ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388



Código Seguro De Verificación	utst3sp37/eLBUjVrEFovoA==	Estado	Firmado
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Fecha y hora	11/04/2024 10:23:28
Observaciones		Página	7/182
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBUjVrEFovoA=		



SERVIDUMBRE AERÓDROMO Y RADIOELÉCTRICAS
1:30.000

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

AFECCIONES AÉREAS

ESCALA: VARIAS SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:

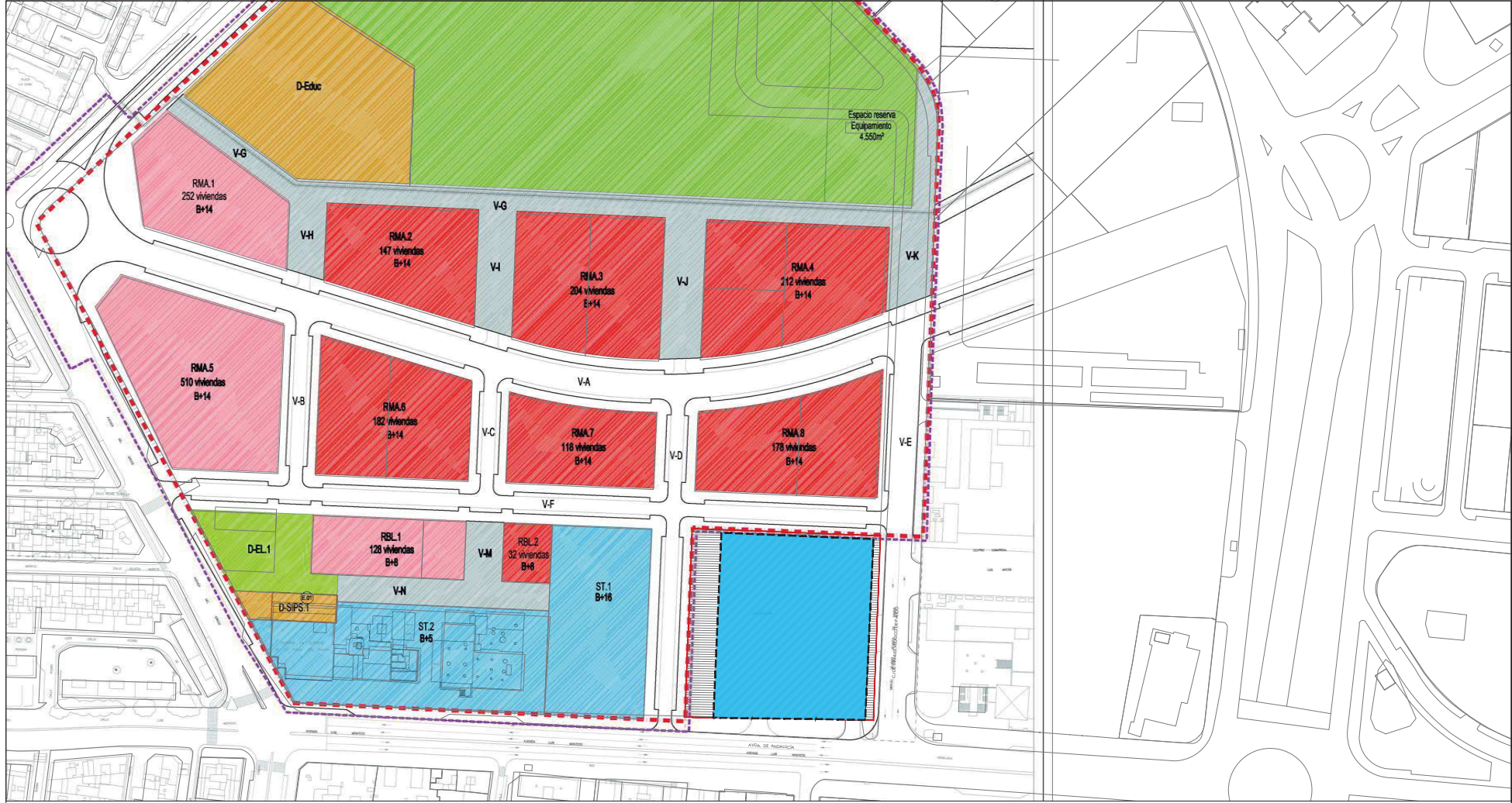
REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.



ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388



Código Seguro De Verificación	utst3sp37/eLBUvREFOvoA==	
	Estado	Firmado
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Fecha y hora
Observaciones		11/04/2024 10:23:28
Url De Verificación	https://www.sevilla.a.org/verifirmav2/codex/utst3sp37/eLBUvREFOvoA==	
	Página	78/82



	Ámbito ED - Parcela base	9.936,00 m ² s
	Parcela usos terciarios (ST-A)	7.864,38m ² s
	Parcela cesión viario	2.071,62 m ² s

ESTUDIO DE DETALLE
DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

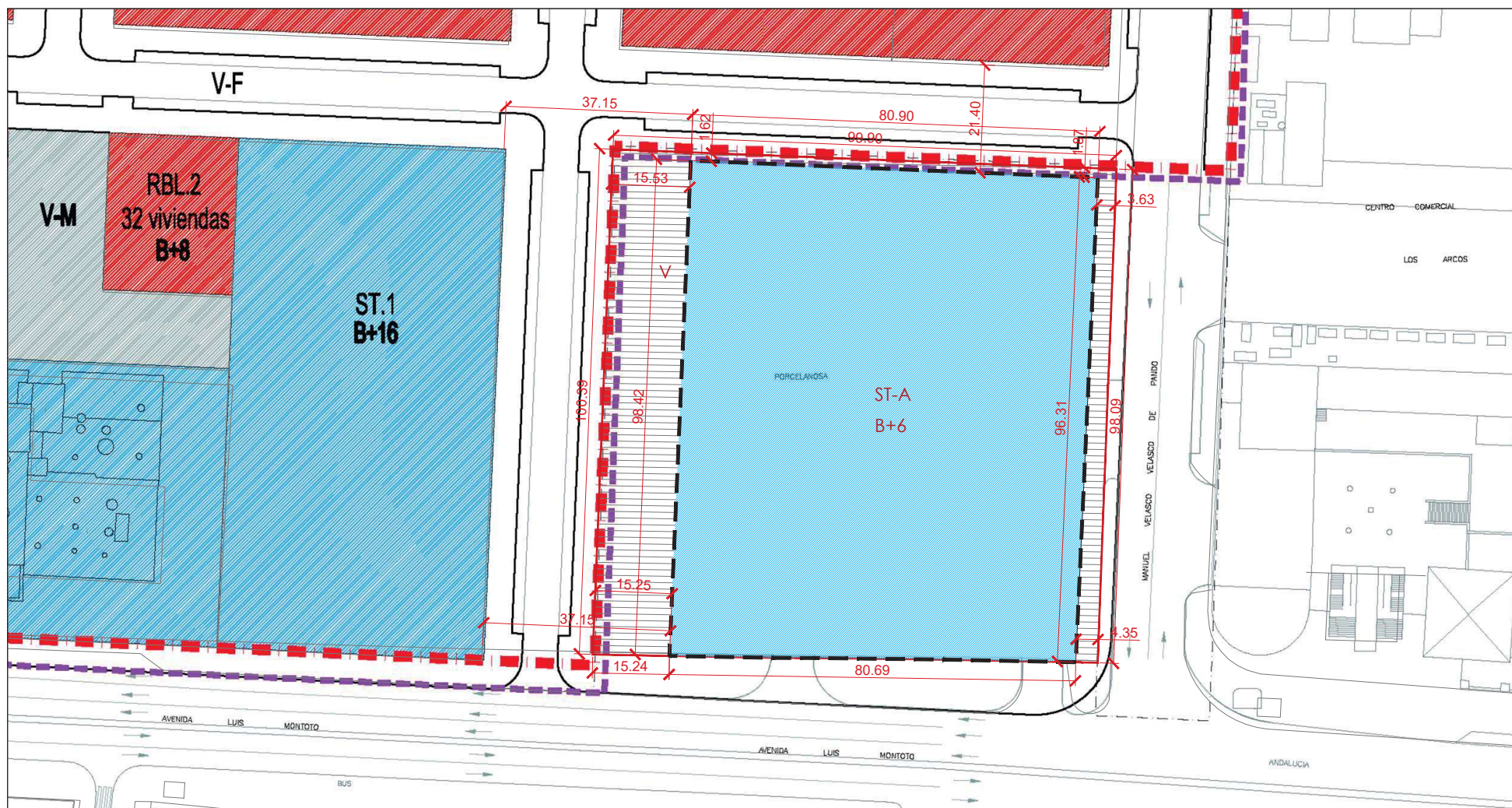
ORDENACIÓN PORMENORIZADA CON COLINDANTES **ORD-01**
ESCALA: 1/2.000 SEPTIEMBRE 2023




PROMOTOR: **aliseda** Inmobiliaria ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388

REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P. **buró4**



Código Seguro De Verificación	utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==	
	Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	79/82	11/04/2024 10:23:28



	Ámbito ED - Parcela base	9.936,00 m ² s
	Parcela usos terciarios (ST-A)	7.864,38 m ² s
	Parcela cesión viario	2.071,62 m ² s

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ESCALA: 1/750 🕒 SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:

 **aliseda**
Inmobiliaria

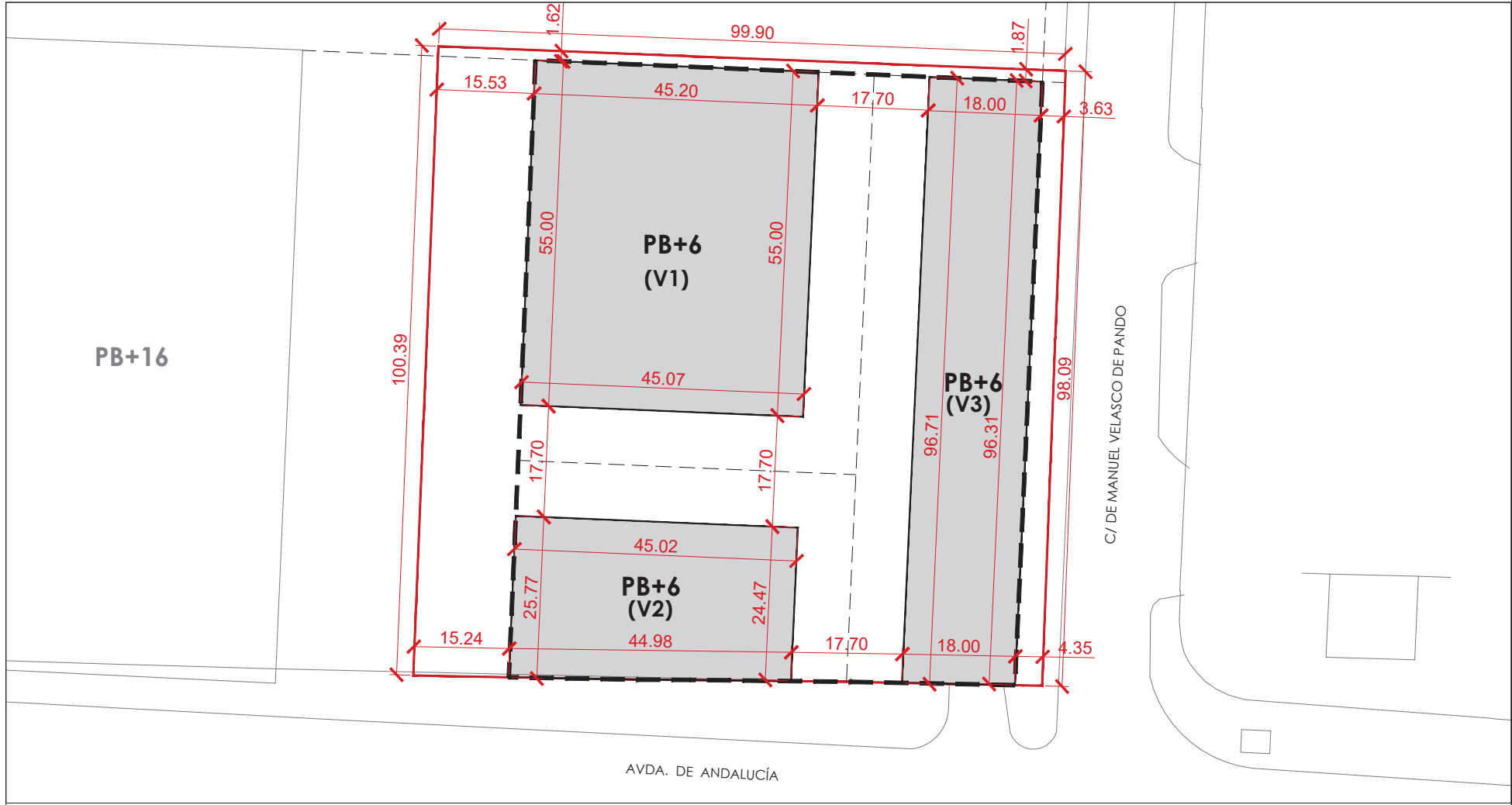
ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388

REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.

 **buró4**

Código Seguro De Verificación	utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==	
	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Observaciones	Página	80/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBUJvREFOvoA=	





- Ámbito ED - Parcela base 9.936,00 m²s
- Parcela usos terciarios (ST-A) 7.864,38 m²s
- Parcela cesión viario 2.071,62 m²s

CONDICIONES ST-A

	SUP. ÁREA DE MOVIMIENTO	ALTURA	EDIFICABILIDAD	SUP. LIBRE DE PARCELA	SUP. TOTAL DE PARCELA
VOLUMEN 1 (V1)	2.482,41 m ²	8+6	15.229 m ²		
VOLUMEN 2 (V2)	1.132,00 m ²	8+6	7.900 m ²		
VOLUMEN 3 (V3)	1.737,15 m ²	8+6	11.500 m ²		
TOTAL	5.351,56 m²		34.629 m²	2.512,82 m²	7.864,38 m²

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

OCCUPACIÓN, ALINEACIONES Y VOLÚMENES

ESCALA: 1/600 🕒 SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:



ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388

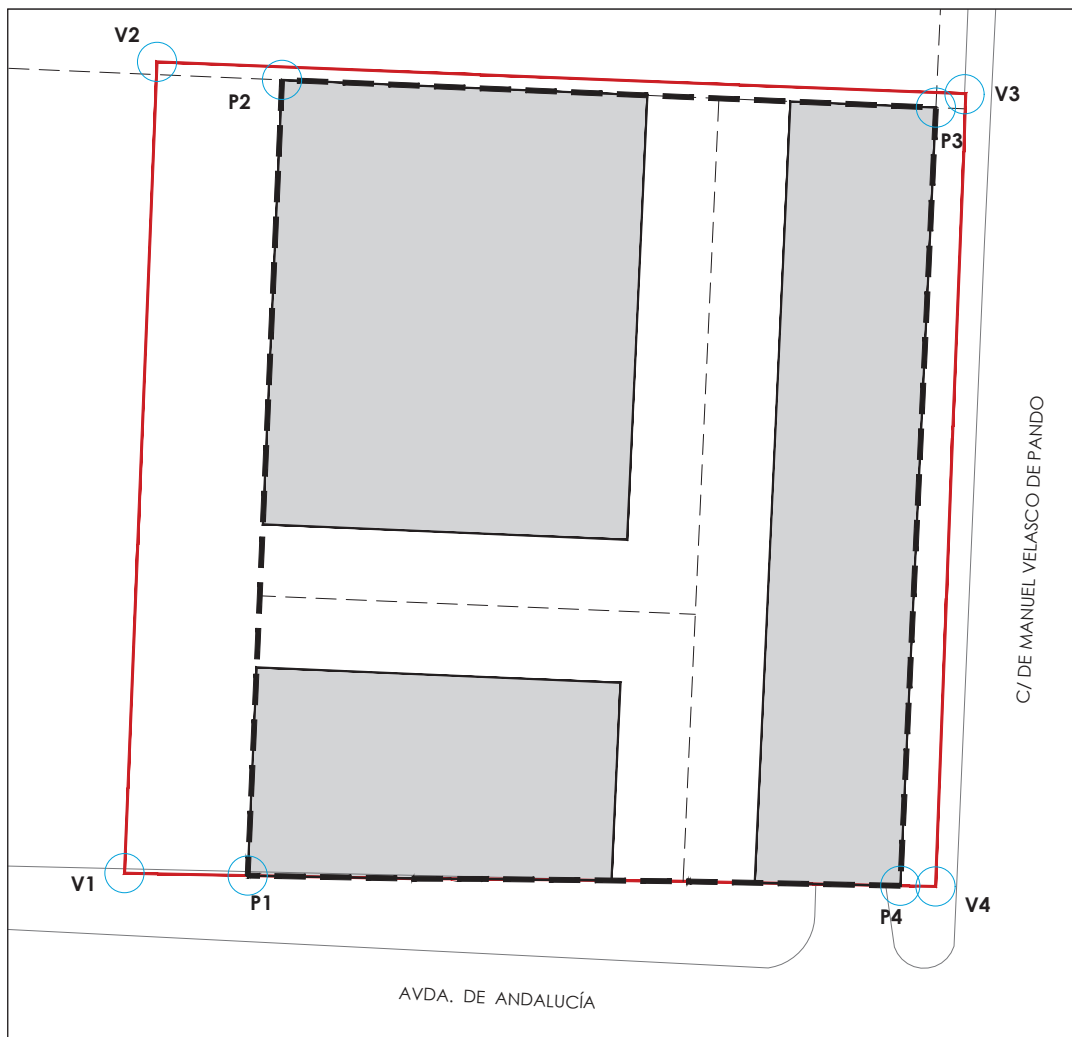
REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.







Estado	Fecha y hora
Firmado	11/04/2024 10:23:28
Página	8/182

utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==	
Juan de la Rosa Bonson	
https://www.sevilla.a.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==	

Código Seguro De Verificación	utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.a.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBUJvREFOvoA==



	Ámbito ED - Parcela base	9.936,00 m ² s
	Parcela cesión viario	2.071,62 m ² s
	Parcela usos terciarios (ST-A)	7.864,38 m ² s
	Área de movimiento de la edificación	
	Superficie libre de parcela	2.512,82 m ² s

PB+6 Altura máxima

PARCELA ST-A		
	X	Y
P1	237724.1882	4141998.9186
P2	237728.4391	4142097.2966
P3	237724.1882	4142093.8716
P4	237804.8707	4141997.659

PARCELA VIARIO		
	X	Y
V1	237708.954	4141999.2165
V2	237712.986	4142099.5245
V3	237812.81	4142095.52
V4	237809.223	4141997.575
P4	237804.8707	4141997.659
P3	237724.1882	4142093.8716
P2	237728.4391	4142097.2966
P1	237724.1882	4141998.9186

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITUADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 3-5, SEVILLA

COORDENADAS UTM

ESCALA: 1/600 🕒 SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:

 **aliseda**
Inmobiliaria

ALISEDA SAU
Paseo de la Castellana nº 280,
28046 Madrid
CIF nº A-28335388

REDACTORES: BURO4 ARQUITECTOS S.L.P.

 **buró4**

ORD-04

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	Firmado	11/04/2024 10:23:28
Firmado Por	Página	
Observaciones		82/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utst3sp37/eLBUJvREFOvoA=	



EXPTE.: 29/2024 DT

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó el “*Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630*”.

Ambas partes acordaron que las actuaciones previstas en el Convenio (las obras de mejora de la SE-20 y el acondicionamiento de los dos tramos de la N-630), se financiaban por el Ministerio, con cargo a las dotaciones que se le asignen en su presupuesto de gastos para ese fin, y el Ayuntamiento asumía los trámites relativos a la redacción y aprobación de los proyectos, así como la contratación y ejecución de las obras.

De esta forma, en la cláusula cuarta se fijaba la siguiente programación y cantidades a financiar por el Ministerio:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2024	1.857.168,70		1.857.168,70
2025	65.662,60		65.662,60
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

No obstante, es necesario hacer un ajuste de la programación inicialmente prevista ya que, por un lado, en el Convenio suscrito se arrastraba un desfase aproximado de un año, al prever la mayor parte de la inversión de la reforma de la SE-20 en las anualidades 2023 y 2024.

Por otro lado, el Acta de cesión de los tramos de las vías de titularidad estatal objeto del Convenio no se formaliza hasta el 25 de mayo de 2023, pasando desde ese momento a ser el Ayuntamiento de Sevilla el titular de los tramos cedidos y responsable de su conservación y explotación.

En las reuniones mantenidas por la Comisión de Seguimiento, constituida según lo previsto en la cláusula novena del Convenio, se ha ido dando cuenta del estado y avance de los trabajos comprometidos por ambas partes, proponiéndose en la sesión mantenida el 21 de septiembre de 2023 la adopción de los acuerdos que procedan en materia de gestión presupuestaria, así como los posibles ajustes de anualidades para adecuarlas al ritmo de los trabajos.

A raíz de esta propuesta, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha remitido con fecha 26 de enero de 2024 el texto de la Adenda cuyo objeto es modificar la distribución de anualidades de la cláusula cuarta del Convenio, así como cambiar la denominación del Ministerio.

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==		



Por tanto, la distribución de anualidades quedaría de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023			
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40		1.385.347,40
2026	537.483,90		537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Igualmente, consta informe de fiscalización favorable de la Sr. Interventora Delegada del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de fecha 5 de diciembre de 2023.

En la Memoria justificativa del presente expediente suscrita el 31 de enero de 2024, así como en el informe jurídico emitido el 2 de abril de 2024, con la conformidad del Sr. Secretario, se exponen los antecedentes y motivos que hacen necesaria la firma de la Adenda al Convenio suscrito.

Por otra parte, constan informes del Servicio de Intervención y Contabilidad y de la Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente emitidos respectivamente con fechas 9 y 23 de febrero de 2024.

Igualmente, el Director Financiero y Comercial de EMASESA, con fecha 2 de abril de 2024, ha emitido Certificado de compromiso de recursos para el cumplimiento del "Proyecto para el desvío de servicios de abastecimiento y saneamiento por Obras del Ministerio de Fomento en el enlace carreteras SE-20/A-4. Distrito Norte. Sevilla."

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Adenda al Convenio.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO - Aprobar la Adenda al "Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630", que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO - Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a EMASESA, a la Dirección de Administración y Economía, al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Proyectos y Obras y al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==		




TERCERO- Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales de la Adenda al Convenio.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==			

ANEXO

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==		





ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630

00.1008/22

REUNIDOS

De una parte,

D. José Antonio Santano Clavero, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, nombrado por Real Decreto 967/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en ejercicio de las competencias delegadas en los apartados Quinto, número 1, letra A) y Decimosexto, número 1, letra A), párrafo f) de la orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 de abril) y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

De otra parte,

D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El 13 de marzo de 2023 se firmó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630.

De acuerdo a lo establecido en el convenio el coste de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera correspondía al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.763 o equivalente que la sustituya, con la siguiente distribución de anualidades y hasta el importe máximo de 3.780.000,00 euros:

Año	Cap. VII
2023	1.857.168,70

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==		



Año	Cap. VII
2024	1.857.168,70
2025	65.662,60
TOTAL	3.780.000,00

La Comisión de Seguimiento y Control del Convenio en su reunión del 21 de septiembre de 2023 a la vista del avance de los trabajos objeto del convenio propone que se adopten los acuerdos que procedan en materia de gestión presupuestaria, así como los posibles reajustes de anualidades para adecuar las anualidades vigentes al ritmo real de las actuaciones.

Por las razones expuestas, es necesario suscribir una adenda al convenio para establecer la nueva distribución de anualidades.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta adenda al convenio firmado el 13 de marzo de 2023 de acuerdo con la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto modificar el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630”, en adelante “convenio”.

La modificación se realiza, para reajustar las anualidades del convenio así como cambiar la denominación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a Misterio de Transportes y Movilidad Sostenible.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Se modifica la distribución de anualidades que figura en la tabla de la cláusula cuarta que queda establecida de la forma siguiente:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023			
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40		1.385.347,40
2026	537.483,90		537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==		





TERCERA. EFICACIA DE LA ADENDA

La modificación del convenio por esta adenda adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, deberá ser inscrito en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público (RCESPE) y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Por el Ayuntamiento de Sevilla,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

EL ALCALDE DE SEVILLA

D. José Antonio Santano Clavero

D. José Luis Sanz Ruiz

Código Seguro De Verificación	F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:27
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9eGhIAunZS4DiDP9I8vMA==		



EXPTE.: 204/2024 DT

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, aprobó el documento denominado “BASES PARA LA ORDENACIÓN DEL RECINTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS”, donde se recogían los principios y bases por los que se habrían de guiar las actuaciones de transformación, remodelación, revitalización e integración del citado complejo industrial dentro del ámbito urbano en el que se ubica.

En desarrollo de estos acuerdos se han tramitado dos modificaciones puntuales del PGOU. Por un lado, la Modificación Puntual 54 para la “Modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva de los suelos de la Antigua Fábrica de Tabacos de los Remedios y desarrollo de su ficha de Catálogo”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de noviembre de 2022.

Y por otro, se encuentra en la fase final de su tramitación la Modificación Puntual 58 del PGOU y del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 “Puerto” del Conjunto Histórico de Sevilla para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de los Remedios, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2024.

Durante todo el proceso urbanístico seguido para el desarrollo de este ámbito, el Ayuntamiento ha considerado la posibilidad de que las empresas privadas involucradas pudieran participar en la mejora de las condiciones de la urbanización e infraestructuras de titularidad pública de este entorno.

Estas circunstancias coinciden además con la decidida voluntad municipal para lograr que la presencia de la inversión privada participe en la creación de riqueza, empleo y contribuya a crear y mejorar servicios e infraestructuras locales.

Para la consecución de estos objetivos se requiere la implementación de fórmulas e instrumentos que promuevan dicha inversión en el marco de la tutela de la administración municipal. De esta forma se posibilitará, bajo las condiciones establecidas legal y reglamentariamente, un incentivo fiscal que en todo caso habrá de ser netamente inferior al beneficio público generado.

Para ello, tanto la legislación estatal en materia de Haciendas Locales, como la regulación de las ordenanzas fiscales municipales, prevén la figura del plan de fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas, permitiendo que se incentive fiscalmente el desarrollo de estos planes de fomento.

En concreto, en el artículo 103.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		



que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto para construcciones vinculadas a planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras públicas.

A tal efecto, mediante Decreto del Sr. Gerente, con número de registro 1798 y fecha 3 de abril de 2024, se dispuso que se incoara *por la Dirección Técnica procedimiento para la redacción y tramitación de un Plan de Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas necesarias para la integración en la ciudad del complejo de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla y con el tramo de la dársena situado entre los Puentes de San Telmo y de Los Remedios y para la firma, en su caso, de los acuerdos con terceros a los que hubiera lugar para facilitar su desarrollo.*

Para dar cumplimiento al citado Decreto, se ha redactado el “*Plan de Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas necesarias para la integración en la ciudad del complejo de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla y con el tramo de la dársena situado entre los Puentes de San Telmo y de Los Remedios y para la firma, en su caso, de los acuerdos con terceros a los que hubiera lugar para facilitar su desarrollo*” y se ha emitido informe favorable al citado Plan por la Dirección Técnica con fecha 4 de abril de 2024 (CSV: C+1+yJNGpEnFYZLYc1/esA==).

Igualmente, consta informe del Servicio de Intervención y Contabilidad emitido con fecha 5 de abril de 2024 (CSV: F82kYJPIkspilL5qCEifHw==).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan de Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas en el entorno urbano vinculado al Complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO - Aprobar el “*PLAN DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DEL COMPLEJO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE SEVILLA Y CON EL TRAMO DE LA DÁRSENA SITUADO ENTRE LOS PUENTES DE SAN TELMO Y DE LOS REMEDIOS*”, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO - Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento, a la Dirección de Administración y Economía, al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, al Servicio de Proyectos y Obras y al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		




TERCERO - Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales del Plan.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==			

ANEXO

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		



PLAN DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DEL COMPLEJO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE SEVILLA Y CON EL TRAMO DE LA DÁRSENA SITUADO ENTRE LOS PUENTES DE SAN TELMO Y DE LOS REMEDIOS

Sevilla, abril de 2024

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		



ÍNDICE

1. Preámbulo.....	3
2. Régimen jurídico.....	3
3. Finalidad del Plan.....	4
4. Infraestructuras y equipamientos de iniciativa pública objeto de inversión privada	6
5. Obras de iniciativa privada vinculadas.....	8
6. Resumen económico.....	9
7. Vigencia y modificaciones.	10
8. Anexos.....	11

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		



1. PREÁMBULO.

El Ayuntamiento tiene el firme propósito de consolidar Sevilla como una ciudad para vivir y trabajar, con servicios públicos de calidad, considerando oportuno para ello, la elaboración y aprobación de un plan de desarrollo de equipamientos urbanos del área vinculada con el complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla y el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de Los Remedios, cuyo establecimiento va a requerir la participación de agentes privados.

Esta decidida voluntad municipal para lograr la presencia de la inversión privada, de manera que participe en la creación de riqueza, empleo y contribuya a crear y mejorar servicios e infraestructuras locales, requiere la implementación de fórmulas e instrumentos que promuevan dicha inversión en el marco de la tutela de la administración municipal.

Por ello, para hacer atractiva la inversión privada en infraestructuras locales, resulta necesario la elaboración de un plan de fomento de la misma, para que se enmarquen en él las actuaciones que permitirán el concurso de los actores privados en la promoción del desarrollo local que tanto a ellos como a la ciudad beneficia, logrando consolidar zonas urbanas degradadas como áreas de producción y comercialización de bienes y servicios de calidad dirigidos al mercado nacional e internacional, generadoras de empleo y renovando infraestructuras y equipamientos urbanos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Así, con el fin hacer sostenible y segura la inversión privada en la ciudad, en el marco del presente Plan, deberá llevarse a cabo la promoción de alianzas estratégicas que permitan la participación del empresariado, junto con otros capitales, en las líneas estratégicas consideradas en el mismo a través de modalidades de concertación y/o contratación contemplados en la legislación vigente, todo ello, sin perder la perspectiva de que las obras públicas, por sus características, constituyen bienes de dominio y uso público, cuya titularidad corresponde a las administraciones públicas, cuya planificación, construcción, conservación y explotación es competencia del sector público.

La materialización de los objetivos previstos en el Plan podrá articularse por medio de convenios y protocolos, otorgados por el Ayuntamiento junto con las entidades privadas interesadas en los proyectos que el mismo contiene.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

Existen dos referencias jurídicas que fundamentan el Plan de Fomento de Inversión Privada en Infraestructuras Públicas que se propone.

En primer lugar, en relación a las bonificaciones fiscales para el fomento de inversiones privadas en infraestructuras vinculadas a un plan de fomento de las mismas, se ha de atender al régimen jurídico previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES concretamente en el artículo 103.2.c), que establece que las ordenanzas fiscales podrán contemplar bonificaciones impositivas a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a un plan de fomento de inversiones privadas en infraestructuras:

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		



“Artículo 103. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.”

En segundo lugar y en este sentido, la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Sevilla (BOP 298 de 28 de diciembre de 2023), contempla en su artículo 10, una bonificación por vinculación a planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) para aquellas construcciones, instalaciones y obras vinculadas a planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras públicas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno de Sevilla.

El citado precepto reglamentario, en su apartado primero, exige que el Plan de Fomento especifique *“el periodo de vigencia y qué obras o instalaciones se entienden vinculadas al mismo”*.

De esta manera, las inversiones privadas previstas en el presente Plan de Fomento tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del ICIO.

3. FINALIDAD DEL PLAN.

3.1 Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 20 de febrero de 2020, se aprobó el documento denominado “BASES PARA LA ORDENACIÓN DEL RECINTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS”, donde se recogían los principios y bases de partida por las que se habrán de guiar las actuaciones de transformación, remodelación, revitalización e integración del citado ámbito urbano. Dichas bases han sido asumidas expresamente en su totalidad por las entidades privadas interesadas en el desarrollo de los objetivos del Plan.

En el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria del 29 de junio de 2021, se debatió sobre la procedencia de llevar a cabo la modificación del PGOU con vistas a la iniciación del proyecto planteado por el grupo inversor promotor de la actuación en la antigua Fábrica de Tabacos de Altadis. En dicha sesión se puso de manifiesto el especial interés o utilidad municipal de la obra.

Tal y como se argumentó entonces, las circunstancias o beneficios que atribuyen interés general al proyecto cuyo desarrollo supone la materialización de los objetivos de este plan y que, además, han justificado la tramitación de las Modificaciones Puntuales nº 54 y nº 58 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		



1. En primer lugar, se pretende la recuperación de un ámbito urbano emblemático, dado el carácter estratégico del suelo, que permita una inversión de futuro en un proyecto emblemático con proyección para Sevilla y para Andalucía a nivel nacional e internacional, dinamizando la reactivación urbana y económica.
2. Entre los objetivos destaca la apertura y creación de un nuevo entorno urbano y fluvial con nuevos espacios libres y zonas verdes públicas, eliminando el muro perimetral y cerramiento existente, integrando los dos jardines existentes al sur del Complejo, mejorando la finca vecina de ribera fluvial y su posible conexión al sur (bajo el puente de Los Remedios) y permitiendo la continuidad del nuevo paseo fluvial.
3. Se garantizaría la preservación del patrimonio industrial e histórico de la Fábrica en la ciudad de Sevilla, creando un espacio de memoria de la propia Fábrica y restaurando el mural Fábrica creado por la artista Delhy Tejero, que estaba en peligro, para que Sevilla lo pueda disfrutar. En conclusión, se van a preservar todas las edificaciones más importantes del complejo industrial.
4. Con este proyecto se mejora el entorno, la movilidad y la conectividad de la ciudad con la construcción de una pasarela que permita el desplazamiento a pie desde el centro histórico de la ciudad hasta la antigua Fábrica de Tabacos de Altadis, la reurbanización de la calle Juan Sebastián Elcano y de la calle Pierre de Coubertin, la creación de un nuevo espacio público (una plaza cívica) delante de la capilla de la Hermandad de las Cigarreras, entre otras inversiones.
5. La construcción de la pasarela supondrá la creación de un nuevo espacio de calidad para el uso de los ciudadanos generando un mirador privilegiado hacia el río y la ciudad que posibilita la creación de un nuevo ámbito urbano en una posición singular con capacidad para acoger actividades lúdicas de paseo, esparcimiento y contemplación que permitirá potenciar las actividades entre ambas nuevas cabeceras, además de constituir una nueva entrada muy cualificada al barrio de Los Remedios.
6. Se llevará a cabo la creación de nuevos equipamientos públicos para el barrio de los Remedios en el entorno de la capilla de la Hermandad de las Cigarreras (antiguos edificios denominados Viviendas de Ingenieros y Viviendas de Subalternos) y se rehabilitará el edificio conocido como el Cubo para equipamientos privados de ciudad, que estarán vinculado al mundo de la salud, educación, cultura, innovación y / o emprendimiento.
7. La inversión pretendida sobre la Fábrica de Altadis, estimada en 250 millones de euros, y la consiguiente generación de empleo que de ello resulta, supondrán la reactivación económica, aparejada al inicio del proyecto. La puesta en marcha de esta iniciativa conllevará la creación de más de 800 empleos durante la realización de las obras y más de 500 empleos estables de calidad para el día después.

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		



8. Nos encontramos ante un proyecto emblemático con significativa proyección internacional, dada la magnitud de la arquitectura que se pueda desarrollar en dicho suelo, que incluye un nuevo gran hotel de primera categoría internacional llamado a ser el nuevo hotel de referencia en Sevilla, la remodelación de los viejos edificios industriales para actividades terciarias y de equipamientos, que indudablemente se convertirá en una infraestructura de ciudad de gran relevancia económica. Supondría, como se ha dicho, ampliar los horizontes de la ciudad de Sevilla en una perspectiva internacional.
9. El proyecto ha sido declarado Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2022 (Acuerdo de la Comisión delegada de Asuntos Económicos del Gobierno de la Junta de Andalucía. BOJA nº 60 de 29 de marzo de 2022).
10. Así mismo, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en Acuerdo de 2 de diciembre de 2022, lo declaró como estratégico para la ciudad, en el marco de la Agenda Urbana Sevilla 2030, el Proyecto “Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla”.

3.2 Aplicar la bonificación del ICIO a los promotores que participen en el Plan

El Plan pretende fomentar la inversión privada para revitalizar áreas urbanas degradadas, en particular, el complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos y el tramo de la dársena entre los puentes de San Telmo y Los Remedios, utilizando para ello los instrumentos fiscales descritos en el régimen jurídico de este Plan.

De esta forma, se aplicará la bonificación correspondiente del 50% del ICIO a las obras recogidas en el Plan, de acuerdo con lo previsto en la ley de Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento de Sevilla.

4. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE INICIATIVA PÚBLICA OBJETO DE INVERSIÓN PRIVADA.

La transformación urbana que supone la implantación de nuevas actividades ciudadanas que son posibles con la MP nº 54 del PGOU de Sevilla, hacen necesarias las infraestructuras objeto del presente Plan. Dichas infraestructuras tienen un impacto positivo en el interés público y a la vez son necesarias para el desarrollo del proyecto privado proyectado en la Antigua Fábrica de Tabacos.

Estas obras se enmarcan en el ámbito de colaboración establecido ya entre el Ayuntamiento y el grupo promotor de la actuación, para:

- A. **La realización del diseño y la ejecución de las obras de adecuación de la urbanización existente** mediante las cuales, se llevará a cabo la mejora del área urbana vinculada con el complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla (en virtud del Convenio marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y SEVILLE PRIME RIVER PROJECT, S.L.U. para la ejecución de obras de adecuación del

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		



área urbana vinculada con la antigua fábrica de tabacos de Sevilla firmado en fecha 5 de junio de 2023).

Las obras de mejora y adecuación de la urbanización existente en el área urbana vinculada al complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla a realizar consistirán en lo siguiente:

- Mejorar el dimensionamiento y alineaciones de la calle Juan Sebastián Elcano, creando aceras amplias y de calidad y permitiendo la conexión directa con los espacios libres destinados al uso público del Complejo, garantizando su permeabilidad y el fácil acceso desde el barrio de los Remedios a la ribera fluvial.
- Preservar, mejorar e integrar y conectar entre sí y con el nuevo recinto público los dos núcleos ajardinados públicos que separa la calle Pierre de Coubertin y que incluyen los jardines de Manuel Ferrand, situados al sur del Complejo.
- Prever y facilitar, al sur del Complejo, la conexión y continuidad espacial del paseo fluvial con el futuro desarrollo denominado el Jardín de las Cigarreras, ubicado al sur del puente de los Remedios.
- Mejorar la finca vecina de la ribera fluvial, propiedad de la Autoridad Portuaria de Sevilla, previa autorización de ésta, y su posible conexión al sur bajo el puente de Los Remedios.
- Ejecutar todas las obras requeridas para lo anterior, según el correspondiente proyecto, incluyendo la pavimentación y el acerado de la calle Juan Sebastián Elcano y Pierre de Coubertin, el ajardinamiento preciso, plantando, en su caso, nuevos árboles, instalando el mobiliario urbano pertinente y creando los accesos adecuados al nuevo parque urbano y finca de la ribera fluvial.
- Intervenir, además, si fuera necesario, en la actualización y dimensionamiento de las redes de suministros y servicios públicos de este ámbito de actuación y en particular de la calle Juan Sebastián Elcano.

B. La participación del grupo promotor de la actuación en el diseño y la financiación de la ejecución de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de Los Remedios, según las previsiones de la Modificación Puntual nº 54 y la Modificación Puntual nº 58 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla (en virtud del Convenio de Colaboración convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y KKH PROPERTY INVESTORS y/o cualquiera de las empresas del grupo promotor de la actuación para la construcción de una nueva pasarela peatonal sobre la dársena del río Guadalquivir en Sevilla, pendiente de firma). Esta pasarela mejorará notablemente el acceso a la zona de la Antigua Fábrica de Tabacos desde el centro histórico de Sevilla, siendo necesaria para el desarrollo del proyecto impulsado por el grupo promotor.

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		



C. La cesión de diferentes edificios y parcelas, una vez culminada la intervención urbana y de acuerdo con lo que prevé la Modificación Puntal nº54 del Texto Refundido del PGOU.

D. Actuaciones de mejora y confort climático en puentes urbanos del barrio de Los Remedios.

Se incluye también en el ámbito de actuación la mejora del entorno mediante la instalación de sistemas de sombra y confort climático en los puentes de San Telmo y Los Remedios. No obstante, la solución técnica y desarrollo de esta actuación se diferirá hasta el momento en el que el Ayuntamiento disponga del estudio y diseño de soluciones respecto de la sombra en los puentes y pasarelas de la ciudad actualmente en redacción.

5. OBRAS DE INICIATIVA PRIVADA VINCULADAS


Se vinculan al presente Plan de Fomento de Inversión Privada, como núcleo donde convergen la totalidad de las infraestructuras públicas en él contenidas, las obras necesarias del Proyecto de Intervención para el complejo de la antigua Fábrica de Tabacos.

Dicho proyecto tiene como objetivo recuperar este amplio espacio urbano para la ciudad de Sevilla, para su sociedad y su economía, creando un complejo de uso mixto de primer nivel internacional.

En este ámbito la intervención planteada consiste básicamente en las actuaciones siguientes:

- Construcción de un nuevo gran hotel de referencia sobre la parcela denominada P1, así como un aparcamiento bajo la misma parcela.
- Construcción de un nuevo edificio de oficinas, denominado edificio Rama 3, sobre las parcelas P2.
- Rehabilitación y reconfiguración de los edificios denominados Rama 1 y Rama 2, también sobre las parcelas P2.
- Rehabilitación y reconfiguración del edificio conocido como el Cubo para su conversión en usos de equipamientos privados (más la posibilidad de usos terciarios complementarios), sobre las parcelas P3.
- Construcción de un aparcamiento subterráneo, situado en la parcela P3.
- Urbanización y ajardinamiento de las superficies no edificadas de las anteriores parcelas P1, P2 y P3, ELP y ZV.

El Plan permite que estas actuaciones puedan fasearse dentro del plazo de vigencia previsto en el mismo.

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==			

La materialización de los objetivos previstos en el Plan se podrán articularse por medio de convenios y protocolos, otorgados por el Ayuntamiento junto con las entidades privadas interesadas en los proyectos que el mismo contiene constituidas en este caso por las siguientes sociedades pertenecientes o vinculadas al grupo promotor de las actuaciones descritas, así como cualquier otra sociedad perteneciente a este grupo que se pueda incorporar en el futuro a la ejecución de estos proyectos y obras, que establezcan los términos de la colaboración de cara al desarrollo de los proyectos de interés común, en los que se detallan los compromisos de las partes y los procedimientos legalmente establecidos para su consecución que, necesariamente, deberán ser tramitados.

6. RESUMEN ECONÓMICO.

Por su carácter programático, la aprobación del Plan no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de los gastos que se deriven de su ejecución, previa la tramitación legal que proceda.

Se estima que la inversión total privada para desarrollar las actuaciones previstas en el complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos y su entorno, asciende aproximadamente a 250 millones de euros, siendo el resumen de la inversión privada en infraestructuras municipales previstas en el presente Plan, el siguiente:

- En obras de mejora y adecuación de la urbanización existente en el área urbana vinculada al complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, según se estipula en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y SEVILLE PRIME RIVER PROJECT SLU para la ejecución de obras de adecuación del área urbana vinculada con la antigua fábrica de tabacos de Sevilla una inversión máxima estimada de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €), más IVA.
- En proyecto y obras de ejecución de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de Los Remedios, según se estipula en el Convenio de Colaboración marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y SEVILLE PRIME RIVER PROJECT, SLU. para la construcción de una nueva pasarela peatonal sobre la dársena del río Guadalquivir en Sevilla, una inversión máxima estimada de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €), más IVA.
- Valor de las obras de urbanización y mejora a efectuar por el grupo promotor de la actuación en las fincas registrales 38.794, 38.796, 38.798 y 38.800, con carácter previo a su cesión o donación estimado en DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO DE EUROS (2.567.665 €) más IVA.
- En la ejecución de una actuación de mejora en los puentes urbanos existentes del entorno descrito, en concreto la instalación de sistemas de sombra y confort climático en los Puentes de San Telmo y Los Remedios. No obstante, la solución técnica y desarrollo de esta actuación se diferirá hasta el momento en el que el Ayuntamiento disponga del estudio y diseño de soluciones respecto de la sombra en los puentes y pasarelas de la ciudad actualmente en redacción. La cantidad estimada, a falta de concretar esta viabilidad y características técnicas de la actuación, se estima en

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==		



DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000€) más IVA.

- Valor de coste de las distintas parcelas de vocación pública pertenecientes al recinto de la Fábrica objeto de cesión voluntaria, en virtud del Compromiso de Cesiones adoptado por KKH Property Investors en fecha 16 de febrero de 2022 (posteriormente elevado a público ante notario en fecha 29 de diciembre de 2022):
 - a. Finca ELP de 6.413 m² de suelo, inscrita en el Registro de Sevilla N.º 2, número de finca 38.800
 - b. Finca E1 de 318 m² de suelo (que contiene el edificio de la vivienda de portería), inscrita en el Registro de Sevilla N.º 2, número de finca 38.796
 - c. Finca E2 de 660 m² de suelo (que contiene el edificio de las viviendas de ingenieros), inscrita en el Registro de Sevilla N.º 2, número de finca 38.798

Valor de coste estimado en DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (10.835.352 €).

- Valor de la donación de la capilla (finca P4 de 1.221 m² de suelo, inscrita en el Registro de Sevilla N.º 2, número de finca 38.794) a la Hermandad de las Cigarreras (siguiendo indicaciones municipales), en virtud del Protocolo de Intenciones firmado entre KKH Property Investors y la Hermandad de las Cigarreras, en presencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en fecha 24 de febrero de 2022 con valor estimado de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL DIEZ EUROS (1.790.010 €)

7. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El Plan de Fomento de la Inversión Privada en Infraestructuras tendrá una vigencia de seis años desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

De considerarse necesario por la administración municipal, para el seguimiento de la ejecución del Plan de Fomento podrá constituirse una comisión de seguimiento entre Ayuntamiento y los promotores solicitantes de las licencias de obras y actividades afectadas y susceptibles de bonificación fiscal.

En cualquier caso, la administración municipal podrá solicitar a los promotores afectados un informe periódico de seguimiento y planificación de las actuaciones previstas en el Plan.

El Plan de Fomento de la Inversión Privada en Infraestructuras podrá modificarse. Las modificaciones sustanciales del Plan requerirán el mismo procedimiento que el de su aprobación. Las modificaciones no sustanciales se aprobarán mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, se entenderá modificación no sustancial las que incorporen ajustes y concreciones técnicas propias del desarrollo de los proyectos de las actuaciones en él contenidas y las que no impliquen incremento total del gasto previsto.

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		




Como mecanismo de cautela y reacción tributaria, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de, en función del avance y grado de desarrollo de las actuaciones previstas, iniciar de oficio y dentro del plazo de vigencia, las actuaciones procedentes para dejar sin efecto los compromisos municipales si persistiera una inacción injustificada de la que se dedujera el riesgo en el cumplimiento global de los objetivos perseguidos por el Plan, en especial a lo referente a las actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos públicos objeto de inversión privada.

8. ANEXOS.

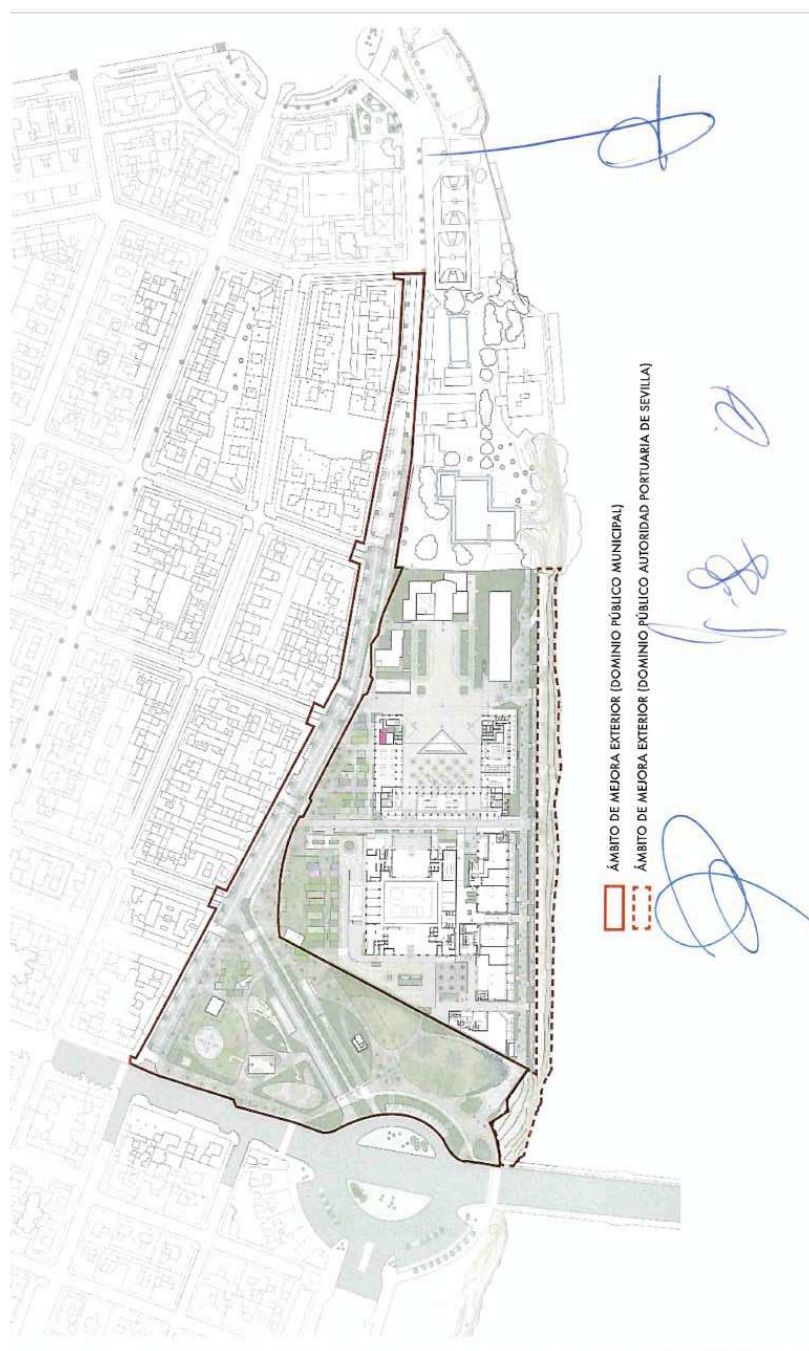
ANEXO 1: Plano del ámbito de intervención del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Seville Prime River Project S.L.U. para la ejecución de obras de adecuación del área urbana vinculada con la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, de fecha 5 de junio de 2023.

ANEXO 2: Plano de la intervención de pasarela peatonal que forma parte del expediente administrativo de modificación del PGOU y del Plan Especial de Protección del Subsector 27.3, Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla, en trámite de aprobación provisional.

Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub2OaDi/A==			

ANEXO 1: Plano del ámbito de intervención del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Seville Prime River Project S.L.U. para la ejecución de obras de adecuación del área urbana vinculada con la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, de fecha 5 de junio de 2023

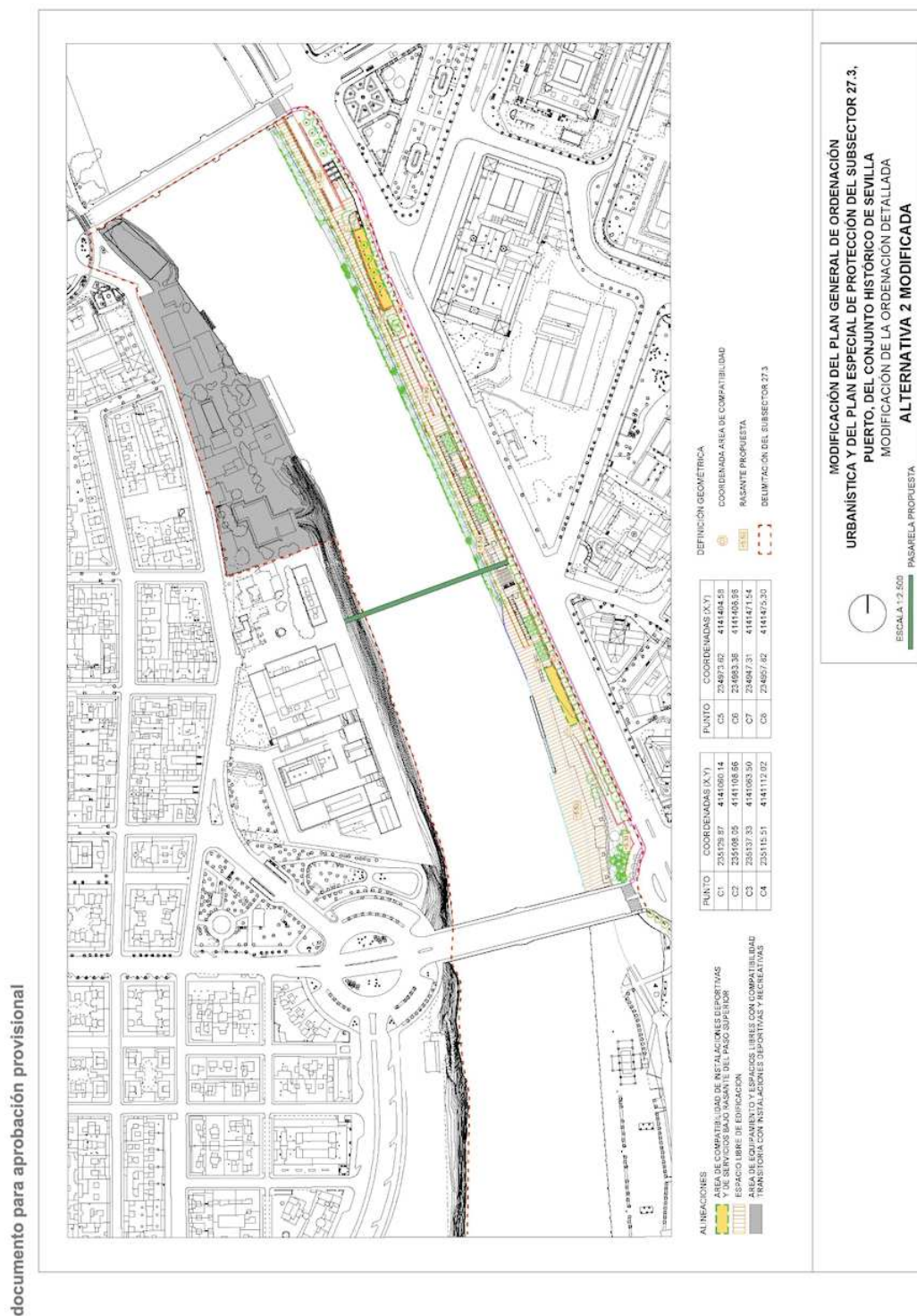
NOTA: si bien el referido Convenio no incluye en el ámbito de intervención exterior el primer tramo de la calle Juan Sebastián Elcano (desde su inicio en la plaza de Cuba), el presente Plan de sí comprende la totalidad de esta calle.



Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		



ANEXO 2: Plano de la intervención de pasarela peatonal que forma parte del expediente administrativo de modificación del PGOU y del Plan Especial de Protección del Subsector 27.3, Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla, en trámite de aprobación provisional.



Código Seguro De Verificación	lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:09
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgokWDS0A9Zmdub20aDi/A==		



**SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
EXPTE.: 73/2022**

AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Servicio de Personal y Administración Electrónica se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por resolución nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2024, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Código Seguro De Verificación	Oqpec5rfUtlWTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oqpec5rfUtlWTblzouPprA==		




1.- Factura nº nº 14621 Serie A de BEXTRON POWER S.L en concepto de Alquiler semanal SAI EATON 9155-15-N 15kVA S/N253000138 del 21-7-2022 al 18-8-2022 y transporte.

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
BEXTRON POWER S.L.	2.801,15 €	0/15000/21600

V.E. no obstante, resolverá.

EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	Oqpec5rfUtlWTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 10:23:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oqpec5rfUtlWTblzouPprA==			

DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION PRESUPUESTARIA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE	: 32/2022
CONCEPTO	Suministro e Instalación del sistema de control de accesos, seguridad y mantenimiento de la biciestación de San Bernardo.
FTRAS. Nº,s	406 periodo Octubre de 2022 de 2.793,29 €
	“ 424 periodo Noviembre de 2022 de 2.793,29 €
	“ 425 periodo Diciembre de 2022 de 2.793,29 €
FTRA, FECHA, IMPORTE	“ 430 periodo Febrero de 2023 de 2.793,27 €
	“ 431 periodo Marzo de 2023 de 2.793,27 €
	“ 432 periodo Abril de 2023 de 2.793,27 €
	“ 016 periodo Diciembre de 2023 de 2.793,29 €
BENEFICIARIO	: Intelligent Parking S.L.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920240000478 Ftras. 406 y 424.- 920240000479 Ftra. 425. 920240000480 Ftra. 430.- 920240000481 Ftra. 431.- 920240000482 Ftra. 432.- 920240000483 Ftra. 16.-
Nº DE EXPEDIENTE	: 89/2021
CONCEPTO	: Contrato de obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público en la ciudad de Sevilla.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Certificaciones 20 BIS y 20 TER Sector 1, Lote 1 de obras en calle Victoria Dominguez Cerrato nº 6 y 12 respectivamente y Certificación 20 Sector 2 Lote 2 de obras en Bda. Juan XXIII
PERIODO	: números 605, 606,627 y 628
IMPORTE	: Diciembre de 2023.
BENEFICIARIO	: 16.280,72 €, 7.782,90 € y 2.087,24 € respectivamente
PARTIDA PPTARIA.	: Solido, Obras y Mantenimiento S.L.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DE EXPEDIENTE	: 920240000497.
Nº DE EXPEDIENTE	: 50/2019
CONCEPTO	: Suministro e Instalación del sistema de control de accesos, seguridad y mantenimiento de la biciestación de San Bernardo.
FTRA, FECHA, IMPORTE	: Ftra. EMIT-806 de 30/11 a 31/12/2021 y por 2.798,88 €
BENEFICIARIO	: Intelligent Parking S.L.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	F8PquvKkKn35B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 17:13:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8PquvKkKn35B3q4ttbCdA==		



G.U.M.A.
 Nº DOCUM. CONTAB. : 90240000112
Nº DE EXPEDIENTE : **113/2017**
 CONCEPTO : Proyecto de puesta en Servicio del Centro de Transformación del C.P.F.E. San Fernando
 Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 4 del modificado y final medición general
 PERIODO : Abril de 2022
 IMPORTE : 2.241,94 € y 535,99 €, respectivamente
 BENEFICIARIO : Villa Flores Martin, Montajes, Obras y Servicios S.A.
 PARTIDA PPTARIA. : 12101-24100-6320001 del vigente Presupuesto prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
 Nº DOCUM. CONTAB. : 920240002097 y 920240002098, respectivamente.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma
 EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES
 Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	F8PquvKkKn35B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/04/2024 17:13:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8PquvKkKn35B3q4ttbCdA==		



ÁREA	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
DELEGACIÓN	de Patrimonio y Edificios Municipales
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	PROPIEDADES, DERECHOS PERSONALES Y APROVECHAMIENTO PATRIMONIAL
EXPEDIENTE	332/2021;ps4
ASUNTO	ABONO IBI LOS LUCEROS

AL PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

De los antecedentes obrantes en este servicio existe un acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de diciembre de 2021, por el que se adjudica el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Plaza de Los Luceros nº9 de Sevilla a EMVISESA. Entre las obligaciones correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla está el abono de la renta, así como el precio de todos los tributos tasas y cánones de cualquier índole.

Tras la remisión por parte de la diputación de Sevilla del recibo correspondiente con la el IBI del año 2023 del citado inmueble, por un importe de 6.709,68 euros, se tramita el correspondiente expediente para proceder al pago del importe del impuesto.

Al no haberse podido tramitar en el ejercicio presupuestario correspondiente el gasto mencionado por la fecha en la que se presentó la documentación, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, informado el documento contable ADO por la intervención general, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del recibo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble sito en la Plaza de Los Luceros nº9, correspondiente al ejercicio 2023, por importe de 6.709,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 20200 "Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones"

Código Seguro De Verificación	auBbleb5iL7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	02/04/2024 09:37:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auBbleb5iL7C5tkoP7U/Nw==		



SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal y a los Servicios Municipales que pudieran resultar afectados el siguiente acuerdo.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
Fdo.:M^a Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	auBbleb5iL7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	02/04/2024 09:37:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auBbleb5iL7C5tkoP7U/Nw==		



ÁREA	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
DELEGACIÓN	de Patrimonio y Edificios Municipales
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	PROPIEDADES, DERECHOS PERSONALES Y APROVECHAMIENTO PATRIMONIAL
EXPEDIENTE	299/2023
ASUNTO	ABONO IBI JARDINES DE LA CARIDAD

AL PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

De los antecedentes obrantes en este servicio existe un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento, para la autorización desuso de los Jardines de la Caridad de fecha 23 de Septiembre de 2004. En base al citado convenio el Ayuntamiento se comprometía, entre otras cosas, a asumir los gastos de toda índole, incluido tributos, que se deriven del uso o dominio de los Jardines de la Caridad.

Tras la remisión por parte de la diputación de Sevilla del recibo correspondiente con la cuota del primer semestre del IBI del año 2023, por un importe de 477,87 euros, de los cuales 425,15 euros se corresponden con la cuota principal, se tramita el correspondiente expediente para proceder al pago de la cuota principal del impuesto.

Al no haberse podido tramitar en el ejercicio presupuestario correspondiente el gasto mencionado por la fecha en la que se presentó la documentación, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, informado el documento contable ADO por la intervención general, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del recibo correspondiente al primer semestre Impuesto de Bienes Inmuebles de los Jardines de la Caridad, sito en la calle Temprado nº8 de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023, por importe de 425,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 22502 "Tributos Locales"

Código Seguro De Verificación	bqN2Da1W11OLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	02/04/2024 10:03:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bqN2Da1W11OLqJCMb9vx4A==		



SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal y a la Agencia Tributaria el presente acuerdo a los efectos de la aplicación del importe señalado, al pago del recibo nº 202300659675. **Debiendo realizarse dicho pago a la Agencia Tributaria de Sevilla.**

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
 LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
 Fdo.:M^a Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	bqN2Da1W11OLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	02/04/2024 10:03:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bqN2Da1W11OLqJCMb9vx4A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD
Y RECURSOS HUMANOS
DELEGACION DE MOVILIDAD
Servicio Admvo de Tráfico Y Transportes

Nº Expediente ADE:
536/2024P.S 1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de 4 de abril 2024 adoptó el acuerdo iniciar las actuaciones para la adhesión de Sevilla como socio de a ERTICO-ITS Europe (Europe Road Transport Intelligen Comission).

La Ciudad de Sevilla fue elegida como ciudad preferente para la organización del XVI Congreso Europeo sobre sistemas y servicios inteligentes de transportes en la Ciudad de Sevilla, por ERTICO-(Europe Road Transport Intelligen Comission)- ITS EUROPE. ERTICO se fundó en 1991 a iniciativa de los miembros de la Industria Europea, Ministerios de Transportes y Comisión Europea. Ertico apoya el desarrollo de las soluciones de Transportes Inteligentes en torno a la seguridad, eficiencia, limpieza y movilidad cooperativa en la Unión Europea.

Uno de los requisitos necesarios para la organización del Congreso era hacerse miembro de ÉRTICO-ITS EUROPE lo cuál requeriría el pago de la cuota anual de socio, que de igual modo ha sido solicitada a la Dirección General de Hacienda que ante este compromiso se encuentra tramitando la cantidad anual necesaria del importe la membresía en este mismo Pleno.

Hacerse miembro de ERTICO a su vez facilitaría la cooperación de todos sus socios de en su ambición de impulsar la innovación y el despliegue de soluciones de movilidad inteligente, mediante un liderazgo de conocimientos de la materia y la participación de las partes interesadas. Todo ello implicaría el beneficio de la participación en una red más amplia en diferentes sectores y los conocimientos resultantes les permiten innovar en su área de actividad. Se trataría de ser miembro de una plataforma que compartiría información y conectaría con sus socios a través de congresos ITS, eventos anuales de Think Tank, talleres temáticos "Focus On", plataformas de innovación entre otros. Sus miembros son instituciones públicas, empresas del sector, tanto del tráfico como del transporte, entes de investigación, proveedores de servicios, fundaciones entre otros.

Indicar que es necesario solicitar para su adhesión la cumplimentación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la solicitud a la organización de ERTICO como miembro de la misma (Official Application For ERTICO PARTNERSHIP), tratándose de una organización de carácter internacional europeo y que participan miembros de instituciones públicas, empresas del sector, tanto del tráfico como del transporte, entes de investigación, proveedores de servicios, fundaciones entre otros siendo necesario recabar la autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la emisión de la solicitud de adhesión a la organización ERTICO.

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la entidad ERTICO-ITS EUROPA.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Movilidad a suscribir la solicitud para la adhesión a la Asociación ERTICO y cuantos otros documentos sean necesarios para la realización efectiva del presente acuerdo.

EL DELEGADO DE MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	tUqCpQRiVRXiqZGb816oPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	08/04/2024 14:07:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tUqCpQRiVRXiqZGb816oPA==		



Nº Expediente ADE: 1591/20 P.S 13
 (2023/001167 FACT1)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Delegación de Movilidad se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUREN AUDITORES SP SLP (CIF.: B87352357, de la factura n.º F23/16024006 por importe de 4.773,99 euros € por Servicio de auditoría para la justificación económica con informe de auditor de la concesión directa de subvenciones a Proyecto Singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020. (Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención). (expte. Factum número 2023.001167) Emit-/16024006- **Fecha de emisión:** 9 de enero de 2024. Todo ello instruido en el expediente ADE 2023/001167 FACT1 Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, visto los informes del Jefe de Servicio Admvo de Tráfico y Transportes de fecha 04/04/2024 y de la Intervención General de fecha 11/02/24, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Servicio de auditoría para la justificación económica con informe de auditor de la concesión directa de subvenciones a Proyecto Singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020. (Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención). correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por el servicio efectuado, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
F23/16024006	REGAGE24e00002514178	11/01/2024	4.773,99 euros

Expte: 1591/20 P.S 13 (FACTUM 2023/001167 FACT1)

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el Servicio de auditoría para la justificación económica con informe de auditor de la concesión directa de subvenciones a Proyecto Singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020. (Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención) **Proveedor:** AUREN AUDITORES SP SLP (CIF.: B87352357) **Importe del gasto:** 4.773,99 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04201 13301 22706 del vigente presupuesto 2024, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL DELEGADO DE MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	y146hSWPpVuUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	11/04/2024 14:12:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y146hSWPpVuUF0fEYkiS+Q==		



Área de Hacienda, Turismo,
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Dirección General Distrito Los Remedios
Nº Expediente: 2024/10 (ADE)

PROPUESTA ACUERDO PLENO

Por el Capítular Delegado del Distrito Los Remedios se ha instruido el expediente nº 2024/10 (ADE) para la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente al importe de la factura emitida por RR2 SERVICIOS INTEGRALES S.L. con motivo de la actuación de ALEX ORTIZ, dentro del Concierto de Navidad celebrado en el Distrito los Remedios en 2023, por un importe de 3.630,00 €.

Vistos los informes de la Jefa de Sección del Distrito Los Remedios de fecha 11 y 22 de marzo de 2024, y de la Intervención General de fecha 20 de marzo de 2024, y fiscalizado el gasto, en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la actuación de Alex Ortiz dentro del Concierto de Navidad celebrado en el Distrito Los Remedios en 2023, y ordenar el pago a favor de la entidad que al final se relaciona, de la cantidad de 3.630,00 euros (tres mil seiscientos treinta euros):

EMPRESA: RR2 SERVICIOS INTEGRALES S.L.

CIF: B04959987

Nº FACTURA: Rect-Emit-/366

N.º REGISTRO FACE: REGAGE24e00014609934

IMPORTE: 3.630,00 €

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la factura señalada en el párrafo anterior a la aplicación presupuestaria 02211 33402 22609 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2024.

Sevilla, al día de la fecha,
El Capítular Delegado del Distrito Los Remedios

Código Seguro De Verificación	597+/A+z0V5GI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	26/03/2024 07:57:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/597+/A+z0V5GI2c8YDv3WQ==		



Área de Hacienda, Turismo,
 Participación Ciudadana y Transformación Digital
 Dirección General Distrito Los Remedios
 N° Expediente: 2024/12 (ADE)

PROPUESTA ACUERDO PLENO

Por el Capitular Delegado del Distrito Los Remedios se ha instruido el expediente nº 2024/12 (ADE) para la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente al importe de la factura emitida por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER) con motivo del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad de accidentes colectivos para la cobertura del Cortejo del Heraldo en el Distrito Los Remedios, celebrado el 28 de diciembre de 2023, por un importe de 1682,77 € (expte factum 2023/001069).

Vistos los informes de la Jefa de Sección del Distrito Los Remedios de fechas 20 de marzo y 3 de abril de 2024, y de la Intervención General de fecha 3 de abril de 2024, y fiscalizado el gasto; en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor de la entidad que al final se relaciona la obligación que así mismo se especifica, y ordenar el pago de la cantidad de 1682,77 euros (mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y siete céntimos), derivada de la realización del Servicio de Póliza de Seguro de responsabilidad de accidentes colectivos para la cobertura del Cortejo del Heraldo en el Distrito Los Remedios el 28 de diciembre de 2023.

EMPRESA: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER)

CIF: A28013050

Nº FACTURA: 2024020800028231185

N.º REGISTRO FACE: REGAGE24e00009968945

IMPORTE: 1682,77 €

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la factura señalada en el párrafo anterior a la aplicación presupuestaria 02211 33402 22400 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2024.

Sevilla, al día de la fecha,
 El Capitular Delegado del Distrito Los Remedios

Código Seguro De Verificación	vHOhk9kdrRNPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	04/04/2024 10:47:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vHOhk9kdrRNPJHF8/eYZAA==		



Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Transformación Digital
Dirección General de Distrito San Pablo-Santa Justa

Expte.: 8/2024

AL EXCMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 8/2024, instruido por el Distrito San Pablo-Santa Justa con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el suministro flores y plantas para dos actividades socioculturales subvencionadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa 2023 y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la aplicación 70211-33402-48900:

EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
GARDEN VERDEFLORA, S.L	B91677450	<u>AFA LA GRANÁ:</u> 30 GITANILLA O GERANIO 50 FLOR DE PASCUA <u>AMPA COLEGIO SAN AGUSTÍN</u> 14 FLORES DE PASCUA	308,30 €

Sevilla, a la fecha que figura al pie del presente documento
La Delegada del Distrito San Pablo-Santa Justa

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón

Código Seguro De Verificación	kMJYs1FwMt2Y8j7YhcgSVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	01/04/2024 08:59:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kMJYs1FwMt2Y8j7YhcgSVw==		



Expediente: ADE: 24/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

A la vista de lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Base 20 de Ejecución del Vigente Presupuesto, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa ANA NEYLA PALMERO, con DNI 30.252.992B, por un importe de 2.249,63, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2023 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 106/2023, de fecha 27/12/2023,	ANA NEYLA PALMERO	Servicios animación para las actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Este-Alcosa- Torreblanca, el 26/12/2023.	1.592,36 €
Factura nº 108/2023, de fecha 28/12/2023	ANA NEYLA PALMERO	Servicios animación para las actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Este-Alcosa- Torreblanca, el 27/12/2023.	657,27 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
El Presidente de la Junta Municipal del
Distrito Este Alcosa Torreblanca

Fdo.- Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	04tY2PzUIdaaByvAwH3+vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/04/2024 13:17:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04tY2PzUIdaaByvAwH3+vA==		



**PROPUESTA SOBRE LA NO MODIFICACION DE LAS AYUDAS
NOMINATIVAS PARA LA CIUDAD DE SEVILLA POR PARTE DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA DE ESPAÑA**

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud de lo recogido en el art 64 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, presenta para su debate por el Pleno la siguiente PROPUESTA:

Para todos los componentes del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla debe ser una prioridad dar solución a la demanda de vivienda que en la actualidad existe en nuestra ciudad. Demanda que ronda los 18.400 demandantes de vivienda protegida en sus diferentes modalidades. Para solucionar el problema de la vivienda en Sevilla es importante que el Gobierno central alinee sus esfuerzos con quienes ostentamos la responsabilidad municipal y que todos miremos en una misma dirección, apostando por políticas activas de construcción de vivienda protegida ante el déficit de la construcción de las mismas en los últimos cuatro años, concretamente solo 84 viviendas construidas en los últimos cuatro años.

Además uno de los objetivos de este nuevo equipo de gobierno es luchar contra la despoblación de Sevilla, para lo cual es fundamental tener una potente oferta de vivienda. No podemos obviar que un incremento de población genera más inversión y más capacidad competitiva con todos los beneficios que ambas cosas reportan a cualquier ciudad. Pero para ello es fundamental que todas las administraciones trabajemos de manera coordinada.

Para el desarrollo de políticas encaminadas a la construcción de vivienda, este Ayuntamiento venía contando con una ayuda nominal de 4 millones de euros anuales por parte del Ministerio de Vivienda, que en los tres últimos ejercicios supusieron la cantidad de 12 millones. Cantidad que es fundamental para la puesta en marcha de las citadas medidas y que en la realidad presupuestaría actual son mas imprescindibles que nunca si se quiere apostar por un plan a medio plazo de lucha contra la despoblación.

Ante la visita de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España, Sra Isabel Rodríguez García, se ha filtrado a la prensa conversaciones mantenidas entre miembros de su gabinete, en donde aparecen de forma expresa alusiones sobre suprimir las ayudas nominativas que venía percibiendo el Ayuntamiento de Sevilla. A fecha de la firma de la presente propuesta estas conversaciones no han sido desmentidas, ni tampoco enmendadas por ningún representante del ministerio implicado.

Pero esta no es la única mala noticia que recibe la ciudad de Sevilla en materia de vivienda por parte del actual gobierno del socialista Pedro Sánchez desde que José Luis Sanz es alcalde; en marzo de este año se conocía que el gran acuerdo firmado en precampaña por el entonces Alcalde, Sr Muñoz, y la actual ministra, Sra Montero, sobre un gran proyecto urbanístico en las antiguas nave de HYTASA, solo fue un fuego de artificio que carecía de respaldo presupuestario. Con lo que 105 viviendas de protección de oficial que venían contempladas en el proyecto, han quedado en mero papel mojado, lo que constituye una grave lesión para los intereses de Sevilla.

Lo anteriormente expuesto junto con el ninguneo continuo que por parte de ministros como el de Transportes, Sr Puente, o como la propia ministra, la Sra Montero, negandose a recibir al alcalde de la cuarta ciudad más importante de España, pese a las multiples solicitudes de reunión remitidas desde alcaldía, hacen que este grupo municipal del Partido Popular solicite el apoyo del resto de miembros del Pleno para defender los intereses legítimos de nuestra ciudad y

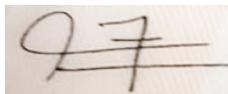
de sus vecinos ante lo que consideramos un trato discriminatorio por parte del Gobierno de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular trae los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de vivienda y Agenda urbana a mantener las cuantías de las partidas nominativas en materia de vivienda que este ayuntamiento venía recibiendo en los últimos ejercicios.

2.- Instar a los diferentes Ministerios del Gobierno de España a que atienda a la mayor brevedad posible las peticiones de reunión remitidas por el Alcalde de Sevilla al objeto de tratar los temas fundamentales para el desarrollo económico y el bienestar de los vecinos de nuestra ciudad.

A cuatro de abril de dos mil veinticuatro.



Fd. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO
El Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular
Ayuntamiento de Sevilla

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre el compromiso de alcanzar la neutralidad climática en el año 2030

Una de las novedades que introdujo el nuevo programa marco de investigación e innovación (I+D) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 - 2027, el llamado Horizonte Europa, es la utilización de misiones para alcanzar objetivos concretos y cuantificables en un plazo definido. Estas misiones están diseñadas en torno a temáticas concretas de salud, la lucha contra el cambio climático o la adaptación a la era digital, entre otras.

En ese contexto, una de las misiones de Horizonte Europa es la designación de 100 ciudades para alcanzar la neutralidad climática en 2030, 20 años antes de los objetivos establecidos en el Pacto Verde Europeo. El objetivo es que estos municipios lideren procesos innovadores de descarbonización y que las soluciones empleadas permitan al resto de ciudades europeas seguir su ejemplo hasta 2050, contando para ello con un apoyo financiero específico. Desde el Gobierno de España se dio cobertura a este programa con la iniciativa citiES 2030, y el 8 de septiembre de 2021, el entonces Alcalde Juan Espadas firmó en el Senado, junto a alcaldes y alcaldesas de capitales como Madrid, Barcelona o Valencia, un acuerdo mediante el cual Sevilla entró dentro de las 100 ciudades piloto a nivel europeo que tenían que pisar el acelerador de los compromisos energéticos y medioambientales.

Los argumentos esgrimidos entonces para formar parte de este selecto grupo de ciudades eran los avances realizados por el gobierno municipal en esos años en planificación estratégica y en proyectos innovadores. Sevilla contaba, el día de la firma en el Senado, con un Plan Estratégico operativo, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), un plan específico para la movilidad ciclista y un borrador recién aprobado del Plan Respira, y estaban en marcha proyectos como el tranvía o la peatonalización de la Cruz Roja.

Esa primera propuesta de ciudades tenía que ser validada por la UE con la presentación de un acuerdo climático específico mediante el cual Sevilla y el resto de capitales se comprometían a implementar medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad climática. Como contrapartida, las ciudades recibirán apoyo técnico por parte de la Comisión Europea, incluyendo, en su caso, financiación para proyectos. En enero de 2023 Sevilla presentó un primer borrador de acuerdo, que fue devuelto con recomendaciones de la Comisión.

Código Seguro De Verificación	5wm8WIdIxFIqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/04/2024 14:05:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5wm8WIdIxFIqJL6hqpdMaA==		



Recientemente hemos conocido a través de medios de comunicación y de la propia Comisión Europea que Sevilla por fin ha sido aceptada en la misión de neutralidad climática. Esta es una muy buena noticia para dar un nuevo impulso a la planificación estratégica en materia de descarbonización de la ciudad y puede abrir nuevas puertas a la financiación con fondos europeos, si bien tenemos que lamentar la falta de transparencia y/o el desinterés de este gobierno en trasladar el contenido del acuerdo climático al que se ha comprometido con la UE, y que se tuvo que enviar meses antes de la resolución de la Comisión.

Y es que hasta la fecha, el actual gobierno del Partido Popular ha dado pocas muestras de tomarse en serio todo lo relacionado con el medio ambiente, y si Sevilla está encarrilada para alcanzar el objetivo de neutralidad climática en 2030, es gracias al impulso del gobierno socialista. Este gobierno pretende edificar en el pulmón verde de Tablada, pone trabas a la circulación del transporte público en carriles reservados, modifica proyectos de reurbanización para añadir nuevas vías motorizadas y condiciona cualquier avance del PMUS a la construcción de aparcamientos, anteponiendo de facto la movilidad del coche privado frente al resto.

El reconocimiento de la Comisión Europea al trabajo hecho hasta la fecha nos sitúa en una disyuntiva que hay que resolver: o creerse el objetivo de reducir la emisión de gases y avanzar en la consecución de los objetivos del PMUS y el Plan Respira, con nuevos proyectos y con búsqueda activa de la financiación europea, o incumplir nuestros compromisos, y con ello pasar de estar en la avanzadilla a situarnos de nuevo en la cola de las ciudades en materia de lucha contra el cambio climático, que, no olvidemos, supone en definitiva el empeoramiento de las condiciones de vida de ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales y Concejales propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reafirmar el compromiso de alcanzar la neutralidad climática de la ciudad de Sevilla en 2030.

SEGUNDO. Impulsar las recomendaciones del Plan por el Clima y la Energía Sostenible del Ayuntamiento de Sevilla (PACES), especialmente en lo que se refiere a la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales y estudiar, en su caso, la revisión del documento para adaptarlo a los compromisos con Europa.

TERCERO. Acelerar la ejecución de los puntos de recarga de vehículos eléctricos y ampliarla mediante nuevas concesiones demaniales.

Código Seguro De Verificación	5wm8WIdIxFIqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/04/2024 14:05:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5wm8WIdIxFIqJL6hqpdMaA==		



CUARTO. Impulsar la transformación del modelo de movilidad mediante el fomento de peatonalizaciones, micro-peatonalizaciones, actuaciones de urbanismo táctico y la proyección de supermanzanas en todos los distritos de la ciudad, tal como prevé el PMUS.

QUINTO. Proyectar y ejecutar, en materia de transporte público, y de manera inmediata, la ampliación del tranvía hasta la estación de Santa Justa, así como el desarrollo de nuevas líneas de Tranvibús.

SEXTO. Hacer efectivas, de manera inmediata, las determinaciones del Plan Respira de implantación de zonas de tráfico restringido en el Distrito Casco Antiguo y en la zona de conjunto histórico del Distrito de Triana.

SÉPTIMO. Hacer efectiva de forma inmediata la Zona de Bajas Emisiones en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, y estudiar o poner en marcha nuevas Zonas de Bajas Emisiones en la ciudad.

OCTAVO. Instar al Gobierno municipal a desistir de la modificación prevista en el corredor verde de Nervión por el cual se traslada el carril bici de Luis de Morales a una vía secundaria y se añade un carril más al tráfico privado motorizado.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.
El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	5wm8WIdIxFIqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/04/2024 14:05:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5wm8WIdIxFIqJL6hqpdMaA==		



AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta del Grupo Municipal Socialista solicitando la comparecencia del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales para su debate en la sesión ordinaria de Pleno de abril de 2024

El pasado día 19 de enero, el Sr.Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales respondió a una pregunta formulada por este Grupo municipal referente a la comida celebrada por la Gerencia de Urbanismo el día 19 de diciembre en las dependencias del claustro del Monasterio de Santa Clara, financiada por una empresa privada.

En su respuesta el Sr. de la Rosa Bonsón dio tres explicaciones diferentes para justificar que una sociedad mercantil con contratos vigentes con el Ayuntamiento de Sevilla procediera al pago del ágape.

En primer lugar, hizo referencia a un contrato de patrocinio, de acuerdo con la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y la Ordenanza de Patrocinio del Ayuntamiento de Sevilla. La Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, aprobada por el Pleno en sesión celebrada, el 10 de septiembre de 1998, exige en sus artículos 10 a 13 un régimen de publicidad y concurrencia que en absoluto se ha dado en el supuesto presente. La Ordenanza exige mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación del patrocinador, y la existencia de este equilibrio tiene una concreta forma de cálculo. De acuerdo con ello en el expediente de patrocinio (que debería ser público), debe constar el coste en que ha incurrido el patrocinador y en contravalor en términos publicitarios del beneficio obtenido, todo ello en un procedimiento en el que puedan concurrir varias empresas. El expediente debió tramitarse en 2023. En su intervención sobre este asunto el 19 de enero de 2024 dijo que el acto cumplía “a rajatabla” la ordenanza reguladora de patrocinios privados de actividades municipales. Dicha ordenanza establece que “el patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal”.

En segundo lugar, trata de justificarse la intervención privada en un acto de la Gerencia en los pliegos del contrato de concesión de Metropol Parasol. Dijo el Sr. de la Rosa que los pliegos son de 2011, aunque en realidad son de 2005. No especificó el sr. de la Rosa qué alusión hacen unos pliegos del año 2005 que justifiquen un acto de esta naturaleza en 2023. En una primera lectura esto no se ve.

Código Seguro De Verificación	f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	22/03/2024 10:50:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==		



En tercer lugar, justifica esta actuación en los planes de uso del contrato de concesión de Metropol Parasol, cuya última modificación es del año 2020. El Plan de usos del edificio Metropol Parasol, en ningún caso se refiere ni a comidas ni al claustro del antiguo convento de Santa Clara y sólo a través de una interpretación creativa podría justificarse el pago de una comida a personal municipal por parte de una empresa privada.

Además, se justificaba la comida como una medida de incentivos para el personal a pesar de que los incentivos del personal de las Administraciones Pública está regulado y en el ámbito de la Gerencia sería necesaria la negociación con la representación sindical. La incentivación con comidas o regalos, al margen de la normativa y del Comité de empresa, es algo que está fuera de todo lugar.

Esto se da a conocer al tiempo que se anuncia la revisión del Plan General, se pretende traer a un nuevo Secretario para el Urbanismo y el Alcalde dice públicamente que revisa expedientes de licencias de obras de acuerdo con criterio político. En este contexto, es normal que la ciudadanía pueda plantear dudas sobre cuáles son las verdaderas razones que llevan a una sociedad anónima, cuyo único propósito es el de optimizar sus beneficios, a pagar una comida a las empleadas y empleados públicos de una Gerencia de Urbanismo de una gran ciudad tras el anuncio de la revisión del PGOU.

De las evidentes contradicciones en las explicaciones dadas por el Sr. de la Rosa Bonsón se deduce fácilmente que miente y, por eso, este Grupo Municipal ha pedido su renuncia a la delegación del Alcalde, o que el propio Alcalde lo cese.

Dado que no ha habido renuncia del delegado y que el Alcalde no ha dispuesto su cese, el Grupo de Concejales y Concejales propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Único. Que de conformidad con lo establecido en el art.114 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales comparezca ante el Ayuntamiento Pleno para responder a las preguntas que figuran en el anexo de esta propuesta.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.
El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	22/03/2024 10:50:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==		



ANEXO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO


Preguntas dirigidas a D. Juan de la Rosa Bonsón, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte

- ¿Ha existido un patrocinio privado para que una empresa privada pagara el ágape celebrado el pasado 19 de diciembre en el claustro del Convento de Santa Clara? ¿Para la formalización del patrocinio hubo la publicidad y la concurrencia que exige la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales, aprobada por el Pleno en sesión celebrada, el 10 de septiembre de 1998?
- ¿Se siguió el procedimiento marcado en la Ordenanza? ¿Existe alguna resolución de Alcaldía para el inicio del expediente de patrocinio, como marca la Ordenanza? ¿Existe un informe técnico municipal? ¿Existe un informe del servicio? ¿Existe informe de la Intervención? ¿Existe algún expediente en el Ayuntamiento relacionado con la celebración de la comida + barra libre o ágape?
- De acuerdo con el estudio económico necesario en el patrocinio privado para garantizar el equilibrio económico ¿cuál fue el coste de la comida? ¿Qué beneficio publicitario ha obtenido la “empresa colaboradora”?
- ¿En qué parte del plan de usos del espacio de las Setas de la Encarnación (Metropol-Parasol) se establece la posibilidad de realizar actos de divulgación fuera del espacio objeto de la concesión? ¿Sigue usted manteniendo que el evento tiene cabida dentro de ese Plan de Usos como mantenía usted en la Comisión del 19 de enero? ¿Se recoge la posibilidad de pagar una comida?
- ¿Se recoge en algún punto de los pliegos de la contratación de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de las obras de Renovación de la Plaza de la Encarnación y su entorno (Metropol-Parasol), la posibilidad de financiar comidas para las empleadas y empleados de la Gerencia de Urbanismo?
- Teniendo en cuenta que se ha conocido por prensa el menú de dicho ágape del 19 de diciembre de 2023, con “catorce platos selectos, postres dulces, bodega variada y una hora de barra libre”, ¿sigue manteniendo el Sr. de la Rosa que el evento fue un “acto de Navidad”?

Código Seguro De Verificación	f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	22/03/2024 10:50:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==		



- ¿Autorizó usted la celebración del ágape? ¿Tuvo usted conversaciones / reuniones con los responsables de Metropol-Parasol? ¿Qué se decidió en las mismas?
- ¿Estuvo el Alcalde en la comida? ¿Estuvo el Gerente de Urbanismo? ¿Estuvo usted en la comida + barra libre o ágape? ¿Qué concejales estuvieron en la comida + barra libre o ágape? ¿Qué directivos del Ayuntamiento o de la empresa estuvieron presentes?
- ¿Cuántas personas confirmaron su asistencia? ¿Cuántas personas, aproximadamente, acudieron al ágape?
- ¿Puede aclarar el Sr. de la Rosa si el acto de Navidad / comida + barra libre / ágape del 19 de diciembre de 2023 fue un acto patrocinado, un acto amparado por el plan de usos de Metropol-Parasol, un acto objeto del contrato de cesión del espacio o sencillamente fue un acto realizado sin ningún encaje jurídico?

Código Seguro De Verificación	f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	22/03/2024 10:50:25	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f00I2z8R4QAytg58Ya64MQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ABRL DE 2024, PARA AUMENTAR LA FASE DE INFORMACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES E IMPLANTAR UN RÉGIMEN DE SANCIONES SIN CUANTÍA ECONÓMICA

El pasado 26 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Sevilla anunciaba que ampliaba la fase de información de la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja hasta el 30 de junio. En este sentido, entendimos que han devenido situaciones que aconsejan de alguna manera aumentar esta fase de información, que entró en vigor el pasado 8 de enero que, básicamente, consiste en una campaña informativa y en notificar a modo informativo las infracciones a los conductores que incumplan las restricciones de accesos.

Desde que se recogiera la exigencia en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, sobre los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, de implementar estas Zonas de Bajas Emisiones que limitan la libertad de circulación de los ciudadanos españoles, en VOX nos hemos opuesto a ella. En primer lugar, porque las emisiones derivadas del tráfico privado en España, no constituyen, según los datos arrojados por la propia Agencia Europea de Medio Ambiente, un problema real que contribuya al cambio climático, porque, dejando a un lado las distintas teorías sobre las causas antropogénicas de este cambio en el clima, el volumen de emisión de gases es irrisorio en comparación con las emisiones producidas en otros países como China o India. En segundo lugar, porque la mencionada ley 7/2021, iguala situaciones que son del todo distintas. No es comparable la concentración de emisiones de gases carbónicos que se producen entre las distintas ciudades españolas mayores de 50.000 habitantes y, en consecuencia, supone una discriminación a ciudades como Sevilla, donde el

Código Seguro De Verificación	14BYVpcjM56cNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:50:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14BYVpcjM56cNF3zFimclw==		



nivel de emisiones no constituye un problema real para la salud si atendemos a las emisiones registradas, donde, solamente, se superan puntualmente las recomendaciones, en el medidor de Los Bermejales, debido fundamentalmente, a la concentración del tráfico rodado, tanto de turismos, como de transporte de mercancías, en el Puente del Quinto Centenario. En tercer lugar, porque las limitaciones de las Zonas de Bajas Emisiones de la Cartuja, van a afectar a miles de trabajadores cuya capacidad económica no les permite adquirir coches con los distintivos que son exigibles, pues a partir de julio de 2024, puede que las restricciones se apliquen a coches de gran antigüedad, pero estas exigencias van a ir subiendo, hasta llegar en un futuro próximo a exigir etiqueta azul de cero emisiones o azul y verde, correspondiente a la categoría ECO.

En este orden de cosas, y aunque se justifiquen muchos ayuntamientos de España en atención a las exigencias de la Ley 7/2021, desde la Administración Local, administración más cercana al ciudadano y que mejor conoce las necesidades reales de los vecinos, debemos esforzarnos por intentar, dentro del ámbito de nuestras competencias, porque la implantación esta absurda Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, se pueda demorar lo máximo posible y porque afecte lo menos posibles a los trabajadores que diariamente se desplazan a su lugar de trabajo en coche, por no disponer de alternativas eficientes de transporte público.

En este sentido, tenemos ejemplos en otros ayuntamientos españoles, que han acometido medidas para retrasar esta implementación de sanciones previstas para aplicar las restricciones de tráfico y circulación relativas a las Zonas de Bajas Emisiones. Como el Ayuntamiento de Málaga, que durante todo el año 2024 no establecerá estas restricciones y que, ha asegurado, que la segunda fase, empezará en 2025 y estará en vigor durante dos años enteros, antes de empezar con restricciones más severas. También contamos con el ejemplo del

Código Seguro De Verificación	14BYVpcjM56cNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:50:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14BYVpcjM56cNF3zFimclw==		



Ayuntamiento de Alicante, donde existe un gobierno de coalición entre el Grupo Popular y el Grupo VOX, y se prevé que, aparte de no empezar a aplicarse durante todo el año 2024, una vez entre en vigor, según se acordó a principios del pasado mes de enero, se aplicará en ausencia de sanciones. Un acuerdo por el que preguntaron 3 eurodiputados socialistas en el Parlamento, con la intención de que la Comisión Europea informara de que incumplía la Directiva 2008/50/CE y el Reglamento 2021/1119. Pregunta que fue respondida de manera contundente, al informar la Comisión Europea de que no existía ninguna normativa comunitaria que contemplara la exigencia de los Estados miembros de la UE de establecer zonas de bajas emisiones.

Desde VOX consideramos que no es justo para los ciudadanos españoles que se exija la implementación de zonas de bajas emisiones en ninguna localidad, pues consideramos que se establecen limitaciones arbitrarias e injustificables a derechos que consideramos especialmente relevantes, como es el derecho fundamental a la libre circulación, recogido en el artículo 19 de la Constitución Española. Además, consideramos especialmente injusto que se impongan restricciones al tráfico en ciudades como Sevilla, donde no existe un problema real de emisiones de gases carbónicos que puedan suponer un riesgo para la salud de los ciudadanos, especialmente, en la Cartuja. Por ello, consideramos que tenemos que esforzarnos para evitar que, desde el gobierno de la nación, se nos intenten aplicar medidas liberticidas, e intentar luchar contra ellas dentro del ámbito de nuestras competencias.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla,** formula la siguiente

Código Seguro De Verificación	14BYVpcjM56cNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:50:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14BYVpcjM56cNF3zFimclw==		



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que, atendiendo a la realidad de las emisiones en nuestra ciudad, se inste al Gobierno de España a que inicie el trámite normativo pertinente para derogar el artículo 14.3, a), de la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

SEGUNDO.- Independientemente de que se tramite el punto anterior, instar al gobierno municipal a solicitar una moratoria de la entrada en vigor de las restricciones de la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, para poder aumentar la fase de información que, actualmente se prevé que termine el próximo 30 de junio, hasta el 31 de diciembre del presente año, el máximo plazo que pudiere permitir eventualmente el Gobierno de España.

TERCERO.- Que una vez no se pueda retrasar más el plan de restricciones y sanciones previsto en la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, al igual que se ha planificado por el Ayuntamiento de Alicante, este plan de sanciones se establezca con una cantidad económica igual a 0 €.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	14BYVpcjM56cNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:50:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14BYVpcjM56cNF3zFimclw==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA TARIFA DEL PRECIO DEL AGUA ANTES DE LA SUBIDA DEL 18% PROPUESTA POR EMASESA Y APOYADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR.

Durante el pleno del pasado 31 de enero, y tras haber sido aprobado en el Consejo de Administración de EMASESA del mes de octubre del pasado año, el equipo de gobierno de este ayuntamiento conseguía que se aprobara la subida del precio del suministro del agua, con el inestimable apoyo, a modo de abstención, del grupo socialista.

Así, en el presente trimestre, el 90% de los hogares sevillanos verán incrementado entre un 15% y un 18% lo que pagan por poder acceder a agua potable.

En aquel momento, el Alcalde de Sevilla defendía esta medida por dos razones. La primera, el perjuicio económico que había supuesto para EMASESA el aumento del ahorro en el consumo del agua en las casas sevillanas y, la segunda, en que había que asumir inversiones necesarias para, según él, hacer frente a la sequía.

Un año más, y tras las últimas lluvias, acercándose el mes de abril, la sequía ya no es una realidad y no estamos en situación de emergencia. De hecho, los datos de la propia empresa metropolitana respecto del nivel de los embalses que abastecen a Sevilla, indican que estamos en una situación que podríamos calificar de positiva. Los agoreros del cambio climático, ahora se quedan sin

Código Seguro De Verificación	YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:51:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==		




argumentos. Aquello que decía la representante socialista Carmen Fuentes, de que teníamos que subir el agua para luchar contra el cambio climático, a perdido su sentido, pues como todos ustedes pueden conocer, el nivel de los embalses a día 2 de abril es el siguiente:

- ARACENA – 56,2 %
- ZUFRE – 41,6 %
- MINILLA – 72,9 %
- GERGAL – 100 %
- MELONARES – 83,2 %
- CALA – 87,3 %

Atendiendo además a esta situación que venía tornándose más favorable desde hace algunas semanas, el propio alcalde de Sevilla, derogaba el bando municipal que aprobó el anterior alcalde en octubre de 2022, con algunas limitaciones en el uso del agua potable para destinos distintos al consumo humano.

Es por ello, que asumiendo que la situación económica de EMASESA puede deberse más bien a una cuestión puntual o a una deficiencia en la gestión, que puede que no haya quedado todavía resuelta, y atendiendo a la situación respecto del nivel de los embalses, entendemos que hay que recapacitar sobre la subida del agua aprobada hace menos de 3 meses.

Si una de las dos principales razones por las cuales se acometía esta grandísima subida era la sequía, una vez desaparecida la sequía, entendemos que esta subida de tarifa del agua, a nuestro juicio, debe ser revisada. O, por lo menos, establecer un horizonte temporal cercano para derogarla, pues en ningún caso se justifica que, una subida que, según el equipo de gobierno,

Código Seguro De Verificación	YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:51:01	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==			

venía a sufragar las inversiones que se han realizado por causa de la situación de sequía que hemos padecido se mantengan “*ad eternum*”, tanto en cuanto, esa situación de sequía ha desaparecido.


En VOX ya propusimos que se valoraran otras alternativas antes de subir el precio del agua, llegando a proponer que se pudieran estudiar realizar inversiones extraordinarias desde el Ayuntamiento para cubrir el déficit que se había producido a lo largo del ejercicio anterior, pero lamentamos que no se valorara ninguna otra opción distinta a la subida del precio del servicio de suministro del agua.

Por ello, y entendiendo que la situación ha cambiado, pues como hemos referido, el nivel de los embalses ha subido considerablemente, creemos que ha llegado el momento de que, desde EMASESA, se revise la subida aprobada en enero.

Por todo esto desde el Grupo VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO


ÚNICO. Que, toda vez, una de las principales razones por las cuales se aprobaba la subida del agua en el pasado mes de enero, esta es, la sequía, ha desaparecido, se proceda por parte de EMASESA y a iniciativa del Alcalde de Sevilla, a la revisión a la baja de las tarifas del servicio de suministro de agua

Código Seguro De Verificación	YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:51:01	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==			

cuya subida fue aprobada el pasado mes de enero, con el objetivo de poder recuperar los precios anteriores a dicha subida o, en todo caso, que, atendiendo a la imposibilidad inmediata de acometer dicha revisión, se establezca un horizonte temporal lo más cercano posible, atendiendo a los plazos propios de la ejecución del proceso de actualización de tarifas de la empresa metropolitana.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/04/2024 15:51:01	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YWZhBdqB5aC145R5pA/gzg==			

**Propuesta relativa a normativa municipal de prevención
y extinción de incendios**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

A diferencia de otras grandes ciudades del país como Barcelona, Madrid o Málaga, el Ayuntamiento de Sevilla carece de una ordenanza integral de prevención y extinción de incendios que regule de forma explícita y pública las competencias en materia de prevención y extinción de incendios que desempeña al amparo de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local. En última instancia, esta ordenanza establece la obligatoriedad de que el cuerpo de bomberos a través de sus servicios de prevención e inspección disponga de información actualizada de grandes edificios – independientemente de su uso- o entornos públicos, de tal manera que cualquier intervención de emergencia se realice con la mayor eficacia y reduciendo al mínimo los riesgos tanto para los vecinos y vecinas afectadas como para los trabajadores y trabajadoras del cuerpo de extinción involucrados en la operación.

Las ordenanzas de prevención y extinción de incendios en el ámbito municipal permiten, por tanto, reducir a límites aceptables el riesgo de que las personas implicadas en una emergencia sufran daños; así como velar por la seguridad de las personas: vecinos, usuarios, trabajadores y personal implicado; la protección del medio ambiente: evitando y contrarrestando la afectación de flora y fauna; y la protección de los bienes muebles o inmuebles de vecinos y de la propiedad siniestrada. Por tanto, la carencia de esta ordenanza que presenta la ciudad de Sevilla se traduce a efectos prácticos en un menoscabo de la capacidad de prevención y operación del cuerpo municipal de bomberos

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	x09Ldb9too75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/04/2024 19:50:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x09Ldb9too75B3q4ttbCdA==		



en situaciones de emergencia, al tiempo que amplifica de forma innecesaria el riesgo de que vecinos y los propios bomberos se enfrenten a situaciones de peligro que pueden ser evitadas con el adecuado control de la información.

La estrecha vinculación de los tradicionalmente llamados cuerpos de bomberos con el fuego, como señala el profesor de Derecho Administrativo Javier Barcelona Llop, ha dado paso a una caracterización funcional más extensa. Con independencia de que se haya generalizado la denominación de servicios de prevención y extinción de incendios, es apreciable que se les asignan cometidos más amplios de los que corresponden a unas organizaciones únicamente dedicadas a las actividades de prevención y extinción de incendios, que ya de suyo no se reducen a las estrictamente operativas o de lucha contra el fuego, pues también son de estudio, programación, informe, investigación, inspección, difusión, etc. Así, se configuran como auténticos servicios de socorro de personas y bienes cualquiera que sea la causa u origen del problema, lo que les convierte en piezas muy destacadas en el tablero de la protección civil y de la gestión de emergencias. Naturalmente, ello se hace sin menoscabo de sus funciones principales y, si se quiere, más tradicionales, pero ahí están esas otras atribuciones que las desbordan claramente.

Preservar la seguridad de la ciudadanía ante potenciales incendios no puede ser una competencia municipal relegada a un segundo plano, sino que debe contar con los mecanismos legales que doten de recursos humanos y operativos así como de herramientas de información y coordinación que garanticen el éxito de las operaciones de emergencia. En este sentido, desde el grupo municipal Con Podemos-Izquierda Unida entendemos necesaria la elaboración de una norma que recoja y actualice todos los avances en esta materia desde el ámbito local atendiendo a las novedades introducidas por legislaciones previas como el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales; el Código Técnico de la Edificación; o la norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y otras dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	x09Ldb9too75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/04/2024 19:50:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x09Ldb9too75B3q4ttbCdA==		



ACUERDOS

- 1.- Iniciar el proceso de redacción de la Ordenanza Municipal de Prevención y Extinción de Incendios contando con la participación de agentes sociales y representantes del cuerpo de bomberos de la ciudad de Sevilla
- 2.- Dotar de recursos humanos y materiales a la Sección de Inspección de Edificios del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, que ahora mismo no tiene ningún personal asignado, al objeto de minimizar el riesgo posible para sus trabajadores y trabajadoras en las operaciones de emergencia y elaborar procedimientos de intervención que integren el Plan de Emergencia de los edificios en el sistema de gestión de la emergencia.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	x09Ldb9too75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/04/2024 19:50:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x09Ldb9too75B3q4ttbCdA==		



Propuesta relativa a LA MEJORA DEL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA en la ciudad de Sevilla

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es un derecho especialmente protegido por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y numerosos tratados internacionales.

A pesar de ello, el derecho a la vivienda está seriamente comprometido para amplios sectores sociales que se encuentran con severas dificultades para acceder o mantener su vivienda, con los perjuicios que ello genera en el desarrollo vital de la persona.


En la actualidad, desde el marco europeo y estatal se están adoptando reformas legislativas y económicas para favorecer el derecho a la vivienda.

Lamentablemente, ni en el ámbito autonómico ni municipal se está acompañando ese impulso con la puesta en marcha de medidas efectivas para satisfacer el derecho humano a la vivienda.

A nivel municipal, el PP está incumpliendo el programa electoral con el que accedió al Gobierno de la ciudad. Ni ha promovido las viviendas protegidas prometidas ni ha movilizado financiación alguna para hacer efectivo este derecho. Muy al contrario, ha tomado decisiones que perjudican el derecho a la vivienda y la participación ciudadana en esta política pública esencial siguiendo el camino del gobierno andaluz cuya actuación se ha limitado a aportar el mínimo legal para implementar los fondos provenientes del Plan Estatal de Vivienda, en algunas ocasiones con fracasos como el de la gestión del Bono Joven, que tanto sufrimiento social ha causado.

En el ámbito municipal, a pesar de estar en un contexto en el que existen fondos estatales y europeos para poder implementar una política de vivienda ambiciosa,

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/04/2024 11:42:00	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==			


el balance de estos últimos años es profundamente decepcionante. El Ayuntamiento de Sevilla no ha impulsado iniciativa alguna que no fuera dar continuidad, aparte de proyectos constructivos o rehabilitadores diseñados con anterioridad, paralizando otros, cuando no transfiriéndolos a iniciativas privadas, a la vez que ha procedido a dejar sin efecto políticas socialmente sensibles como las estrategias en materia de sinhogarismo o la Oficina de Defensa de la Vivienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

1. Que por parte del Equipo de Gobierno Municipal se proceda a incorporar al Plan Municipal de Vivienda las previsiones resultantes de la entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de Mayo, por el Derecho a la Vivienda y las propuestas contenidas en la presente propuesta y someta el borrador actualizado al proceso participativo exigido legalmente.
2. Que el Equipo de Gobierno Municipal elabore un diagnóstico de las viviendas desocupadas en la ciudad así como sus distintas categorías y diseñe un Plan de Actuación frente a la vivienda deshabitada que contenga, al menos, las siguientes medidas:
 - Con respecto a las viviendas desocupadas por no reunir condiciones de habitabilidad, el Plan debe incorporar medidas frente a la inobservancia de los deberes legalmente exigibles de conservación y rehabilitación de las edificaciones, desplegando las facultades legales que la legislación permite, tanto de requerimientos de actuación, sanción, ejecución subsidiaria y venta forzosa. Estas medidas deben aplicarse igualmente a las viviendas inacabadas y a los solares cuyos titulares incumplen el deber de edificación.
 - Con respecto a las viviendas desocupadas de grandes tenedores se insta al Equipo de Gobierno a incorporar a las próximas ordenanzas fiscales los gravámenes que por vivienda desocupada establece la nueva redacción del art. 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Que se impulse medidas de fomento hacia los pequeños tenedores que otorguen mecanismos de seguridad jurídica y económica que facilite la movilización de esa tipología de vivienda vacía.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/04/2024 11:42:00	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==			



4. Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas pertinentes para que el plazo máximo de cuatro meses se haga público y transparente a través de soportes digitales el Patrimonio Municipal del Suelo, con todos los bienes que conforman dicho patrimonio independiente y separado.
5. Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas oportunas para movilizar dicho Patrimonio Municipal del Suelo a fin de proceder a un ambicioso plan de promoción de vivienda pública de alquiler movilizando igualmente suelo dotacional público con dicha finalidad.
6. Que el Equipo de Gobierno active el procedimiento tendente a la declaración de zonas de mercado residencial tensionado conforme a las reglas establecidas en el art. 18 de la Ley 12/2023, de 24 de Mayo, por el Derecho a la Vivienda.
7. Conforme al art. 132 de la LISTA, a fin de intervenir en el mercado inmobiliario e impedir los procesos especulativos y el incremento desorbitado de los precios del alquiler así como para incrementar el Patrimonio Municipal del Suelo, , el Equipo de Gobierno deberá delimitar el Caso Histórico como área en las que las transmisiones onerosas de terrenos y edificaciones queden sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por el Ayuntamiento de Sevilla y subsidiariamente la Administración Andaluza.
8. Que el Equipo de Gobierno proceda a adoptar las medidas pertinentes para prohibir el aumento de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico en el Casco Histórico de Sevilla.
9. Que el Equipo de Gobierno impulse un fondo económico destinado a ofrecer microcréditos reintegrables a aquellos titulares de vivienda que procedan a rehabilitar sus viviendas para destinarlas a alquiler asequible, procediendo a la devolución del préstamo mediante el pago de una parte de la renta de arrendamiento resultante.
10. Que el Equipo de Gobierno retome la iniciativa de impulsar la estrategia de favorecer la covivienda a través de la cesión de uso de suelos públicos a favor de cooperativas de vivienda para la promoción de viviendas colaborativas.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/04/2024 11:42:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==		





11. Que el Equipo de Gobierno impulse una iniciativa de un programa de permutas de viviendas que por problemas de inadecuación sobrevenida por motivos de accesibilidad o similares permita la puesta a disposición del Ayuntamiento por parte de sus titulares que serían reubicados en vivienda pública municipal.
12. Que el Equipo de Gobierno impulse con urgencia una estrategia frente a sinhogarismo, facilitando, en colaboración con el tercer sector, estrategias de puesta a disposición de viviendas para las personas que sufren esa situación como primer elemento para una actuación integral favorezca su dignificación.
13. Que el Equipo de Gobierno refuerce efectivamente la EMVISESA y la Oficina por el Derecho a la Vivienda, a fin de dar cobertura de asesoramiento, información y mediación en casos de procedimientos hipotecarios, acoso inmobiliario, riesgo de pérdida de uso de la vivienda y demás problemática relacionadas con el ejercicio del derecho a la vivienda, para ello resulta esencial la dotación de medios humanos suficientes y una ubicación más accesible para las personas usuarias.
14. Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas pertinentes para que cuando se produzca la concurrencia de indicios graves de acoso inmobiliario procedan a interponer las acciones judiciales oportunas con el fin de proteger a las víctimas, tanto personas físicas como Comunidades y Asociaciones Vecinales que han denunciado los hechos, frente a los autores de la situación de acoso inmobiliario.
15. Que el Equipo de Gobierno cree la Comisión de Trabajo y Seguimiento de Políticas de Vivienda, para poder abordar de manera coordinada entre administraciones y agentes sociales la problemática de la vivienda en Sevilla.
16. Que el Equipo de Gobierno diseñe una ambiciosa estrategia de Rehabilitación física y energética de barriadas en las que se concentra un alto número de viviendas necesitan este tipo de intervención pública.
17. El Equipo de Gobierno atenderá especialmente las capacidades diversas en el derecho a la vivienda digna. Así junto a reservar de forma preceptiva, viviendas accesibles de toda nueva construcción pública y privada de participación pública, se implante un diseño integral e inclusivo para toda la

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/04/2024 11:42:00	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==			



ciudadanía en viviendas de nueva construcción, las cuales deberán estar situadas en zonas comunicadas con el resto de la ciudad con la red de transporte público con paradas e itinerarios peatonales accesibles. Asimismo, se prestará especial atención a la promoción de alojamientos dotacionales destinados a estos colectivos.

18. Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a que incorpore al marco normativo andaluz la definición de la especulación urbanística y adopte medidas dirigidas impedir que se produzca, entre ellas, las dirigidas a limitar los precios de venta de aquellas operaciones de compra y venta, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores, dirigidas a obtener un beneficio incrementando su precio de adquisición, sin invertir ni transformar o mejorar el bien, despreciando su valor de uso, con especial tratamiento a aquellas que han sido adquiridas en procesos de ejecución hipotecaria. En esos casos, el precio de venta de aquellos suelos y/o viviendas que no han sido mejorados, transformados ni han satisfecho su función social, queden limitados al precio de adquisición incrementados exclusivamente por el IPC más los gastos documentados inherentes a la transmisión.
19. Que el equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a establecer la prohibición de venta de la vivienda protegida pública en régimen de alquiler.
20. Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a garantizar el inmediato cumplimiento legal de destinar el 70% de las liquidaciones de fianzas a programas de vivienda y a impulsar la modificación de la previsión normativa elevando al 90% el porcentaje de los saldos positivos de fianzas destinados a programas de vivienda, estableciendo asimismo acuerdos con los promotores públicos para la ejecución de dichos programas de ampliación del parque residencial público destinado a alquiler protegido y asequible.
21. Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a que establezca nuevas ayudas al alquiler, con fondos autonómicos, que favorezcan el acceso a la vivienda en alquiler para personas en situación de vulnerabilidad así como destinado a jóvenes, dirigido a satisfacer la demanda que el fiasco autonómico del Bono Joven del alquiler ha evidenciado.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/04/2024 11:42:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==		





22. Que el equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a poner en marcha el servicio de información del parque residencial de vivienda de Andalucía (SIPRA), establecido en la ley de vivienda y a dar cumplimiento a la previsión legal de activar el Registro de vivienda deshabitada.
23. Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a reforzar los mecanismos de participación ciudadana en materia de vivienda. Así la administración autonómica ha de revertir la decisión de eliminar el Observatorio de Vivienda, asimismo, de dotará de comisiones de participación social en la gestión del parque público autonómico, creando las oportunas Comisiones de Seguimiento con participación de representantes de personas inquilinas y de entidades y colectivos que trabajan en defensa del derecho a la vivienda y que trabajan en el ámbito de la exclusión social. Corresponderá a dichas Comisiones la valoración de la pertinencia o no de medidas tendentes a la extinción de los contratos de alquiler o de medidas de desahucio así como los protocolos de protección de menores cuando concurren circunstancias que pudieran empeorar su situación social en general y habitacional en particular.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez Castillo
Portavoz adjunto

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/04/2024 11:42:00	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QKEY1xiNB63CA4bP4mCQ8w==			